



Instituto de Relaciones Internacionales



Universidad Nacional de La Plata

## Documentos de Trabajo

Relación de Puerto Rico y Los Estados Unidos: ¿Síndrome de Estocolmo...  
Infatuación tóxica?

**Licda. Magdalena Ortiz Guevara**

Magíster en Administración Comercial ( Universidad Interamericana de Puerto Rico)

Doctoranda en Relaciones Internacionales ( Universidad Nacional de La Plata)

lcda.magdalenaortiz@gmail.com

Documento de Trabajo 05/2010

Noviembre de 2010

Este trabajo ha sido presentado en el marco del curso El orden mundial de la posguerra fría: orígenes y estado actual, dictado por el Dr. Alejandro Simonoff como parte de los cursos de doctorado que dicta la Universidad Nacional de La Plata.

## Relación de Puerto Rico y Los Estados Unidos: ¿Síndrome de Estocolmo... Infatuación tóxica?

Magdalena Ortiz Guevara

lcda.magdalenaortiz@gmail.com

### Resumen

Se analizan brevemente, acontecimientos que generan un contexto escénico que ha albergado la perpetuación del status colonial de Puerto Rico. Se examinan algunas de las posibles causas para esa procrastinación.

### Palabras Clave

Autodeterminación; ciudadanía estadounidense; ciudadanía puertorriqueña; colonia.

**¿Puede darse una libre y real autodeterminación en Puerto Rico?**



**Relación de Puerto Rico y los Estados Unidos:**

**¿Síndrome de Estocolmo... Infatuación tóxica?**

**Procrastinación: perpetuación de la colonia más antigua de la historia**

## Introducción

El tema principal de esta investigación se ha discutido por 517 años. Ha gestado muchos análisis, escritos y ha ejercitado el pensamiento creativo para la presentación de las muchas propuestas de fórmulas políticas para resolver el "status" de Puerto Rico. Pero, la realidad es que el pueblo de Puerto Rico continúa prolongando su experiencia colonial, 405 años bajo el dominio de España y hasta hoy (año 2010), 112 años bajo el dominio de los Estados Unidos de América.

La posibilidad de que las 100 por 35 millas que componen su territorio mayor<sup>1</sup> hayan



conocido lo que es un gobierno propio, quizá se pudiera retrotraer al momento histórico anterior a su descubrimiento ya que el sistema de algún orden que tuvieron los "indios" Taínos respondería a lo propio de sus necesidades, pero de acuerdo con la historia, sin

ninguna intervención externa, o sea, era dirigido por ellos exclusivamente<sup>2</sup>.

---

1 Puerto Rico es un archipiélago formado por la isla de Puerto Rico (la menor de las Antillas Mayores) y varias islas, islotes y cayos, entre los que se encuentran al Este de la Isla mayor, las islas de Vieques y Culebra y numerosos cayos e islotes principalmente hacia Sureste; al Sur, Caja de Muerto, al Oeste Mona, Monito y Desecheo. Se encuentra entre el Mar Caribe y el Océano Atlántico. Al Este de la República Dominicana, al Oeste de las Islas Vírgenes Británicas y al Noroeste de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (EEUU), con las coordenadas geográficas: 18°15'N 66°30'O, el Sur se considera una de las entradas al Mar Caribe. Mide 100 millas de largo (Oeste a este) y 35 de ancho (Norte a Sur); al contar con las extensiones señaladas la mensura se extiende a 111 millas por 39.5 millas; para un área total de 13,790 km<sup>2</sup>, en tierra 8,870 km<sup>2</sup> y de agua, 4,921 km<sup>2</sup>; con costas alrededor de 501 km y un reclamo marítimo de 12 millas náuticas de Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de 200 millas náuticas. Muchos de los nombres de sus 78 pueblos son nombre de caciques Taínos, aunque muchos de éstos han sufrido cierta transformación. CIA Factbook (2009). <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/print/rq.html>

Los indios Taínos llamaban la isla con el nombre de Borikén antes que llegaran los españoles. Más adelante, este nombre se transformó a Borinquen. El gentilicio de boricua responde a Borinquen. Los españoles le llaman Puerto Rico por la cantidad de riquezas que encontraron en el territorio. Los estadounidenses le llamaron Porto Rico, luego se legisló para que se le llamara Puerto Rico. Enciclopedia de Puerto Rico. Fundación Puertorriqueña de las Humanidades <http://www.enciclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=06100604>  
Mapa [http://en.wikipedia.org/wiki/File:Rico\\_\(1\).png#filehistory](http://en.wikipedia.org/wiki/File:Rico_(1).png#filehistory)

<sup>2</sup> Hay que destacar que los indios Tainos se dispersaron entre Cuba, República Dominicana y Puerto Rico. Rubén Castillo Ramos en su escrito: "Bayamo, indígena primitivo" en cuanto al gobierno de éstos, plantea lo siguiente: "La tierra pertenecía a todos y lo que producían también. La encomienda era producir y acopiar la alimentación necesaria para la subsistencia. Su forma de gobierno era muy sencilla: cada comunidad la dirigía un cacique, asesorado por un consejo de ancianos, los nitainos, y una especie de sacerdote o capellán llamado behique y que por lo regular tenía más autoridad que el cacique, al hacer

Luego de su descubrimiento por Cristóbal Colón el 19 de noviembre de 1493, para desarrollar la economía agrícola del: azúcar, café y tabaco, entre otros, se utilizó la mano nativa, la indígena. Desde 1513 Puerto Rico fue receptor de esclavos africanos para esas tareas. Esto permitió una interacción entre las tres razas, y este es el génesis de la raza puertorriqueña<sup>3</sup>.

Desde su descubrimiento Puerto Rico ha sido "parte" de algún imperio, y al día de hoy no se manifiesta una voluntad genuina de la actual metrópoli, del gobierno local, ni del mismo colectivo para gestar su autodeterminación. ¿Por qué? Esta es la pregunta que se han hecho, se hacen y harán los historiadores contemporáneos y venideros. Este trabajo investigativo intenta presentar algunas razones para explicar esto.

### Breve exposición de algunos datos históricos de Puerto Rico

Intentar resumir más de 500 años de historia es una tarea difícil. Por lo dicho anteriormente, se han escogido, con la mayor objetividad posible, algunos eventos relacionados, expuestos en orden cronológico, para establecer y comprender el contexto de las conclusiones de esta investigación.

Desde que Cristóbal Colón descubrió a Puerto Rico en su segundo viaje el 19 de noviembre de 1493 hasta diciembre de 1898, España reinó y gobernó la Isla a través de decretos y las llamadas cédulas. Durante los cuatro siglos de intervención española se fue desarrollando un sistema de orden político y socio-cultural, atemperado a la realidad local. Durante todo ese tiempo y en muchas ocasiones, se levantaron varios grupos reclamando

---

gala de sus poderes sobrenaturales (como hablar con los espíritus de los antepasados, a los que veneraban y temían) y adoctrinar y orientar espiritualmente a los miembros de la tribu. El cacique era elegido por el pueblo. Obligado a administrar y a dirigir una economía raquílica y colectiva, lo producido debía distribuirse equitativamente entre todos, su poder era sumamente débil. En la escala inferior taína estaban los naborias, que atendían las tareas agrícolas, en las cuales también participaban las mujeres, además de ocuparse de las obligaciones de la casa. Debido a lo rudimentario de su organización social y escasos conocimientos, vivían muy pobremente. Los Taínos asentados en Cuba avanzaron mucho al establecer un nuevo sistema de gobierno, el patriarcal y no el matriarcal; como sucedía en Haití o Santo Domingo, de donde procedían; dieron así un tremendo vuelco a la historia de su raza al apartarse de las costumbres tradicionales y en definitiva romper al mismo tiempo, todo tipo de lazo matriarcal o patriarcal al elegir con libertad a los dirigentes de sus tribus." La Demajagua, Diario Digital de la Provincia de Granma, Cuba, 2003. <http://www.lademajagua.co.cu/infgran779.htm>

<sup>3</sup> La raza puertorriqueña surge de la mezcla de estas tres razas.

La esclavitud se abolió en el 22 de marzo de 1873. Luis M Iriarte. "Breve historia de la esclavitud y su abolición en Puerto Rico".

1898 Los documentos de Puerto Rico.

<http://www.fortunecity.com/victorian/churchmews/1216/Abolicion.htm>

la independencia de Puerto Rico de la Madre Patria<sup>4</sup>. A finales del Siglo XIX los cambios en la metrópoli y esas exigencias mencionadas gestaron que para noviembre del 1897 se proclamara la Carta Autonómica en la que Puerto Rico alcanzaba cierta autonomía de la Corona<sup>5</sup>, pero, en lo que se organizaba el nuevo orden político, paralelamente sucedía el evento que se mencionará en breve, que generaría que esa autonomía durara muy poco.

## Guerra Hispano-Americana (debería llamarse Guerra Hispano-Cubano-Estadounidense)

El análisis de la historia no se puede hacer con inocencia, apasionamiento, ingenuidad ni "romanticismo"<sup>6</sup>. Con las facilidades investigativas contemporáneas se ha hurgado la historia y han surgido nuevos descubrimientos que han permitido desarrollar innovadores modelos de indagaciones profundas plasmadas con la sospecha de encontrar las "verdaderas" intenciones muy bien planificadas estratégicamente por los actores de un periodo histórico. Muchos le llaman a esas intenciones "agenda oculta". Se piensa que en la medida que se da el alejamiento del tiempo de los hechos históricos se podría generar pérdidas de detalles, distorsión de los hechos y registro de asuntos equivocados. Pero hoy no es así. La "agenda" que se puede descubrir puede fundamentar la verdadera realidad del comportamiento de los protagonistas.

---

<sup>4</sup> Entre éstos, el más importante es el Grito de Lares fue un levantamiento armado ocurrido en el pueblo de Lares, en el centro de la Isla el 23 de septiembre de 1868 (hay facciones políticas que todavía lo conmemoran con celebraciones y discursos políticos separatistas contra la actual metrópoli). Fue controlada por los españoles. Éste coincidió con la Revolución de 1868 en España que ayudó a implantar reformas políticas y sociales hacia el final del siglo XIX que ayudaron a Puerto Rico a conseguir alguna autonomía de la Corona. Enciclopedia de Puerto Rico  
<http://www.encyclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=06101303>

<sup>5</sup> El 25 de noviembre de 1897 España promulgó la Carta Autonómica concediendo a Puerto Rico alguna autonomía política y administrativa. Carta Autonómica de 1897 de Puerto Rico  
<http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexcartaautonomica.htm>

<sup>6</sup> Alfonso Castro Sáenz. "Metodología y Ciencia Jurídica: hacia un concepto de Derecho Romano". Revista de estudios histórico-jurídicos. "La crítica de textos jurídicos; también de textos literarios..., y tratándose de textos, además, históricos, en el sentido puro de un texto en la historia y con su historia, hay que ser también un indagador *ad extra* de las estrictas construcciones jurídicas, que no pueden contemplarse sin sus elementos constitutivos en sentido pleno: sin su ambiente.... El jurista será también historiador, filólogo, filósofo; acometerá el estudio entusiasta de las grandes disciplinas anexas; si puede, el de otras más específicas: texto y contexto, o, por mejor decir, contextos". "...Un Derecho, pues, en la historia, que ha de analizarse con los dispositivos técnicos propios de los juristas incontaminados del normativismo, estudiosos de estructuras jurídicas en sentido pleno, pero también con ese poder integrador propio del historiador del derecho"... "que concibe el Derecho no sólo como un sistema de normas, sino también como un sistema de valores". Revista de Estudios Histórico Jurídicos. Número 24 Valparaíso 2002.  
[http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54552002002400001&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54552002002400001&script=sci_arttext)

El ansia expansionista de los imperios de aquél entonces no dejó de manifestarse en la joven nación americana de los Estados Unidos de América (EEUU)<sup>7</sup> que para ello se apoyaba en la "Doctrina del Destino Manifiesto"<sup>8</sup>. Su extensión territorial había comenzado a crecer con las compras a distintas potencias de extensos terrenos aledaños y en el Océano Pacífico<sup>9</sup>. Para extenderse hacia el Sur y fuera de sus fronteras al Este, comenzó por el Caribe. En 1848 el Presidente de los EEUU de aquel momento, James K. Polk, había hecho una oferta a España para la compra de Cuba y de Puerto Rico. En 1854 la oferta fue mejorada pero España firmemente rechazó el ofrecimiento<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Antes de constituirse los Estados Unidos de América todo el territorio poblado era colonia de Inglaterra. Luego de la Guerra por su Independencia, se proclama ésta, y en su autodeterminación se constituye su gobierno propio bajo la fórmula escogida libremente por ellos: los Estados Unidos de América. Su orden político se encuentra en la Constitución de los Estados Unidos de América. "La Declaración de Independencia, 4 de julio de 1776." The National Archives US Government. <http://www.archives.gov/espanol/la-declaracion-de-independencia.html>

<sup>8</sup> Aunque el concepto tiene origen anterior a este momento histórico, comienza a ser el norte de la visión gubernamental estadounidense cuando aparece por primera vez en el artículo "Anexión" del periodista John L. O'Sullivan, publicado en la revista *Democratic Review* de Nueva York, en el número de julio-agosto de 1845. <http://cdl.library.cornell.edu/moa/browse.journals/usde.html>

El Destino Manifiesto dicta:

"El cumplimiento de nuestro destino manifiesto es extendernos por todo el continente que nos ha sido asignado por la Providencia, para el desarrollo del gran experimento de libertad y autogobierno. Es un derecho como el que tiene un árbol de obtener el aire y la tierra necesarios para el desarrollo pleno de sus capacidades y el crecimiento que tiene como destino."

En la década de 1890 los partidarios Republicanos lo utilizaron para justificar la expansión estadounidense fuera de América del Norte. También fue utilizado en los inicios del siglo XX por algunos comentaristas que consideraron la Doctrina del Destino Manifiesto, particularmente la creencia que esto es en una «misión» estadounidense para promover y defender la democracia a lo largo del mundo. Esta doctrina se apoya en:

La virtud de las instituciones y los ciudadanos de EE. UU.

La misión para extender estas instituciones, rehaciendo el mundo a imagen de los EE. UU.

La decisión de Dios de encomendar a los EE. UU. la consecución de esa misión.

Después, en muchas otras ocasiones, se ha citado este Destino Manifiesto tanto a favor como en contra de otras intervenciones militares.

<sup>9</sup> En 1848 los EEUU le compró a México 2 millones 500 mil kilómetros cuadrados de su territorio por los cuales se comprometió a pagar 15 millones de dólares. La Doctrina del Destino Manifiesto alienta a los EEUU a anexar el territorio de Texas (1840), California (1845), e invaden México (1848) incorporando Colorado, Arizona, Nuevo México, Nevada, Utah y partes de Wyoming, Kansas y Oklahoma.

[sepiensa.org.mx/contenidos/historia\\_mundo/siglo\\_xx/eua/destino\\_man/des\\_man1a.htm](http://sepiensa.org.mx/contenidos/historia_mundo/siglo_xx/eua/destino_man/des_man1a.htm) "La expansión de Estados Unidos" [www.hiru.com/es/historia/historia\\_06200.html](http://www.hiru.com/es/historia/historia_06200.html)

<sup>10</sup> La oferta comenzó en \$150 millones de dólares, luego subió a \$200 millones. Javier Maestro. "El hundimiento del 'Maine' y el conflicto hispanoamericano en el Hufvudstadsbladet, el diario finlandés de mayor tirada en la época" *Historia y comunicación social*. 1998, número 3, 65-96.

<http://revistas.ucm.es/inf/11370734/articulos/HICS9898110065A.PDF>

El plan era que de España no aceptara la oferta, entonces había que anexar las dos islas utilizando la fuerza en una invasión militar. Alexis Oscar Tirado Rivera "El 98 y la Secretaría de Estado: Reto aceptado" periódico *El Nuevo Impacto*, edición del 8 al 14 de octubre de 1997, página 11

<http://www.prtc.net/~ctiradod/alexispubli/el1898.htm>

En Cuba se había manifestado un interés beligerante del pueblo en lograr su independencia de la Corona Española. Los EEUU entonces le manifiestan al pueblo de Cuba su interés en querer ayudarles para lograr lo que anhelaban, comprometiéndose a no ocupar dicha Isla luego de lograr ese objetivo. Utilizó la excusa de la de proteger a los ciudadanos estadounidenses que se encontraban en Cuba en los momentos de tanta



tensión entre ésta y España, y envía el acorazado "Maine" sin avisar a las autoridades españolas de la Isla, contrario al protocolo diplomático. En respuesta, España envía uno de sus barcos, "El Vizcaya", al puerto de Nueva York. Ambos actos fueron considerados como de mutua provocación.

El barco estadounidense "Maine" que estaba atracado en el puerto de La Habana sufrió una misteriosa

explosión que le hundió en ese mismo lugar<sup>11</sup>. Las hostilidades entre los dos países que estaban en un punto de ebullición, no permitió ponerse de acuerdo a las dos comisiones, una estadounidense y otra española nombradas por sus respectivos países para la investigación del suceso. Con imputaciones de culpas mutuas por la explosión, se generó la mejor excusa para que comenzara la guerra entre estas dos naciones que fue oficialmente declarada el 25 de abril de 1898<sup>12</sup>. Es necesario señalar que estudios

<sup>11</sup> El hundimiento del "Maine" ha generado grandes polémicas y muchos historiadores han cuestionado quién fue realmente el que provocó la misteriosa explosión del barco ya que las Comisiones Investigadoras del incidente, una compuesta por estadounidenses y otra por españoles, nombradas separadas porque nunca quisieron aunar esfuerzos, no se pudieron poner de acuerdo sobre lo que había sucedido. "¿Qué se oculta detrás del hundimiento del Maine?" 28 de junio de 2006 Mario Escobar Golderos. Escritor, licenciado en Historia y Diplomado de Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid <http://marioescobargolderos.blogcindario.com/2006/06/00005-que-se-oculta-tras-el-hundimiento-del-maine.html>

Vasta bibliografía sobre la Guerra Hispanoamericana en <http://home.coqui.net/sarrasin/bibliografia.htm>

<sup>12</sup> "Cuba - La guerra hispano-norteamericana de 1898" emagister.com En la guerra sólo intervinieron España, Cuba y los EEUU, no así, el resto de América, por esto, algunos historiadores proponen que se le llame: Guerra Hispano-Cubano-Estadounidense

<http://www.emagister.com/cuba-guerra-hispano-norteamericana-1898-cursos-657884.htm>



científicos contemporáneos plantean que de la manera que quedó la nave, el Maine, la explosión del buque surgió de adentro, y que tiene que haber sido por defectos en una de sus calderas<sup>13</sup>.

Según investigaciones recientes demuestran que el entrar en acción bélica con España tenía dos objetivos primarios para los EEUU: expandir sus fronteras, y complacer los grandes terratenientes azucareros que también querían expandir sus fuentes o abastos de materia prima y sus mercados<sup>14</sup>.

Aunque Puerto Rico no estaba participando directamente en la Guerra Hispanoamericana, como colonia de España era uno de los lugares que se utilizaba para el abastecimiento de los navíos. En mayo de 1898 los EEUU bombardearon la ciudad de San Juan en una demostración de fuerza y meses más tarde invadían la isla<sup>15</sup>. La historia oficial de Puerto Rico establece que el 25 de julio de 1898, las tropas estadounidenses entraron por el Suroeste, por el pueblo de Guánica. En ese momento los EEUU validaban lo que desde antes se había establecido en sus estrategias expansionistas: la posición geográfica de Puerto Rico era un gran activo, atractivo para cualquier potencia.

---

<sup>13</sup> Estudios actuales indican que, por el cómo quedó el barco después de la explosión, ésta debe haber surgido del interior del barco por defectos en unas calderas como informado en aquél entonces en "La Vanguardia" Información política y general 17 febrero 1898, página

5 "Voladura del Maine" Hemeroteca La Vanguardia.

<http://hemeroteca.lavanguardia.es/previewPdf.html?id=33404755&search=maine>

Varios de estos estudios se mencionan en el artículo publicado por Javier Figueroa y Carlos García Santa Cecilia "15 de febrero de 1898. El año en que España perdió su imperio. España y EEUU aún discrepan." Periódico El Mundo. 15 de febrero de 1998.

<http://www.elmundo.es/1998/02/15/cultura/15N0102.html>

<sup>14</sup> La motivación real era económica. En 1890 EEUU había tenido problemas aduaneros con España en la comprar azúcar. En 1891 EEUU compra a Cuba el 95% del azúcar y el 87% de sus exportaciones. En 1895 Las inversiones de EEUU en la isla eran de 50 millones. La cosecha de 1894-95 alcanzó un millón de toneladas. Una de las causas para el aumento radicó en la facilitación de la disposición del producto por el auge de los ferrocarriles. En 1895 había en Cuba casi 600 kilómetros de vías férreas privadas.

Historia de Cuba, 1893 MGar.net [http://mgar.net/cuba/cuba\\_93.htm](http://mgar.net/cuba/cuba_93.htm)

<sup>15</sup> El 12 de mayo de 1898, en horas tempranas, un escuadrón de la fuerza naval de los EEUU a cargo del Admirante William T. Sampson bombardeó la ciudad de San Juan. Esto duró aproximadamente tres horas y produjo algunas bajas de la población civil y militar además de daños a algunos edificios. Algunos meses más adelante el gobierno de España, muy afectado y maltrecho en sus fuerzas militares había hecho acercamientos a los EEUU para poner fin a la Guerra. La contestación del Presidente de EEUU de aquél entonces William MacKinley fue precisamente la invasión de Puerto Rico. Luis E. González Vales "The year 1898 in Puerto Rico".

<http://www.oslpr.org/english/PDF/The%20Year%201898%20in%20Puerto%20Rico.pdf>.

Se indica que en el momento de la invasión hubo resistencia por parte de los españoles, (a pesar de la Carta Autonómica, todavía gobernaban), y puertorriqueños. Algunos historiadores indican que se registraron algunas bajas. "Chronology of Puerto Rico in the Spanish-American War". Library of Congress. <http://www.loc.gov/rr/hispanic/1898/chronpr.html>

El Dr. Roberto Ramos-Perea<sup>16</sup> en una de sus investigaciones plantea: “La decisión de invadir Puerto Rico, por razón de su excelente localización estratégica, estaba planteada ante el Colegio de Guerra Naval de los EEUU desde 1896, como parte de un estudiado bloqueo que se pretendía hacer a las colonias españolas en el Caribe. Así la justificación inmediata para la invasión a Puerto Rico quedaba clara desde ese entonces:

- en primer lugar, los proyectados Canales en Nicaragua y Panamá, una vez en manos estadounidenses, necesitaban un punto estratégico para su defensa, explotación y expansión;
- en segundo lugar, Puerto Rico se convertiría en una de las más importantes fuentes de abastecimiento de carbón para las flotas estadounidenses destacadas en el Caribe y en el Atlántico;
- tercero, porque era el punto más lejano de América y el más cercano de Europa, punto considerado de valor estratégico mayor en una posible guerra con Alemania.
- cuarto, Puerto Rico sería la indemnización perfecta para (cuadrar) los gastos de guerra. Se sacaría a un país europeo "enemigo" del Caribe y se mantendría absoluto control económico y estratégico de esta parte del mundo. Esas, entre muchas otras razones de mayor o menor conveniencia, hacían de Puerto Rico el segundo objetivo (Cuba era el primero) para el Departamento de Guerra.”<sup>17</sup>

El sacar a España del Nuevo Mundo evocaba la Doctrina Monroe, “América para los americanos”.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> Profesor, investigador e historiador de la Universidad de Puerto Rico en su conferencia dictada el 20 de junio de 1998 en el Ateneo Puertorriqueño: “Los espías estadounidenses de la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico.” Publicado en “El 98: Controversias Históricas”, Ateneo Puertorriqueño, Editorial LEA, San Juan, Puerto Rico 1999. <http://home.coqui.net/sarrasin/Espias.html>.

<sup>17</sup> Para el General Nelson Appleton Miles, Comandante en Jefe del Ejército de los EEUU, Puerto Rico era el objetivo número uno porque era valiosa para sus aspiraciones personales de ser Presidente de los EEUU. Miles opinaba, basado en la inteligencia adquirida, que Puerto Rico era el centro mayor de abastecimiento que tenía la flota española, y que conquistando esta posición como primer objetivo, la flota Española a cargo del Almirante Pascual Cervera no tendría punto de apoyo y quedaría a merced del bloqueo cubano” Se desconocía cuán fuerte era o cuán preparada estaba para la lucha, la flota española. Más tarde se puso en manifiesto que la mencionada flota española era sólo un saco de despojos al lado de la fuerza de las tropas norteamericanas a cargo de William Sampson Así, pues las intenciones de Miles sobre Puerto Rico tuvieron que posponerse. Esta posposición sirvió para adquirir más información sobre la isla que ayudaría más tarde para su conquista. Ibid. Publicado en: “El 98: Controversias Históricas”, Ateneo Puertorriqueño, Editorial LEA, San Juan, Puerto Rico 1999. <http://home.coqui.net/sarrasin/Espias.html>.

<sup>18</sup> La Doctrina Monroe es uno de los grandes temas de la historia de las Relaciones Internacionales de los Estados Unidos. Surge del mensaje anual que expresara el presidente norteamericano James Monroe al Congreso de los Estados Unidos del 2 de diciembre de 1823 (párrafos 7.48 y 49); con el tiempo se convirtió en parte fundamental de la política exterior norteamericana. Su esencia fue por más de cien años una parte integral de su pensamiento. La idea de la separación geográfica, política, económica y social del

Luis E. González Vales<sup>19</sup> en su trabajo "The Year 1898 in Puerto Rico" cita el trabajo de Albert A. Nofi<sup>20</sup> sobre la Guerra Hispanoamericana para también validar la posición estratégica de Puerto Rico. En sus escritos establece que recientemente se descubrió documentación militar que revela que las autoridades militares alemanas habían incluido la isla de Puerto Rico en sus planes de contingencia para una posible guerra contra los EEUU. Se perfilaba un ataque a Nueva York y Boston; y Puerto Rico sería la sede de abastecimiento. De acuerdo con las investigaciones, otros objetivos de conquista hubiesen sido América del Sur, Puerto Rico (no como alternativa o contingencia, sino como primario) y el Canal de Panamá. Los planes cambiaron por la victoria de EEUU frente a España en la Guerra Hispanoamericana que le había dado a éstos el control de Cuba, lugar donde el Kaiser Wilhelm II de Alemania quería establecer una base naval<sup>21</sup>. Cabe señalar

---

Nuevo Mundo con respecto al Viejo, destacando los diferentes intereses americanos que datan de antes de la independencia norteamericana; los principios de Monroe complementaron el arraigado aislacionismo. Rocío Casanueva de Diego "Doctrina Monroe: su significado y aplicación durante el Siglo XIX". Diálogo Iberoamericano.

[http://www.uia.mx/departamentos/dpt\\_estudinterna/dialogo/anticuario/doctrina%20monroe.html](http://www.uia.mx/departamentos/dpt_estudinterna/dialogo/anticuario/doctrina%20monroe.html)

Es el principio de la política exterior de Estados Unidos de no permitir la intervención de las potencias europeas en los asuntos internos de los países del hemisferio americano. Monroe afirmó, en dos de sus discursos más relevantes, que las potencias europeas no podían colonizar por más tiempo a América, y señaló que éstas no deberían intervenir en los asuntos de las recientemente emancipadas repúblicas latinoamericanas. Previno a los Estados europeos contra cualquier intento de imponer monarquías en las naciones americanas independientes, pero añadió que Estados Unidos no emprendería ninguna acción en sus colonias europeas existentes ni en la propia Europa. La doctrina Monroe se resume en la frase "América para los americanos". Monroe, se dice, entendía por americanos los americanos del norte, es decir blancos, sajones y protestantes. Estos eran los llegados de Europa en busca de la libertad y habían establecido el mejor de los regímenes posibles, habían encontrado el paraíso prometido y, por lo tanto, tenían el derecho y la obligación de establecer y ampliar cada vez más su frontera, sus principios, su organización y sus valores. Esta mística, entre religiosa y liberal, justificó el exterminio de los indios norteamericanos, la conquista del oeste, la guerra invasora contra México, y la intervención en el proceso de independencia de la América española y portuguesa. Enciclopedia Libre Universal en Español. [http://enciclopedia.us.es/index.php/Doctrina\\_Monroe](http://enciclopedia.us.es/index.php/Doctrina_Monroe)

<sup>19</sup> Profesor e Historiador Oficial nombrado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el 2003. Actas de Derecho Indiano. Revista de estudios histórico-jurídicos (2004) Tomo 26, páginas 640-644 Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. [www.oslpr.org/english/PDF/The%20Year%201898%20in%20Puerto%20Rico.pdf](http://www.oslpr.org/english/PDF/The%20Year%201898%20in%20Puerto%20Rico.pdf)

<sup>20</sup> Historiador estadounidense con PhD en Historia Militar de New York University. Editor asociado de la revista militar Strategy and Tactics. Fundador de los sistemas de simulación de conflictos utilizados en la planificación militar conocidos como "Juegos de Guerra". Ha escrito cuantiosos libros y artículos sobre historia militar y ha sido comentarista de las guerras contemporáneas. [www.perseusbooksgroup.com/perseus/author\\_detail.jsp?id=1000017385](http://www.perseusbooksgroup.com/perseus/author_detail.jsp?id=1000017385)  
[www.boardgamegeek.com/boardgamedesigner/629](http://www.boardgamegeek.com/boardgamedesigner/629)

<sup>21</sup> Luis E. González Vales. "The Year 1898 in Puerto Rico" Ver referencia en la nota al calce número 19 y, A German Attack On America? The invasion plans which have been hidden for a century. El periódico Die Zeit publicó que, de nuevas investigaciones surgidas por documentos encontrados en archivos militares en Freiburg, al Sur de Alemania establecen que el Kaiser Wilhelm II de Alemania estaba considerando atacar a los EEUU. Los documentos datan del final de siglo XIX y principios del siglo XX y plantean que los oficiales Eberhard von Mantey y el Almirante Tirpitz invadirían las áreas de Norfolk, Hampton y Newport News porque estaban muy vulnerables. <http://europeanhistory.about.com/library/weekly/aa050902a.htm>  
y

que para impedir la entrada del imperio alemán al nuevo mundo, los EEUU, en 1917, le compraron las Islas Vírgenes al Reino de Dinamarca<sup>22</sup>.

Con el propósito de poner fin a la Guerra Hispanoamericana, EEUU y España firman el Tratado de París el 10 de diciembre de 1898<sup>23</sup>. En éste España "cedía" en la negociación algunos de sus territorios a los EEUU, entre ellos, Puerto Rico, acción que "legitimaba" la estadía estadounidense en la isla luego de la invasión consumada algunos meses antes. Los puertorriqueños creían que los EEUU les iban a dar la libertad, ya que eso era lo que expresaban<sup>24</sup>. En la medida que se fueron desarrollando los eventos, se percibía menos

---

"German archive reveals kaiser's plan to invade America" [www.buzzle.com/editorials/5-8-2002-18044.asp](http://www.buzzle.com/editorials/5-8-2002-18044.asp)

<sup>22</sup> "A Brief History of the Danish West Indies, 1666-1917" Virgin Island History. Las Islas Vírgenes Americanas se componen de Saint Thomas, Saint Croix y Saint John. Fueron parte del Reino de Dinamarca. En 1916 los EEUU presentaron una oferta a Dinamarca de 25 millones de dólares en oro para la compra de las tres islas. Según los historiadores, el propósito de esto era evitar que los alemanes establecieran una base naval allí. Finalmente la transferencia de la propiedad se llevó a cabo el 31 de marzo de 1917. Danish National Archives Statens Arkiver Rigsarkivet [http://www.virgin-islands-history.dk/eng/vi\\_hist.asp](http://www.virgin-islands-history.dk/eng/vi_hist.asp)

<sup>23</sup> Tratado de París. Tratado de paz entre los EEUU y el Reino de España. Firmado en París el 10 de diciembre de 1898. Recomendado por el Senado de los EEUU para su ratificación, y ratificado por el Presidente el 6 de Febrero de 1899. Ratificado por Su Majestad la Reina Regente de España, María Cristina, el 19 de marzo de 1899. Canjeadas las ratificaciones en Washington y proclamado el 11 de abril de 1899. <http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lextratadoparis.htm>

*Es necesario destacar que en este encuentro de autoridades no había representantes de ninguno de los países cedidos, ni aún de Cuba, país donde comenzó la Guerra.* Enciclopedia Libre Universal en Español. [http://enciclopedia.us.es/index.php/Puerto\\_Rico](http://enciclopedia.us.es/index.php/Puerto_Rico)

La disposiciones más importantes del Tratado relacionadas con este trabajo-investigativo son:

"... **Artículo II** España cede a los EEUU la Isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la Isla de Guam en el Archipiélago de las Marianas o Ladrones."

*Es así como Puerto Rico pasa de la injerencia de la Madre Patria a la del Tío Sam.*

"**Artículo III** ...Los EEUU pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (\$20,000,000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente tratado."...

Puerto Rico: Leyes Fundamentales. Recopiladas por el Lcdo. Alfonso L. García Martínez San Juan, PR: Editorial Edil 2002.

[www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lextratadoparis.htm](http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lextratadoparis.htm)

Estas disposiciones han generado grandes debates sobre si lo cedido en el Tratado, especialmente Puerto Rico, es un "botín de guerra" ya que algunos historiadores y estrategas militares alegan que se puede entender que: "Según los términos del Tratado de Paz, Puerto Rico fue cedido a los EE.UU. como botín de guerra, no como indemnización bélica. Esto lleva a pensar que los norteamericanos todavía sentían dudas sobre su capacidad de conquistar la isla. Sin embargo, no se comprende por qué los EE.UU. pagaron al gobierno de España la suma de 20 millones de dólares. Esto lleva a creer que España vendió a Puerto Rico y no lo cedió. EE.UU. pasa a ser entonces un comprador y no un conquistador." Héctor Andrés Negroni, Coronel retirado del ejército de los EEUU. "La Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico" Adaptado de su libro, Historia Militar de Puerto Rico, Ediciones Siruela, Madrid, España, 1992. <http://www.fortunecity.com/victorian/churchmews/1216/historia.negroni.htm#anchor213210>

<sup>24</sup> Proclama del General en Jefe Norteamericano a los habitantes de Puerto Rico. 28 de julio de 1898 en el Cuartel General del Ejército en Ponce, Puerto Rico. Documentos Históricos de Puerto Rico. <http://www.lexjuris.com>; y, Hans Perl Matanzo. Puerto Rico - Contradicciones de "Una espléndida guerrita" Atajo: Periodismo para pensar. Se indicaba que había llegado las fuerzas estadounidenses para derrocar las fuerzas españolas y dar libertad a los puertorriqueños.

libertad que la dada por la Carta Autonómica de 1897 por el Gobierno de la Corona Española, la metrópoli anterior por 405 años. Esto comenzaba a acumular cierto resentimiento que se manifestaría más tarde.

### **El funcionamiento del régimen de orden de los Estados Unidos de América**

La estructura del orden del gobierno de la nueva metrópoli consistía en algo nuevo, un sistema republicano de tres poderes. Éste se dividía en un Poder Legislativo<sup>25</sup>, que promulgaría las leyes a través del organismo que se conoce como el Congreso de los Estados Unidos de América<sup>26</sup>. Las leyes las ejecutaría el Poder Ejecutivo, que lo encabezaría un Presidente<sup>27</sup> y los organismos o agencias de gobierno creadas para responder a distintos renglones de las necesidades del Pueblo. A los jefes de cada una de esas agencias se les conocería como Secretarios (en otros sistemas se les llama Ministros). El tercer Poder, el Judicial, a través del Tribunal (con una estructura jerárquica de varios Tribunales), se encargaría de velar que la Constitución se cumpliera, la protegería e interpretaría las leyes que se promulgarían para que respondan a la letra y espíritu de este magno documento que organizaba el sistema.

El sistema político, además, era federado, es decir, se unían los Estados que pertenecían a la Unión que integran los Estados Unidos de América bajo un gobierno central, mientras que cada uno internamente en su territorio, gozaba de cierta autonomía política.

A la Constitución y a las Leyes Federales que se derivan de ésta se les conoce como la "Ley Suprema de la tierra"<sup>28</sup>. Su supremacía surge del mismo organismo que la creó, el Congreso de los Estados Unidos. Esa supremacía se manifiesta en algunos renglones específicos reservados por el mismo Congreso para su control<sup>29</sup>. Éstos se encuentran en la misma Constitución de los EEUU. También el Congreso se puede reservar el manejo de un

---

[www.avizora.com/publicaciones/politica\\_y\\_economia\\_americanas/textos/0050\\_puerto\\_rico\\_contradicciones\\_esplendida\\_guerrita.htm](http://www.avizora.com/publicaciones/politica_y_economia_americanas/textos/0050_puerto_rico_contradicciones_esplendida_guerrita.htm)

<sup>25</sup> Con dos organismos llamados: Senado (cámara alta), y la Cámara de Representantes (cámara baja). Constitución de los Estados Unidos de América. [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

<sup>26</sup> Sus legisladores, conocidos como Congresistas, se eligen cada dos años. A base de la expansión territorial y la cantidad de habitantes

del "Estado" se delimita cuántos representantes van a "representar" a esa población en el Congreso. Ibid. [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

<sup>27</sup> El Presidente y Vicepresidente se eligen cada cuatro años. El vicepresidente fungiría como Presidente de éste morir o incapacitarse. El Vicepresidente además funge como Presidente del Senado. Ibid.

[www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

<sup>28</sup> "The Supreme Law of the Land" Doctrina de Supremacía Federal. Constitución de los Estados Unidos de América Artículo IV, párrafo 2 [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

<sup>29</sup> Constitución de los EEUU Artículo 1, sección 8. [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

asunto que surgiera y entendiera que es de su exclusividad. Estos manejos exclusivos del Congreso le niegan a los Estados el intervenir. A esto se le conoce como la Doctrina de "ocupar el campo"<sup>30</sup> y ninguna Ley Estatal (local) sobre el asunto tendría vigencia, pues la ley federal, por la supremacía, siempre se considerará por encima de la estatal. Sería un asunto exclusivamente federal.

Las tres ramas están separadas y cada una tiene la misma intensidad de poder para gobernar dentro de su función establecida. Mantienen un balance para que ninguno sea más poderoso que el otro. A esto se le conoce como la Doctrina de Pesos y Contra Pesos<sup>31</sup>.

Cada uno de los Estados se organiza a base de sus necesidades internas, tomando en cuenta, especialmente, su situación geográfica, además, gozan de cierta autonomía manifestada por el orden establecido en sus propias constituciones y leyes estatales. El Poder de más alcance que se reservó el Congreso y genera una injerencia en casi todos los "Estados de la Unión" se encuentra en la conocida "Cláusula de Comercio". Cuando hay comercio entre los Estados se "activa el gobierno central federal con sus leyes" para regir las transacciones económicas, y que éstas sean lo más equitativas posible. Esto es así para evitar que un Estado con más recursos no tome ventaja de uno carentes de éstos<sup>32</sup>. El comercio interestatal es la base económica de la Unión Estadounidense.

*NOTA: Como una de las posibles opciones para resolver los 112 años de coloniaje norteamericano es la anexión o estadidad, la autora de este trabajo extiende el proceso de conocer el orden de los EEUU a la misma esencia de lo qué es, constitucional e históricamente concebido: la "Unión" estadounidense.*

---

<sup>30</sup> "Preemption" Exploring Constitutional Conflicts. "The Supremacy Clause and Federal Preemption. The issue: How should courts determine whether a federal law preempts state law?" <http://www.law.umkc.edu/faculty/projects/ftrials/conlaw/preemption.htm>

<sup>31</sup> "Check and Balance Doctrine" Cada rama del gobierno se vigila uno al otro: el Poder del veto Ejecutivo, el Poder del Legislativo de aumentar o menguar el presupuesto operacional del Estado, y aumentar o disminuir los jueces del Tribunal, el Poder Judicial, resolvería las controversias que se presenten en los Tribunales relacionada con choques entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, le pudiera ordenar a esos dos poderes lo que debería hacerse. Vázquez, E., Aguilera, C., y Olmeda, C., «Checks and balances» en el "Diccionario Histórico y Artístico" en La expansión de Gran Bretaña, Sarpe, 1985; y [dictionary.reference.com/browse/checks%20and%20balances](http://dictionary.reference.com/browse/checks%20and%20balances); y [forum.wordreference.com/showthread.php?t=53434](http://forum.wordreference.com/showthread.php?t=53434)

<sup>32</sup> El Congreso interviene en estos renglones fundamentados en lo que se llama la "Cláusula de Comercio" El Congreso tendrá facultad:  
... "Para reglamentar el comercio con naciones extranjeras, así como entre los Estados y con las tribus indias;" ...  
Constitución de los EEUU Artículo 1 sección 8 [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

*De escoger la estidad como status para resolver el problema colonial de Puerto Rico, ésta se aplicaría a Puerto Rico de forma permanente.*

¿Qué significa ser un Estado dentro de la Unión constituida como los Estados Unidos de América?

En el proceso de conocer cómo el sistema de orden de los EEUU está constituido, es necesario también, entender qué significa que una sociedad se adhiera como un Estado de la Unión de esa nación.

El único organismo que determina qué sociedad puede integrarse al sistema político de los EEUU es el Congreso de esa nación, es uno de los Poderes inherentes que el mismo organismo se reservó cuando se constituyó la nación en la Constitución de los Estados Unidos de América<sup>33</sup>.

Entrar a la Unión estadounidense es un compromiso permanente para esa sociedad que se una y el sistema no reconoce la secesión<sup>34</sup>. La Unión es indivisible.

El concepto de la indivisibilidad del Sistema de la Unión, no está claramente establecido en la Constitución. Aunque desde el preámbulo se habla de la Unión: *"Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una Unión más perfecta, establecer la justicia, garantizar la tranquilidad nacional, tender a la defensa común, fomentar el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y para nuestra posteridad, por la presente promulgamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América."*... (Énfasis suplido por la autora de este trabajo), la realidad es que no se establece, ni ahí, ni otro sitio del documento el parámetro categórico de lo qué es una Unión indivisible, sino, la de una más perfecta. El concepto de la indivisibilidad surge de un famoso discurso de Abraham Lincoln en 1858 antes de la Guerra Civil. Éste enfatizaba: *"a house divided against itself cannot stand"*-- reforzado con el resultado de la Guerra Civil<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Artículo IV Sección 3 "El Congreso podrá admitir nuevos Estados a esta Unión..." Constitución de los EEUU [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

<sup>34</sup> Secesión: Separación o independencia de una nación de parte de su pueblo o de su territorio. Separación de un grupo de personas del conjunto al que pertenecía. Word Reference.Com <http://www.wordreference.com/definicion/secesi%C3%B3n>

<sup>35</sup> "El trasfondo de la Guerra Civil (1861-1865), era una lucha entre dos tipos de economías, una industrial-abolicionista (Norte) y otra agraria-esclavista (Sur), las cuales eran totalmente diferentes. Los Sureños declararon que no peleaban sólo por la esclavitud. Después de todo, la mayoría de los soldados confederados eran demasiado pobres para poseer esclavos. El Sur estaba empeñado en una guerra de independencia que mantuviera las relaciones entre el Norte y el Sur. Los confederados generalmente tuvieron la ventaja de pelear en su propio territorio, y su moral era excelente. Tenían magníficos soldados, pero eran mucho menor en número que las fuerzas de la Unión del Norte. Al finalizar la guerra, el Norte ganó, y se mantuvo la Unión." <http://famokek.com/foro/index.php?action=printpage;topic=202.0>

El concepto también se recalca en el juramento que los ciudadanos hacen a la Bandera de los Estados Unidos que se cita en su idioma original:

"I pledge allegiance to the flag of the United States of America and to the republic for which it stands: one nation *under God*, indivisible, with liberty and justice for all."<sup>36</sup>

(Énfasis suplido por la autora de este trabajo)

A pesar de esto, hoy, grupos de ciudadanos de dos de los Estados de la Unión exigen la secesión y su independencia:

## Alaska y Hawai

Para comprender esta "osadía" de cuestionar y retar nuevamente el concepto de la indivisibilidad del régimen, que ya la historia había endiosado, hay que entender que la mayoría de los "Estados" y posesiones de la Unión Norteamericana se obtuvieron por compra de territorios a otros imperios o por cesiones concedidas por tratados. Esto se dio durante el final del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Las circunstancias del momento en que estos últimos dos Estados se "unificaron" a los Estados Unidos, son completamente distintas al cómo se llevaron a cabo la unificación de los otros 48 Estados. Por esto, han surgido grupos fuertes, y siguen integrándose adeptos, que cuestionan nuevamente la indivisibilidad. Es importante examinar brevemente qué ha sucedido que ha generado esta disfuncionalidad y vulnerabilidad en el sistema después de tantos años.

---

"Los Estados Confederados de América fue un gobierno formado por los once Estados meridionales de los Estados Unidos de América entre 1861 y 1865. Como su existencia nunca fue reconocida en el plano internacional, su frontera septentrional es incierta, pero al Este, se limitaba con el Océano Atlántico y al Sur tenía frontera con México y el golfo homónimo. Siete Estados declararon su independencia de los Estados Unidos antes de que Abraham Lincoln fuera proclamado presidente, y cuatro más hicieron lo mismo después de que la Guerra Civil de los Estados Unidos comenzara. Los Estados Unidos de América («la Unión») sostuvo que la secesión era ilegal y negaron el reconocimiento a la Confederación. Aunque los gobiernos europeos no reconocieron oficialmente la creación de esta Confederación, el Reino Unido le vendió buques de guerra y los abasteció de suministros por intereses comerciales." "La guerra ayudó a aclarar la cuestión del mantenimiento de la Unión; se desacreditó la doctrina de la secesión y, a partir de 1865, los Estados encontraron otras formas de exponer sus diferencias. La guerra amplió la autoridad del gobierno federal, que ejercería una jurisdicción y poderes más amplios que en cualquier otro momento anterior en la historia del país. El Norte había entablado la guerra con tres propósitos: Unión, libertad y democracia. Al principio, conservar la Unión había sido la meta principal. Después de 1862 la abolición de la esclavitud llegó a ser un segundo objetivo reconocido. Y para muchos, tanto en Europa como en América, mantener "*un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*" era el tercero. La Unión se había restaurado, la larga disputa por la naturaleza de la Unión quedaba resuelta finalmente por la posición nacionalista, pese a la utilización de la fuerza". Guerra Civil Americana (1861-1865) <http://www.Portalplanetasedna.Com.Ar/Secesion7.Htm>

<sup>36</sup> El concepto de indivisibilidad es parte de la lealtad de un ciudadano. Esto mantiene al declarante con la obligación de integración. La frase "under God" fue añadida desde 1954. [www.homeofheroes.com/hallofheroes/1st\\_floor/flag/1bfc\\_pledge.html](http://www.homeofheroes.com/hallofheroes/1st_floor/flag/1bfc_pledge.html)



## Alaska

Alaska<sup>37</sup> es el Estado número 49 de la nación estadounidense. Advino a ser territorio de los EEUU en el 1867 cuando se compró al Imperio Ruso. La Segunda Guerra Mundial, y la Guerra Fría entre los EEUU y la Unión Soviética llevaron a la decisión de añadirle como Estado de la Unión de los EEUU el 7 de julio de 1958. Pero hoy, a la estadidad concedida se le cuestiona su legalidad porque no se siguieron los procedimientos internacionalmente reconocidos y establecidos como se esbozarán más adelante en esta investigación. Se alega que en la papeleta de la consulta que se llevó a cabo no se proveyó para que el Pueblo, al votar, tuviera la opción de la independencia, además, solamente votaron en el plebiscito para la determinación del status político de ese territorio, el personal militar del ejército de los EEUU y los civiles, también ciudadanos americanos. No se le permitió votar a los nativos.

Ha surgido un partido que está abogando por la independencia de Alaska y ha planteado esto ante los organismos internacionales correspondientes. A pesar de estas serias imputaciones, en que se cuestiona la legalidad de las actuaciones de una de las potencias más poderosas del mundo, no se le ha hecho caso a los reclamos. Se indica por juristas que esto es así por la gran influencia que ejercen los EEUU en los organismos internacionales<sup>38</sup> relacionados con estos asuntos.

## Hawai<sup>39</sup>

El caso de Hawai es más complicado. Este territorio está compuesto de un archipiélago polinesio en el Océano Pacífico norte. Es el único Estado dentro de la Unión estadounidense que no se encuentra dentro del continente americano. En Hawai, hay dos lenguas oficiales: el inglés y el hawaiano. Sin embargo, por la transculturación sufrida por la influencia de los EEUU, la mayoría de la población no habla su lengua de origen.

---

<sup>37</sup> Este Estado queda al norte del globo terráqueo en el conocido Círculo Ártico, en el Polo Norte. Al Norte de éste, se encuentra el Océano Ártico, colinda al Este con Canadá y al Oeste con los Mares de Chukchi y Bearing y la Federación Rusa, y al Sur, el Océano Pacífico. Se reconoce en sus costas, grandes abastos de petróleo.

<sup>38</sup>[english.pravda.ru/world/americas/104960-0/](http://english.pravda.ru/world/americas/104960-0/) y [www.akip.org/history1.html](http://www.akip.org/history1.html)

<sup>39</sup> Kenneth R. Conklin, Ph.D 2002 -2006 "Hawaii Statehood: A Brief History of the Struggle to Achieve Statehood, and Current Challenges" El capitán inglés, James Cook, le bautizó como las islas Sándwich en honor al IV Conde de Sándwich John Montagu quien había patrocinado sus viajes en el Pacífico. <http://www.angelfire.com/hi2/hawaiiansovereignty/statehoodhistandcurr.html>

En un documento oficial emitido por el Congreso de los Estados Unidos y firmado por el entonces Presidente Bill Clinton<sup>40</sup> se le pide perdón al Pueblo de Hawái por los sucesos históricos insólitos, intolerables e inaceptables que se explican en ese mismo documento. Se resumen los hechos de acuerdo con la narración en dicho documento: El Rey Kalakaua, quien había heredado el trono después de muchas monarquías, reinaba y logró mantenerse en el poder hasta el 1891. Su hermana, la Reina Liliuokalani, entonces, heredó el trono. El 14 de enero de 1893, John L. Stevens, designado como representante de los EEUU en la nación independiente de Hawái conspiró con un grupo pequeño de residentes, no hawaianos, incluyendo ciudadanos de los EEUU para derrocar el gobierno de Hawái. Stevens y representantes de las fuerzas navales de los EEUU decidieron invadir la nación soberana de Hawái el 16 de enero de 1893 intimidando así a la Reina. Al otro día, un Comité de Seguridad representando colonos azucareros, descendientes de los cien misioneros norteamericanos de la Iglesia Protestante, Iglesia Unida de Cristo que habían llegado a “evangelizar” a la población entre los años 1820 a 1850, e inversionistas y financieros, derrocaron la monarquía y proclamaron un Gobierno Provisional. Stevens, actuando “ultra vires” en nombre de los EEUU extendió reconocimiento diplomático al nuevo gobierno sin el consentimiento del pueblo nativo de Hawái ni de su legítimo gobierno, en violación a los Tratados entre los EEUU y Hawái, y las Leyes Internacionales. Al solicitarle a la Reina de abdicar a su trono pacíficamente para evitar el derramamiento de sangre y pérdida de vidas por la manifestación de resistencia, ella se comunicó con el gobierno central de los EEUU con una enérgica protesta, reclamando la soberanía de Hawái y la recuperación de su trono. En 1893, Stevens hondeó la bandera de los EEUU y proclamó a Hawaii como “protectorado” de los EEUU.

El Congreso de los EEUU hizo una investigación que confirmó la participación del diplomático Stevens y los jefes de las fuerzas militares de los EEUU en la insurrección contra el gobierno vigente, aceptó y repudió el abuso de poder que provocaran el cambio de gobierno. Stevens y el comandante militar fueron depuestos, disciplinados y despedidos. El Presidente de aquel entonces, Gover Cleveland, admitió que esto era un Acto de Guerra contra la soberana nación de Hawái sin el consentimiento del Congreso de los EEUU, y que se restauraría la Monarquía y se repararía el daño inflingido con una indemnización económica. El Gobierno Provisional que se impuso protestó y exigió la

---

<sup>40</sup> United States Public Law 103-150 103d Congress Joint Resolution 19 Nov. 23, 1993 [www.hawaii-nation.org/publawsum.html](http://www.hawaii-nation.org/publawsum.html)

anexión de Hawái a los Estados Unidos de América. Dicho Gobierno Provisional cabildó con el Comité de Relaciones Exteriores del Senado del Congreso de los EEUU y éste abrió una nueva investigación. El Gobierno Provisional no pudo conseguir los votos de las dos terceras partes del Senado para ratificar un Tratado de Anexión. Es así, que entonces, el 4 de julio de 1894 ese Gobierno Provisional declara la República de Hawái. La Reina fue forzada a abdicar oficialmente de su trono.

Durante la época monárquica y republicana, se registra que, la economía era como la de un Estado aislado. Producía y exportaba más de doscientas mil toneladas de azúcar al año<sup>41</sup>.

En 1896 surge William McKinley como Presidente de los EEUU. En 1898, como consecuencia del triunfo en la Guerra Hispanoamericana, el Presidente firmó una Resolución Conjunta de la Cámara y el Senado del Congreso de los EEUU sobre el trato a los nuevos territorios y en ese documento, se proveía para la anexión de Hawái. El Gobierno Provisional cedió entonces su autoridad a los Estados Unidos de América. Así, el pueblo de Hawái "cede" 1,800,000 acres de tierras públicas y privadas de la corona local, sin consentimiento alguno de los hawaianos nativos, ni compensación alguna para el Pueblo. Los oriundos, en estado de indefensión no pudieron rebelarse y en abril de 1900, el Presidente de los EEUU anexiona a Hawái como territorio.

En plena Segunda Guerra Mundial en el 1941, la base militar norteamericana de Pearl Harbor que le daba a EEUU la ventaja de controlar el área del Océano Pacífico, fue objeto de un ataque por parte de Japón ante el bloqueo económico que se le estaba ejerciendo. Este ataque provocó la entrada de los Estados Unidos a dicha guerra. Luego de la experiencia que desde Hawaii se viviera en esta guerra, los Estados Unidos anexaron este territorio a la Unión Política de los EEUU el 21 de agosto de 1959.

Cien años después, este acto de solicitar el perdón del Pueblo Hawaiano, según el mismo documento que lo propone, se hace con la intención de reconciliar al pueblo de los EEUU con el pueblo de Hawaii y apoyar la reconciliación de la Iglesia Unida de Cristo con el pueblo nativo Hawaiano.

La realidad es que esta acción en vez de lograr el objetivo reconciliador, ha abierto viejas heridas que el tiempo y la indiferencia habían cerrado algo. De hecho, ha surgido un movimiento muy combativo solicitando la independencia de Hawái por la ilegalidad de su

---

<sup>41</sup> Una de las razones para interesar controlar el Archipiélago Polinesio era controlar el Canal de Panamá y el comercio interoceánico. [www.hawaii-nation.org/publawsum.html](http://www.hawaii-nation.org/publawsum.html)

ocupación y luego, anexión, atropello que surge desde el comienzo de la relación con los EEUU<sup>42</sup> y está admitido por este documento oficial, ratificado por el Congreso y por su Presidente. El movimiento separatista ha solicitado a organismos internacionales que intervenga y haga una investigación para denunciar los detalles que se dieron en este proceso, y reclamar a nivel mundial que se reconozca la independencia de Hawái.

Estas dos situaciones, la de Alaska y la de Hawái presentan un escenario muy delicado. Es difícil que algún país intervenga para ayudar en estas controversias. Alaska y Hawái son Estados permanentes de la Unión de los Estados Unidos de América, y la norma es: si el Congreso le concede la estadidad a un territorio, éste, luego, no puede salirse de la Unión. Aunque es otro momento histórico y el escenario puertorriqueño es muy distinto, esto genera la inquietud de que la solución al status de Puerto Rico, sea cuál sea, se tendrá que llevar a cabo bajo las estrictas exigencias de los procedimientos prescritos que tendrán que observarse con más detalle y rigurosidad. De lo contrario, se constituiría un proceso que se podría cuestionar en el futuro, marcando y dejando huellas como éstas, que no permitirían lograr la paz anhelada por los organismos internacionales para con los territorios, y para los efectos, la controversia del status de Puerto Rico, perduraría. Esto se explicará más adelante.

## Gobierno de EEUU en Puerto Rico

Desde la invasión norteamericana, Puerto Rico fue gobernado por un Gobierno Militar que termina su incursión en el 1900 cuando el Congreso de los EEUU proclama la Ley Foraker<sup>43</sup> que se considera la primera "constitución" ya que organizaba el primer gobierno local civil bajo el dominio norteamericano.

---

<sup>42</sup> <http://www.hawaii-nation.org/>

<sup>43</sup> Conocida también como la Ley Orgánica de 1900. Aprobada por el Congreso de los EEUU para organizar el gobierno civil de Puerto Rico. Firmada por el presidente William McKinley el 2 de abril de 1900. Creada por el senador Joseph Benson Foraker, propulsor de la ley (*Muchas de las leyes federales de los EEUU advienen a tener los nombres de los apellidos de los congresistas, sus particulares creadores*). El Poder Ejecutivo era liderado por un Gobernador nombrado por 4 años por el Presidente de los EEUU en consulta con el Senado del Congreso Federal. Éste era asistido por un Consejo Ejecutivo establecido de la misma manera y por igual periodo que el Gobernador, compuesto por 10 personas, la mitad de los cuales debían ser puertorriqueños. El Poder Legislativo estaba organizado en una Asamblea Legislativa compuesta por el Consejo Ejecutivo y una Cámara de Delegados de 35 miembros electos directamente por el pueblo cada 2 años. El Poder Judicial consistía de una Corte Suprema y Tribunales de Distrito. Se creó la Corte de Distrito de los EEUU para Puerto Rico y se estableció el recurso de apelación ante la Corte Suprema de EEUU. La Ley establecía además, que los puertorriqueños elegirían cada dos años, por sufragio popular, un Comisionado Residente para representar a Puerto Rico ante la Cámara de Representantes de los EEUU con voz, pero sin voto. La Ley reconoció la ciudadanía puertorriqueña. Se declararon como idiomas oficiales el español y el inglés. Todas las leyes federales tendrían vigencia en Puerto Rico. La Asamblea Legislativa tenía plenos poderes y

El modelo estructural que se utilizaría para ese orden estatal sería el mismo modelo de la nueva metrópoli, el republicano de gobierno. Se establecía de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo, con un gobernador que era nombrado por el Presidente de los EEUU, el Poder Legislativo, seleccionado también por el Presidente y el Poder Judicial, se creaba con una estructura que igualmente respondía al orden de los Tribunales de la nueva metrópoli. Se nombraba además a un Comisionado Residente para que representara a Puerto Rico en la Cámara de Representantes del Congreso de los EEUU, con voz pero sin voto. En el documento se reconoció la ciudadanía puertorriqueña, en el Artículo 7: *"Todos los habitantes que continúen residiendo allí, los cuales eran súbditos españoles el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, y a la sazón residían en Puerto Rico, y sus hijos con posterioridad nacidos allí, serán tenidos por ciudadanos de Puerto Rico, y como tales con derecho a la protección de los Estados Unidos; excepto aquellos que hubiesen optado por conservar su fidelidad a la Corona de España..."*

### Ciudadanía "Americana" (Estadounidense)

La Ley Foraker fue el marco legal hasta el 2 de marzo de 1917, en que el Congreso de los EEUU proclamaría la Ley Jones que reestructuraba en algo el gobierno de Puerto Rico y que, entre otras cosas, concedía a los puertorriqueños y a las generaciones futuras nacidas en Puerto Rico la ciudadanía de los EEUU<sup>44</sup>.

---

derechos para discutir y aprobar la legislación que se aplicaría internamente en Puerto Rico pero todos los proyectos propuestos debían ser remitidos al Congreso de los EEUU, quien "... se reserva la facultad de anular lo que fuera si lo tuviere por conveniente" (Art. 31 Ley Foraker). En la fase económica, se establecía un arancel sobre todos los productos que no provinieran de los EEUU. El comercio entre Puerto Rico y los EEUU quedaba regulado por una tasa arancelaria del 15 por ciento. Se establecía que todas las importaciones a PR se haría a través de la marina mercante de los EEUU. El dólar estadounidense pasaría a ser la moneda legal y se estableció un intercambio forzoso con respecto a la moneda anterior. Ley Foraker del 12 de Abril de 1900, (cap. 191, 31 Stat.77) (1 L.P.R.A. Documentos Históricos)

<http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexleyforaker.htm>

<sup>44</sup> Firmada por el Presidente de los EEUU de aquel entonces Woodrow Wilson el 2 de marzo de 1917. La ciudadanía americana le concedía derechos civiles a los individuos. La Ley dividía los poderes de la estructura gubernamental. Creaba una legislatura bicameral localmente elegida. Las dos cámaras eran: un senado con 19 miembros y una cámara de representantes con 39. La Ley permitía al Gobernador, nombrado por el Presidente, y al Presidente de los EE.UU. vetar cualquier ley aprobada por la legislatura. Además, el Congreso de EEUU se reservaba el poder de detener cualquier acción tomada por la legislatura de Puerto Rico. Las autoridades de EEUU mantenían control sobre los asuntos fiscales y económicos y ejercitaban autoridad sobre los servicios de correo, inmigración, defensa y otros asuntos gubernamentales básicos. Ley Jones, Carta Orgánica de 1917 de Puerto Rico. Aprobado el 2 de marzo de 1917, Capítulo 145, 39 Stat. 951; (1 L.P.R.A. Documentos Históricos)

<http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lexactajones.htm>

Paralelamente se estaba gestando la participación de los EEUU en la Primera Guerra Mundial que comenzó en 1914. El 6 de abril de 1917 los EEUU entraban a la guerra<sup>45</sup>. Las primeras tropas americanas desembarcaban en Europa para unirse a las fuerzas francesas y británicas en el combate contra Alemania en junio de 1917. Los nuevos ciudadanos americanos de Puerto Rico tendrían que servir en el servicio militar de los EEUU ya que en ese momento era obligatorio para todo el que ostentaba dicha ciudadanía<sup>46</sup>.

La expansión estadounidense en las nuevas colonias, y en especial, el otorgamiento de la ciudadanía de los EEUU a Puerto Rico enfrentó cuestionamientos ante los Tribunales Federales de los Estados Unidos. Varios casos relacionados con estos nuevos territorios obligaron pronunciamientos de los jueces del Tribunal Supremo de EEUU de aquel entonces. Uno de los más importantes de los llamados "casos insulares" estaba relacionado con Puerto Rico y la recién ciudadanía. En 1922 el Tribunal Supremo de los EEUU en el caso *Balzac v. Porto Rico*, 258 U.S. 298 (U.S. 1922)<sup>47</sup>, interpretó que la Ley

---

<sup>45</sup> Primera Guerra Mundial: Causas y Consecuencias. <http://www.portalplanetasedna.com.ar/guerra1.htm>

<sup>46</sup> Kalipedia. España: Santillana [http://www.kalipedia.com/historia-universal/tema/fotos-soldados-puertorriquenos-primer.html?x1=20080804klphishpr\\_15.Ies&x=20080804klphishpr\\_24.Kes](http://www.kalipedia.com/historia-universal/tema/fotos-soldados-puertorriquenos-primer.html?x1=20080804klphishpr_15.Ies&x=20080804klphishpr_24.Kes)

<sup>47</sup> Uno de los casos conocidos como "los casos insulares" donde se plantea que Puerto Rico pertenece a los EEUU pero no es parte de dicha organización política. En este caso el periodista Jesús M. Balzac fue condenado por dos casos de libelo criminal en las cortes locales de Puerto Rico. El sistema de orden de Puerto Rico de aquel momento solamente veía los casos criminales "felony" (grave) por jurado, no así los "misdemeanor" (menos graves). Balzac apeló al Tribunal Supremo de los EEUU. En este foro alegó que su condición de ciudadano estadounidense le hacía acreedor a ser juzgado por un jurado según la sexta enmienda de la Constitución de los EEUU. Aquí fue que se hizo el pronunciamiento donde se consigna la limitación de un ciudadano americano en un territorio de los EEUU. En aquel momento estos casos aplicaban a: Filipinas, Guam, Puerto Rico y Hawaii.

<http://bulk.resource.org/courts.gov/c/US/258/258.US.298.178.179.html>

Otros de los casos clasificados como insulares son: *De Lima v. Bidwell*, (1901) 182 U.S. 1 (1901); *Goetze v. United States*, (1901), *Armstrong v. United States*, (1901), *Downes v. Bidwell*, (1901) 182 U.S. 244 (1901); *Huus v. New York & Porto Rico S.S. Co.*, (1901), *Dooley v. United States*, (1901), *Fourteen Diamond Rings v. United States*, (1901), *Hawaii v. Mankichi*, (1903), *Kepner v. United States*, (1904), *Dorr v. United States*, (1904), *Rasmussen v. United States*, (1905), *Dowdell v. United States*, (1911), *Ocampo v. United States*, (1914). *Balzac v. Porto Rico*, (1922), *Torres v. Puerto Rico*, (1979), *Boumediene v. Bush*, (2008). En *De Lima vs. Bidwell* y en *Downes vs. Bidwell* ambos resueltos en 1901 se estableció que el Congreso de los EEUU tiene jurisdicción para crear leyes dentro de los territorios, en particular en relación a los impuestos, que no sería permitido por la Constitución dentro de los Estados de la Unión. En el caso de *Downes*, su empresa había importado naranjas en el puerto de Nueva York desde el territorio de Puerto Rico y se vio obligado a pagar derechos de importación sobre las mismas según la Ley Foraker. Su reclamación era, que Puerto Rico como un territorio de los EEUU, tales derechos se encontraban bajo la jurisdicción de la cláusula de uniformidad de la Constitución, artículo I, sección 8, que establece que "todos los derechos impuestos, y arbitrios, serán uniformes en toda la nación". Dado que el impuesto sobre las naranjas no existe para otras partes de los EEUU, sostuvo que no deben existir para Puerto Rico. El Tribunal señaló que la Constitución no aplica a los territorios sin embargo, que las garantías constitucionales de un ciudadano a los derechos de libertad y propiedad son aplicables a todos. Esta idea se ha utilizado en casos judiciales para afirmar que los ciudadanos de territorios no incorporados pueden estar sujetos a leyes y reglamentos que no son constitucionalmente aplicables a los demás ciudadanos de

Jones no expresaba que Puerto Rico fuera un territorio incorporado, frase que describe a aquellos territorios en proceso de incorporación e integración a la Unión como un Estado adicional de ese país, y por esto los derechos constitucionales no fueron extendidos automáticamente a todos los territorios bajo el control norteamericano. El Tribunal planteó que Puerto Rico pertenece a los EEUU pero no es parte de dicha organización política. Añadió que los territorios y sus ciudadanos sólo tienen derecho a la plena protección de la Constitución cuando el Congreso de los EEUU los haya incorporado como "parte integrante" de la nación.

Como territorio, Puerto Rico, para efectos de ese momento histórico, se regiría por las disposiciones de la cláusula constitucional federal conocida como la cláusula territorial<sup>48</sup>.

Para fines de las clasificaciones político-jurídicas de los EEUU, Puerto Rico se clasifica como un territorio organizado al igual que: las Islas Marianas del Norte, Guam, e Islas Vírgenes de los EEUU<sup>49</sup>. Los Puertorriqueños no pueden votar por el Presidente de los Estados Unidos quien, irónicamente, toma decisiones que afectan a los ciudadanos americanos que residen en la isla. Ahora, si éstos se domiciliaran<sup>50</sup> en uno de los "Estados de la Unión americana" o en algún territorio incorporado, podrían hacerlo. Este impedimento ha causado que muchos puertorriqueños consideren la ciudadanía americana dada a Puerto Rico como una de segunda categoría<sup>51</sup>.

Más adelante en este trabajo, se analizará este asunto.

---

los EEUU. En el caso de De Lima, la importación fue de azúcar, y plantea hechos muy parecidos. El Tribunal decidió conforme a los criterios mencionados.

<sup>48</sup> Artículo IV sección 3 Constitución de los Estados Unidos de América (versión en español)

"El Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos. Ninguna disposición de esta Constitución se interpretará en forma tal que pudiere perjudicar cualesquiera reclamaciones de los Estados Unidos o de algún Estado en particular." [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

<sup>49</sup> Aunque los EEUU no les considera colonias porque tienen "gobiernos propios" aparecen en la lista de las Organización de las Naciones Unidas como territorios no-autónomos. Otra clasificación dentro del sistema de los EEUU son los territorios no organizados Estos son los que no tienen "gobierno propio". En estos se encuentran: Samoa Americana y el Parque Nacional de Samoa Americana Otros territorios: Bahía de Guantánamo, Isla Baker, Isla Howland, Isla Jarvis, Atolón Johnston, Arrecife Kingman, Islas Midway, Isla Navassa, Isla Wake, Bajo Nuevo, e Isla Serranilla. La mayoría de éstas, se encuentran en el Océano Pacífico. También son territorios no-autónomos incluidos en la lista establecida por la Asamblea General de la ONU en 2002 <http://www.un.org/spanish/descolonizacion/trust3.shtml>

<sup>50</sup> Estancia permanente con "animus manendi". Vocablo latino que significa voluntad de permanecer. Contrario al concepto de la residencia que le caracteriza por ser de carácter temporero con el "animus revertendi" o voluntad de retornar, regresar o volver. Diccionario de Palabras, Máximas y Adagios en Latín. DR leyes.com [http://www.drleyes.com/?page=diccionario\\_maximas&seccion=significado&palabraID=235](http://www.drleyes.com/?page=diccionario_maximas&seccion=significado&palabraID=235)

<sup>51</sup> " Los puertorriqueños y su extraña ciudadanía" Perspectiva Hispana 1 de noviembre de 2008 <http://perspectivahispana.blogspot.com/2008/11/los-puertorriqueos-y-su-extraa.html>

## Mecanismo estadounidense de influencia rápida para dispersar su modo de vida en Puerto Rico

Luego de más de cuatro siglos de injerencia española, Puerto Rico se enfrentaba al reto de pertenecer a una potencia con hambre de expansión y que solamente tenía en común su situación geográfica: ambas se encuentran en el Nuevo Mundo<sup>52</sup>.

La idiosincrasia puertorriqueña desarrollada por 400 años de influencia española se enfrentaría a otra manera de pensar, otro idioma, otros valores religiosos y culturales, y a otro sistema y estado de derecho, entre otros. En el desarrollo de la nueva relación socio-cultural y política de EEUU con Puerto Rico hay que destacar la gran influencia de las Iglesias Protestantes, visión del cristianismo que imperaba en la metrópoli. Las distintas denominaciones Protestantes enviaron a sus misioneros para la evangelización del nuevo territorio predominantemente Católico Apostólico Romano<sup>53</sup>, dividiendo la isla en varias regiones para establecer sus territorios a través de sus sistemas de evangelización en los templos, educativos en los colegios, y servicios médicos en sus hospitales, instituciones fundadas con el propósito de presentar una nueva visión de vida<sup>54</sup>. Según Jean-Pierre Bastían<sup>55</sup>, para el 1913, doce denominaciones protestantes contaban con 157 misioneros norteamericanos, 200 colaboradores locales y 13,355 miembros reuniéndose en 500 congregaciones organizadas en capillas o centros de predicación. La obra en las escuelas también fue agresiva. Se contabilizan la creación de 35 escuelas; y para 3,000 adultos, dos secundarias y tres escuelas industriales. En la salud, se contaba con 8 hospitales y dispensarios<sup>56</sup>.

---

<sup>52</sup> "Cambio de soberanía y confrontación moral en Puerto Rico, 1898-1920" Miguel Ángel Urrego Revista Mexicana del Caribe jun. 2002, Vol. 7 número 13 páginas 125-152.

<http://web.ebscohost.com/ehost/pdf?vid=5&hid=115&sid=834e6f2f-dbe0-4a65-b0a0-66f208006b9f%40sessionmgr109>

<sup>53</sup> Miguel Ángel Urrego en su trabajo: "Cambio de soberanía y confrontación moral en Puerto Rico, 1898-1920"

Ver nota al calce 52.

<sup>54</sup> Samuel Silva Gotay (1997) Protestantismo y política en Puerto Rico 1898-1930, La Iglesia protestante como agente de americanización en Puerto Rico 1898-1917 Asociación de Historiadores del Caribe. San Juan, 1982; e "Historia social de las iglesias en Puerto Rico" en la Historia general de la Iglesia en América Latina. Tomo IV, Caribe, Enrique Dussel, Salamanca, Sígueme 1995; y Nélica Agosto Cintrón. (1996) Religión y cambio social en Puerto Rico 1898-1940

<sup>55</sup> Jean Pierre Bastian. Sociólogo Religioso. "Emancipación política de 1898 e influencia del protestantismo en Cuba y Puerto Rico" Centro de Sociología de las Religiones. Universidad de Estrasburgo II. [dialnet.unirioja.es/servlet/fichero\\_articulo?codigo=236837&orden=66455](http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=236837&orden=66455)

<sup>56</sup> Silva Gotay. Protestantismo y política en Puerto Rico 1898-1930 página 55 Ver nota al calce 54



Los misioneros locales y la clase media puertorriqueña simpatizaban con el partido político republicano que se había constituido con propósitos anexionistas, contrario al que se registraban los hacendados católicos, los obreros de la caña, la Iglesia de los Hermanos Unidos, los obreros del tabaco, que se unieron en gran número en el Partido Socialista.

Según Miguel Ángel Urrego, a la Iglesia Católica no le fue fácil aceptar las nuevas políticas religiosas y culturales estadounidenses y, al mismo tiempo, defender lo que consideraba sus derechos naturales históricos arraigados en Puerto Rico por 400 años. Ahora, el catolicismo boricua debía aceptar que la jerarquía de la Iglesia local fuese la estadounidense, con otra visión administrativa, de vida, y en otro idioma, entre otros. Además, la queja mayor de la Iglesia Católica local era que los jefes católicos de los EEUU permitieran la presencia masiva de misioneros protestantes en la isla, que las denominaciones se repartieran el país para realizar sus actividades de evangelización y que tuvieran el poder y ascendencia con las autoridades civiles estadounidenses, además del sometimiento de la iglesia católica local al obediencia de las autoridades civiles "invasoras". Así, el catolicismo se encontró en la disyuntiva de acatar las nuevas órdenes eclesiales de la jerarquía estadounidense o responder a los reclamos de algunos sacerdotes y grupos de católicos locales que presionaban reclamando posturas más fuertes y radicales ante los invasores y los evangélicos. Esta situación generó una confrontación interna dentro del catolicismo local reflejadas en diversas tendencias y actitudes que se alegaba debería asumir ante el nuevo orden colonial. La influyente y poderosa Iglesia Católica, que históricamente intervino e impuso su autoridad y valores a través de los gobiernos europeos, veía la pérdida inminente de su gran influencia política en la nueva colonia norteamericana.

Distinto a la milenaria integración de la iglesia y el Estado demostrada en la historia de Europa que presenta la gran influencia del clero en los gobiernos de los Estados, desde su nacimiento, la nueva Metrópoli experimentaba con un nuevo Derecho: la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado. Éste se encuentra como el primer derecho consagrado en la Carta de Derechos de la Constitución de los Estados Unidos de América. Pero a pesar de esa separación de iglesia y Estado hay que reconocer que los estilos de las denominaciones Protestantes coincidían con las acciones del nuevo gobierno que se encaminaba a consolidar el orden político, e "indirectamente" el cultural, a través de las Iglesias. Así las cosas, habría que concluir que ambos, en alianza, la Iglesia y el Estado se utilizaron mutuamente para imponer sus respectivos órdenes. Esto generó conflictos de

diversas naturalezas que exigieron de la Iglesia Católica y la feligresía llevaran a cabo actividades concertadas para hacer entender a las autoridades católicas estadounidenses el por qué de sus quejas y reclamos. Algunos de estos conflictos confrontaron a católicos con protestantes en muchos asuntos de importancia como: la moralidad<sup>57</sup>, las administraciones de los cementerios y la prostitución.

La americanización<sup>58</sup> de Puerto Rico se formuló en las primeras dos décadas del Siglo XX. Las iglesias Protestantes fundamentaban su pasión en la rapidez de sus gestiones en “el atraso” retrógrado del romanismo y en la “pérdida de las almas”, además, ellos representaban el cambio y la modernidad. Entre las quejas expresadas por los misioneros protestantes y autoridades coloniales estadounidenses fue por “las debilidades morales de los católicos puertorriqueños”. La ideología político religiosa expansionista de los EEUU fundamentada en una alegada superioridad racial y, según el Destino Manifiesto, la idea de que las personas “incivilizadas” pudieran aprender, crecer y mejorarse exponiéndose a los valores cristianos y democráticos de los EEUU, ya que no había duda de haber sido designados por Dios como el pueblo redentor de la humanidad, les hacía sentirse más que obligados a guiar a los puertorriqueños<sup>59</sup>.

Las visiones de las distintas denominaciones protestantes se concebían moralmente superiores al catolicismo. Este argumento se apoyaba de los informes de los misioneros y del capellán del ejército estadounidense en los cuales se resaltaba la fragilidad moral de

---

<sup>57</sup> Hay que recordar a Max Weber, filósofo, economista, jurista, historiador, politólogo y sociólogo alemán, considerado uno de los fundadores del estudio moderno de la sociología de la religión y el gobierno. Planteaba que el individuo está sujeto a múltiples influencias, pero si pretende actuar en el nombre de una creencia religiosa, hay intentar entender su acción primeramente desde el punto de vista religioso en sí mismo. La religión tiene poder suficiente para construir la representación que un individuo se hace del mundo. Esa representación afecta a su vez la percepción de sus intereses y en definitiva el curso de sus acciones. En su primera obra, publicó el ensayo La ética protestante y el espíritu capitalista. En éste define el *espíritu del capitalismo* como aquellas acciones, hábitos e ideas de un comportamiento racional para alcanzar el éxito económico. Weber estaba convencido de que lo más importante para un ser humano es la ideología religiosa, el principio fundamental que rige la vida de las personas y los pueblos. La ética puritana, impulsada por el Calvinismo exigía al ser humano trabajar intensamente para no estar ocioso, “huyendo así” de la oportunidad de pecar. Weber planteó que la religiosidad profunda normalmente va acompañada de un rechazo a las actividades mundanas, especialmente, las económicas, excepto si el dinero adquirido era para comprar tierras para continuar trabajando. De acuerdo con Weber, la acumulación de esos derechos propietarios es la base del desarrollo del capitalismo estadounidense. Max Weber. The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism, 2003. Resumen [www.sparknotes.com/philosophy/protestantethic/summary.html](http://www.sparknotes.com/philosophy/protestantethic/summary.html) [xroads.virginia.edu/~HYPER/weber/toc.html](http://xroads.virginia.edu/~HYPER/weber/toc.html) [www.marxists.org/reference/archive/weber/protestant-ethic/index.htm](http://www.marxists.org/reference/archive/weber/protestant-ethic/index.htm)

<sup>58</sup> De acuerdo con Miguel Ángel Urrego, establece que americanización se entiende el medio por el cual las autoridades coloniales intentaron establecer y controlar el sistema educativo, político y legal imperantes de los EEUU en PR. Se estableció como lengua básica en las escuelas, el idioma inglés. Op. Cit. Ver nota al calce 52

<sup>59</sup> Silva Gotay, cap. 1 Op. Cit. Ver nota al calce 54

los católicos y el escaso control que ejercía la Iglesia Católica en el pueblo. Promovieron que las expresiones de religiosidad en todo tipo de actividades públicas y privadas de sus feligreses, demostrasen la superioridad moral sobre los católicos. Coincidían en la necesidad de moralizar a una población a la que consideraban sin tutela religiosa. Se gestaron campañas fuertes contra las arraigadas costumbres del juego, el consumo de alcohol y la influencia de algunas nuevas diversiones como el cine. Esto se consideró por la población como "anticlerical, anticatólico y anti-hispánico". El juego había sido una actividad socialmente aceptada durante los cuatro siglos de dominio colonial español, la Real Lotería fue establecida por la Corona en 1814 con el objeto de aumentar sus ingresos para amortizar el costo del papel moneda<sup>60</sup>. Los juegos de azar, las peleas de gallos y el boxeo fueron retados con fuerza por los protestantes. Esa visión se hizo norma y en el Código Penal de aquél entonces, se plasmaba la definición del delito del juego de la lotería con la proscripción de ésta en su artículo 291, y establecía el tipo de castigo: 'misdemeanor' (definida por el sistema como: 'an offense less serious than a felony'). Los boricuas buscaron la forma de quebrantar la prohibición y el juego permaneció como una distracción común.

El mejor ejemplo de la presión que ejercían las denominaciones religiosas Protestantes ante el gobierno se hizo sentir en la segunda década del siglo XX a tenor del rumor de que se iba a presentar un proyecto de ley que permitiría las actividades para las cuales se les había hecho campaña en contra<sup>61</sup>. Representantes del protestantismo respondían a dicha alegada propuesta con el siguiente telegrama al gobernador de turno: "El presbiterio de Puerto Rico, reunido hoy en sesión 'pro-renata', acordó protestar ante Ud. y el Senado, en contra de los proyectos de leyes sobre lotería, jugada de gallos y boxeo pendientes de aprobación. Una comisión especial ha sido nombrada para llevar la protesta ante las autoridades gubernamentales en Washington, y a la Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana que se reúne en Columbus, Ohio, el 19 de mayo". El gobernador del momento H. M. Towner respondió rápidamente dándole la razón a los protestantes: "La legislatura no ha pasado ningún 'bill' favoreciendo la lotería, la jugada de gallos o el boxeo, y si alguno de ellos llegara a pasarse, lo vetaría." Las iglesias Protestantes también

---

<sup>60</sup> Zeno, Francisco M. Historia de la capital de Puerto Rico. San Juan Publicación oficial del gobierno de la capital. Departamento de Hacienda (1959) Tomo I, Págs. 446 y siguientes.

<sup>61</sup> Hay que recordar que la nueva ley constituyente (Ley Jones) había establecido una legislatura puertorriqueña. Ésta sería la que supuestamente intentaría legalizar lo que los Protestantes estaban combatiendo.

se opusieron a otra serie de actividades populares con igual tradición que los juegos. Las más importantes fueron las fiestas de carnaval y las fiestas patronales<sup>62</sup> que se llevaban a cabo en los pueblos.

Aunque la resistencia cultural se dio, ésta es una de las maneras en que comienza un intento de rápida influencia socio-cultural e integración del sistema de pensamiento estadounidense en la comunidad puertorriqueña.

Hoy, año 2010, los juegos mencionados continúan como parte de la tradición de pueblo, y están debidamente reglamentados por el gobierno local. Las celebraciones también continúan como parte del folklore puertorriqueño. El movimiento Protestante se ha "culturalizado" en el mundo. En el caso de Puerto Rico, se ha "puertorriqueñizado" la administración central de sus Iglesias delegando, en varias de las denominaciones, sus unidades, autonomía fiscal y doctrinal. Han ganado más adeptos pero, muchas de sus visiones aún mantiene algo de los visos del pasado<sup>63</sup>. La tolerancia se promueve entre el catolicismo y el protestantismo en la Isla. Se fomenta en el mensaje esencial de amor, solidaridad y compañerismo que contiene el evangelio cristiano a través del ecumenismo. El 85% de la población continúa siendo Católica<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> Todos los municipios (son 78 pueblos o municipios) de Puerto Rico celebran anualmente las fiestas patronales en honor a su santo(a) patrón(a). La tradición indica que ese santo patrón es el que vela y protege a ese pueblo. Link to Puerto Rico.com <http://www.linktopr.com/patronales.html>

<sup>63</sup> El movimiento Protestante ha incrementado en adeptos constituyendo aproximadamente en 15% del pueblo cristiano en una población total estimada en el 2010, es de 3,800,000. CIA World Fact Book. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/rq.html#People>  
El gobierno de los EEUU cada diez años hace un censo en todo su territorio, incluyendo sus posesiones. [http://2010.census.gov/2010census/pdf/OverviewRelease\\_PR\\_Spanish.pdf](http://2010.census.gov/2010census/pdf/OverviewRelease_PR_Spanish.pdf)  
Las tendencias misioneras eclesiales Protestantes de hoy se manifiestan reconociendo y respetando la cultura de los países donde se van a establecer denominaciones Protestantes. Se ha escrito mucho sobre esto, pero un buen ejemplo de estas tendencias es el Manual que ha publicado la Iglesia Presbiteriana de los EEUU para fundar Iglesias. Se recomienda la evaluación de la conducta cultural y la atemperación de la visión eclesial a la cultura local. Manual para la Fundación de Iglesias entre los Hispanoamericanos David L. Morán, 2003. Misión América del Norte. <http://www.pca-mna.org/hispanicamerican/SPANISHChurchPlantingManual.pdf>  
La mayoría de las denominaciones Protestante de las llamadas Iglesias Históricas: I. Luterana, I. Presbiteriana, I. Metodista, I. Discípulos de Cristo, I. Menonita, I. Bautista, I Episcopal entre otras, se les ha concedido "soberanía" en la administración de sus haberes y asuntos doctrinales, siempre y cuando cumplan con los postulados de las creencias generales y lo que los llevó a constituirse como organización religiosa. Las Iglesias Protestantes. Rvdo. Jaziel López, Pastor Luterano <http://www.instituto-de-lo-sagrado.org/htm/boletin/art5.htm>

<sup>64</sup> CIA World Factbook 2009. No hay una estadística oficial y exacta fuera de la fuente mencionada. Los Protestantes indican que su crecimiento es mayor. La realidad es que el Catolicismo es mucho mayor que el Protestantismo. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>

## Puerto Rico como nación<sup>65</sup>

Fue muy pretencioso que los 405 años de influencia española se intentaran borrar “de golpe y porrazo” con nuevas visiones de vida. La definición de “nación”<sup>66</sup> contiene varios elementos con los que Puerto Rico cumple: una sociedad en un territorio definido, separados de un territorio mayor, con ascendientes y descendientes comunes (mismo linaje), herederos de un idioma, historia y cultura que constituyen una raza distinta organizada como un “Estado separado”<sup>67</sup>. Puerto Rico alcanza esta distinción por la gestión tanto de la metrópoli como por el gobierno estatal y la del pueblo como se explicará más adelante.

## Algunos eventos relacionados con el desarrollo de la sociedad y la economía puertorriqueña

En la medida que pasaba el tiempo la influencia norteamericana continuaba su intento de echar raíces para desarrollarse. El sistema gubernamental de instrucción integra a sus currículos cursos para el aprendizaje del idioma inglés y cursos de historia de los Estados Unidos. La presencia militar en la isla se hacía más que evidente con el establecimiento de varias bases militares y el Servicio Militar Obligatorio que gestó que jóvenes puertorriqueños tuvieran que enlistarse en el ejército e ir a las distintas guerras y conflictos a donde fueran llamados por las distintas ramas de la milicia norteamericana<sup>68</sup>.

---

<sup>65</sup>“Nación-nacionalismo”. Fernando Ariel del Valle, Universidad Complutense de Madrid. Diccionario Crítico de Ciencias Sociales

Director: Román Reyes. Nación es la organización política en el ámbito jurídico-político o la nación cultural que es un concepto socio-ideológico. La segunda definición es la que se aplicaría a esta sección.

[http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/N/nacion\\_nacionalismo.htm](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/N/nacion_nacionalismo.htm)

<sup>66</sup> Duhaime.org. Law, Legal Information and Justice.

<http://www.duhaime.org/LegalDictionary/N/Nation.aspx>

<sup>67</sup> Organización política que no está en el mismo territorio que otro. Política: Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías Umberto Cerroni, Edition: 2 Publicado por Siglo XXI, 1992

[books.google.com.pr/books?isbn=9682317894](http://books.google.com.pr/books?isbn=9682317894)

Análisis sociopolítico 2002 Altillo.com

<http://www.altillo.com/EXAMENES/uces/publicidad/analisocpol/analissocpol2002portan.asp>

<sup>68</sup> Las fuerzas militares de los EEUU se componen de: el Ejército, la Marina de Guerra, la Fuerza Aérea, el Cuerpo de “Marines”, la Guardia Costanera y la Guardia Nacional.

<http://siadapp.dmdc.osd.mil/personnel/MILITARY/ms0.pdf>,

<http://siadapp.dior.whs.mil/personnel/MILITARY/ms0.pdf>

Puerto Rico es fuente de reclutamiento militar desde 1917. Se registran más de aproximadamente 200,000 puertorriqueños entre voluntarios y conscriptos que han sido parte del ejército de los EEUU. Durante la Primera Guerra Mundial participaron 18,000 soldados puertorriqueños, en ésta se registraron 36 muertos y 5 heridos. En la Segunda Guerra Mundial participaron 65,034 soldados de origen boricua, perdieron la vida 133 y 165 fueron heridos. En el Conflicto de Vietnam entre 1961 y 1973 se reclutaron 48,000 soldados puertorriqueños, se estima que entre los muertos y desaparecidos hay entre 342 a 526, se incluyen puertorriqueños reclutados en EEUU. Veintiún Mil estuvieron expuestos al agente naranja, que han sufrido

Las Islas de Culebra<sup>69</sup> y Vieques<sup>70</sup> fueron lugares de adiestramiento naval entre otros campamentos de entrenamiento militar en la Isla.

---

trastornos físicos y contraído seis tipos de cáncer Mutilados se registran 3,000. Hasta abril de 2009, en la llamada guerra contra el terrorismo que se pelea en Irak y Afganistán, distintas a otras intervenciones, se ha utilizado una cantidad nunca antes vista de reservistas y miembros de la Guardia Nacional. Hasta abril de 2009 se han registrado 99 bajas de soldados puertorriqueños. José I. Alameda Lozada Ph. D Economista. El costo humano del conflicto de Vietnam: el caso de Puerto Rico (1998) "Estimación de la pérdida del capital humano".

<http://www.josealameda.com/WordPDF/EL%20COSTO%20HUMANO%20DEL%20CONFLICTO%20DE%20VIETNAM.pdf> <http://madrescontralaguerra.blogspot.com/2007/10/el-costo-humano-de-la-guerra.html>  
Jim Lobe, IRAQ-EEUU: Costo de la guerra excede el de Vietnam 2009 InterPressService.

<http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=34989>

Hay más de 160,000 veteranos en Puerto Rico. "Todas estas muertes y desgracias, sin embargo, no han disminuido el sentido de compromiso que parecen sentir los puertorriqueños hacia las 'causas' de libertad y democracia que alegadamente motivan las intervenciones militares en todas partes del mundo. Si bien el puertorriqueño no se ha 'americanizado', no está inmune a los mecanismos ideológicos que sustentan la validez del militarismo norteamericano. Tampoco es inmune a las ofertas tentadoras de dinero y beneficios por servir dos años en el ejército. Para aquellos voluntarios que regresan vivos de Irak se les entrega un 'bono' de 15,000 dólares. El 'patriotismo' es ciertamente un disfraz de los Estados y los individuos para esconder los fines de lucro de las guerras. La oposición al Servicio Militar Obligatorio (SMO) no fue masiva en Puerto Rico, pero fue valiente e intensa. Entre 1917 y 1918 fueron arrestadas más de 300 personas y de éstas fueron encarcelados más de 200 jóvenes por violar las leyes del Sistema del Servicio Selectivo. Con igual intensidad, pero menos arrestos, hubo también oposición al SMO durante los años de la guerra de Vietnam, entre 1964 y 1972." Cita de: ¿Es aún Puerto Rico una base militar necesaria e importante para los Estados Unidos? Hiram Lozada Pérez. Red Betances <http://www.redbetances.com/index.php>

Desde la década de los '70 el Servicio Militar es voluntario, aunque la Ley de Reclutamiento Militar obliga al varón que cumpla 18 años inscribirse. Esto genera una base de datos que "almacena el inventario" con que contaría el ejército de existir una emergencia de seguridad nacional. A pesar de la voluntariedad se registran en las fuerzas militares aproximadamente 3,000 jóvenes puertorriqueños cada año. "Conversatorio: Ante la nueva guerra ¿puedo objetar?" Wanda Colón Cortés, Proyecto Caribeño de Justicia y Paz. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Universidad de la Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Facultad de Estudios Generales, 31 de enero del 2002 <http://unescopaz.uprrp.edu/act/Conversatorios/ObjetarWanda.htm>

<sup>69</sup> Isla localizada a diez kilómetros al este de Puerto Rico, a nueve millas al norte de la isla-municipio de Vieques y a doce millas al oeste de St. Thomas, posee una superficie estimada en 30.1 km<sup>2</sup>, siendo su capital el pueblo de Dewey. Culebra es también conocida como "Isla Chiquita" y "Última Virgen" y sus residentes son llamados culebrenses. Cuenta con una de las playas considerada de las más hermosas del mundo, Playa Flamenco. Está entre las primeras cinco (5) playas más hermosas reconocidas a nivel internacional. La isla de Culebra fue territorio militar estadounidense donde se llevaban a cabo maniobras bélicas hasta 1973, año en que la Marina de Guerra salió de ésta por la desobediencia civil utilizada por miembros del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) y otros para que se fueran.

<http://www.gotopuertorico.com/es/viajar-a-vieques-culebra.php>

<sup>70</sup> Isla localizada a 10 kilómetros al sureste de Puerto Rico. Mide de 33 kilómetros de largo por 7.2 de ancho. La palabra *Vieques* se deriva del lenguaje indoantillano y significa 'tierra pequeña'. Se le conoce además con el nombre de La Isla Nena. A sus residentes se les llama viequense. Fue un campo de entrenamiento naval de los EEUU durante más de 60 años continuos. En una de las prácticas militares uno de los cañones de uno de los barcos en ejercicios bombardeó, por accidente, una casilla de vigilancia, matando al civil que se encontraba haciendo su trabajo. Esto gestó una controversia entre la colonia y la metrópoli. Las autoridades militares se excusaron, pero fue el comienzo de una cantidad de protestas de grupos independentistas, religiosos, incluso grupos del partido que estaba en el poder, estadolibrista (centro) y una Senadora del partido que promulga la anexión. Estos se personaron en el área militar en plena desobediencia civil para, que frente a cámaras de TV mundial, les arrestaran. Centenares fueron arrestados. A través de las demostraciones públicas y la desobediencia civil se gestionó la atención mundial a favor de Vieques y el 1 de mayo de 2003 el presidente George W. Bush ordenó la salida de la Marina de guerra de los Estados Unidos de esa isla. <http://www.gotopuertorico.com/es/viajar-a-vieques-culebra.php>

En la faceta económica, el gobierno federal fomentaba la inversión norteamericana en la isla. Se establece para el asalariado una excepción para no pagar contribuciones sobre ingreso a la metrópoli, mientras el trabajo se llevara a cabo en la Isla, si el trabajo se hacía fuera de Puerto Rico, el trabajador tenía que pagar las contribuciones locales y también las federales. (Este beneficio se ha conservado hasta el día de hoy.) Los EEUU aportarían grandes sumas de dinero para la subsistencia de los isleños. Con la inversión norteamericana se establecieron programas de apoyo para la industria de la agricultura, azúcar y el tabaco, programas de alimentación nutricional para los indigentes, de alfabetización, vivienda pública, erradicación de parásitos, vacunación y comedores escolares en las escuelas, Seguro Social y pagos de servicios médicos para personas mayores, pago al desempleado y desarrollo de la infraestructura, entre otros<sup>71</sup>. Estas gestiones, contrario al asunto socio-cultural, sí se fusionaron en la vida cotidiana y en la psiquis puertorriqueña, creando una dependencia económica que luego, al “redefinir” la relación entre la metrópoli y la colonia, como se verá más adelante, se agudizó y continúa subsistiendo hasta el día de hoy.

## La Organización de las Naciones Unidas: el principio de la Autodeterminación

La Organización de las Naciones Unidas surge como secuela de la Segunda Guerra Mundial que había dejado al mundo perplejo por las atrocidades que se dieron durante la misma. El organismo surge con fuerza, con el propósito de preservar la paz. Ésta recoge otras iniciativas organizacionales anteriores. Al establecerse, la Carta Constitutiva que firman los países que interesan participar como miembro, compromete a esos países o Estados que tienen injerencia en países no-autónomos, o sea, metrópolis y colonias respectivamente, a reconocer la libre autodeterminación de esos pueblos, y a presentar un informe anual de adelanto de esfuerzos dirigidos a sus respectivos desarrollos y aspiraciones<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> Ian James, “Progreso y conflictos de 50 años de relación con E.U.” 24 de julio 2002 Associated Press. Puerto Rico Herald <http://puertorico-herald.org/issues/2002/vol6n30/PRWeighProgress-es.html> y Biblioteca Digital de Puertorriqueña Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras <http://bibliotecadigital.uprrp.edu/cdm4/results.php?CISOOP1=exact&CISOFIELD1=CISOSEARCHALL&CISOROOT=/ELM4068&CISOBX1=Puerto+Rico--Economic+conditions--1952->

<sup>72</sup> Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, EEUU el 26 de junio 1945, entrada en vigor: 24 de octubre de 1945.

“Capítulo XI

Declaración relativa a Territorios no Autónomos

Artículo 73

Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios

El derecho de libre determinación de los pueblos o derecho de autodeterminación es el derecho de cada pueblo para decidir su propia forma de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural y establecer sus estructuras con toda libertad, sin intervención externa alguna. Aunque este principio se reconoce en la historia de algunos países, entre ellos, en la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de América, el principio se internacionaliza cuando se difunde y reconoce a través de algunos documentos como la Carta de las Naciones Unidas, o los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, aunque no en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se recoge, además, en numerosas resoluciones de la Asamblea General de la ONU, entre las más importantes: las resoluciones 1514 (XV)<sup>73</sup>, 1541 (XV)<sup>74</sup> y 2625 (XXV)<sup>75</sup> entre otras. Se considera un

---

están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacional establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

- a. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;
- b. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;
- c. a promover la paz y la seguridad internacional;
- d. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y
- e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.” (Énfasis suplido por la autora de este trabajo)

#### “Artículo 74

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deberá fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.” <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0002.pdf>

<sup>73</sup> La Resolución 1514 (XV), emitida en Nueva York el 14 de diciembre de 1960

<http://www.historiasiglo20.org/TEXT/onu1514-1960.htm>

...Declara que:

1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una negación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundial.
2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.



principio fundamental del Derecho internacional público y un derecho de los pueblos que tiene carácter de inalienable. Este concepto contiene una gran fuerza política y es de carácter controversial ya que es requisito necesario para la plena efectividad de los derechos humanos individuales. En ocasiones, cuando se oye esto en el discurso político contemporáneo se pueden levantar temores de desestabilización, violencia, y posiciones políticas extremistas ya que se enfrenta al "status quo" de la relación metrópoli-colonia<sup>76</sup>.

## El origen legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

En 1946, el Presidente de los EEUU de aquel entonces Harry S. Truman nombró al Comisionado Residente Jesús T. Piñero como el primer gobernador puertorriqueño. Su encomienda se extendió hasta el 1949 ya que en esa fecha advino a la jefatura local el primer gobernador elegido por los puertorriqueños en las primeras elecciones para ese

- 
4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.
  5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absoluta.
  6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
  7. Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial.

<sup>74</sup> La Resolución 1541 (XV), "Principios que deben servir de guía a los Estados miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del artículo 73 de la carta" el Anexo de la resolución 1541 plantea los Principios guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. 15 de diciembre de 1960 [www.independencia.net/pdf/ONU/res1541XV-1960.pdf](http://www.independencia.net/pdf/ONU/res1541XV-1960.pdf)

<sup>75</sup> La Resolución 2625 (XXV) establece que la descolonización es una importante manifestación de la autodeterminación, pero que el ámbito de este derecho es más extenso: también la asocia con la existencia de un gobierno representativo. La Declaración afirmó que la libre determinación es un derecho de todos los pueblos y que conlleva obligaciones para todos los Estados, y que su respeto es condición necesaria para el establecimiento de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados. [vlex.com/tags/resolucion-2625-364386](http://vlex.com/tags/resolucion-2625-364386)

<sup>76</sup> Héctor Gross Espiell, Relator Especial de las Naciones Unidas, estudio: "[The Right to Self Determination: Implementation of United Nations Resolutions](#)" [domino.un.org/UNISPAL.nsf/.../fe1c959435e42db6052566c60053319](http://domino.un.org/UNISPAL.nsf/.../fe1c959435e42db6052566c60053319) y "Autodeterminación", Enciclopedia Microsoft Encarta Online 2009 [es.encarta.msn.com/encyclopedia\\_961532285/Acuerdos\\_de\\_Evian.html](http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_961532285/Acuerdos_de_Evian.html)

puesto llevadas a cabo en 1948, el militante del Partido Popular Democrático, partido que expresaría una tendencia central, Luis Muñoz Marín<sup>77</sup>.

A base de las exigencias internacionales proclamadas por la Organización de las Naciones Unidas sobre los territorios no autónomos<sup>78</sup>, en 1950 el Congreso de los EEUU proclama la ley 600. Dicha Ley gesta un "pacto" o "convenio" utilizando la frase, que se lleva a cabo "por consentimiento de los gobernados", pero la realidad es que ésta era una acción unilateral sin negociación alguna con los gobernados, donde se establece que se le "delega" o "concede" a Puerto Rico la oportunidad de preparar su propia constitución<sup>79</sup>, pero ésta tendría que responder y estar sometida al sistema de orden del gobierno federal estadounidense<sup>80</sup>. Esta ley dejó en vigencia la Ley Jones que se enmendaría en algunos renglones y se llamaría de ahí en adelante, la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico<sup>81</sup>. Muchos juristas entienden que también quedó vigente el Tratado de Paris, y la Ley Foraker en aquellas áreas que no fueran inconsistentes con la Ley con el nuevo nombre ya que el artículo 6 establece: "Toda ley o parte de ley inconsistente con esta Ley queda por ésta derogada."

Se creó una Asamblea Constituyente y se redactó el proyecto de la Constitución de Puerto Rico que fue evaluada y "editada" por el Congreso de los EEUU, ya que eliminaron dos renglones de la Carta de Derechos, la disposición que obligaba al "Estado" a proveer educación gratuita a los estudiantes de escuela secundaria y la comparecencia obligatoria de éstos a ese nivel educativo, limitando estas obligaciones del Estado solamente a la

---

<sup>77</sup> Desde 1948 hasta 1968 fue Gobernador de Puerto Rico revalidando cada 4 años. Creador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La tendencia centrista del Partido Popular Democrático (PPD) mantuvo y mantiene fuerza. Ese partido y el que promueve la anexión (Partido Nuevo Progresista (PNP), son los más fuertes y se han enfrentado varias veces en la disputa por el poder en la elecciones. <http://www.flmm.org>.

<sup>78</sup> Se exige a los Estados con colonias someter documentación informando el paso de ligereza que tenga la metrópoli para ayudar a la colonia a lograr sus aspiraciones para su autodeterminación. Ver notas al calce 72 y 73

<sup>79</sup> Ley Pública 600 del 3 de julio de 1950 de Puerto Rico. Ley Pública 600, 81er. Ley del Congreso; proveyendo para la Organización de un Gobierno Constitucional por el pueblo de Puerto Rico (ELA) (Ley del 3 de julio de 1950, cap. 446, 64 Stat. 314.) (1 L.P.R.A. Documentos Históricos) <http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexleypublica600.htm>

<sup>80</sup> Supra "Art. 3. Al ser adoptada la constitución por el pueblo de Puerto Rico, el Presidente de los EEUU queda autorizado para enviar tal constitución al Congreso de los EEUU, si él llega a la conclusión de que tal constitución está de acuerdo con las disposiciones aplicables de esta Ley y de la Constitución de los EEUU. Al ser aprobada por el Congreso, la Constitución entrará en vigor de acuerdo con sus términos." Ver nota al calce 79

<sup>81</sup> Supra "Art. 4. Excepto en lo dispuesto en el Art. 5 de esta Ley, el estatuto titulado "Ley para proveer un gobierno civil para Puerto Rico, y para otros fines", aprobada el 2 de marzo de 1917 (LEY JONES), según ha sido enmendada, por la presente continúa en su fuerza y vigor y podrá en adelante citarse como la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico". Ver nota al calce 79

escuela primaria<sup>82</sup>. Además, eliminaron la sección 20 de la Carta de Derechos porque proclamaba derechos sociales necesarios para la "colonia" pero ajenos y en contra posición a la política pública del otrora momento histórico y social de la metrópoli<sup>83</sup>.

### La Revuelta Nacionalista del 1950<sup>84</sup>

El resentimiento generado por la imposición del régimen colonial estadounidense en el 1898 había ido creciendo. Ya se manifestaba con el ambiente partidista que surgió en Puerto Rico. El 30 de octubre de 1950, se genera en Puerto Rico la conocida insurrección nacionalista contra el régimen colonial norteamericano. La revuelta, dirigida por Pedro Albizu Campos, tenía como propósito detener el establecimiento del Estado Libre Asociado (ELA), como instrumento que "legalizaría" el colonialismo que ya, "de facto", ejercían los norteamericanos en la Isla. Con la ley que lo creaba, se supone que el país sería administrado por puertorriqueños, quienes redactarían su propia constitución y elegirían por voto popular un gobierno propio. Los líderes nacionalistas planteaban que el ELA era una farsa y los cambios propuestos eran "cambios cosméticos", ya que dicho "status" político estaría sujeto a la Constitución de Estados Unidos, y el Poder estaría en manos del Congreso y del Presidente de Estados Unidos<sup>85</sup>. Un grupo se dirigió al Palacio de Santa Catalina, conocido como la Fortaleza, la casa del gobernador de turno y la percepción era

---

<sup>82</sup>Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico Artículo II sección 5 "...La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria...." <http://www.lexjuris.com/lexprcont.htm>

<sup>83</sup> Supra. "Sección 20. Derechos humanos reconocidos; deber del pueblo y del gobierno.

El Estado Libre Asociado reconoce, además, la existencia de los siguientes derechos humanos: El derecho de toda persona recibir gratuitamente la instrucción primaria y secundaria. El derecho de toda persona a obtener trabajo. El derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. El derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o la incapacidad física. El derecho de toda mujer en estado grávido o en época de lactancia y el derecho de todo niño, a recibir cuidados y ayudas especiales. Los derechos consignados en esta sección están íntimamente vinculados al desarrollo progresivo de la economía del Estado Libre Asociado y precisan, para su plena efectividad, suficiencia de recursos y un desenvolvimiento agrario e industrial que no ha alcanzado la comunidad puertorriqueña. En su deber de propiciar la libertad integral del ciudadano, el pueblo y el gobierno de Puerto Rico se esforzarán por promover la mayor expansión posible de su sistema productivo, asegurar la más justa distribución de sus resultados económicos, y lograr el mejor entendimiento entre la iniciativa individual y la cooperación colectiva. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial tendrán presente este deber y considerarán las leyes que tiendan a cumplirlo en la manera más favorable posible." Ver nota al calce 82

<sup>84</sup> José Manuel Torres Santiago. "Insurrección Nacionalista de 1950 en Puerto Rico" *Foro Mundo Historia*, 2003 <http://historia.mforos.com/710917/4881253-insurreccion-nacionalista-de-1950-en-puerto-rico/>

<sup>85</sup> Conocida como la cláusula territorial de la Constitución de los EEUU Artículo 4 sección 3 de la Constitución de los Estados Unidos, que reza así:

... "El Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos. Ninguna disposición de esta Constitución se interpretará en forma tal que pudiese perjudicar cualesquiera reclamaciones de los Estados Unidos o de algún Estado en particular." <http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm>

que había intención de matarlo. La Policía y la Guardia Nacional controlaron una vez más la expresión de los sublevados.

Se indica por algunos historiadores que los líderes nacionalistas eran perseguidos por la Policía local, y que anteriormente ya se habían registrados algunas escaramuzas violentas. Esta tensión se había convertido en un conflicto muy serio y profundo entre el gobierno de Luis Muñoz Marín y el grupo nacionalista. Muñoz se había aliado a Estados Unidos, después de haber participado en el Independentismo. Se alega que los EEUU le impusieron la tarea de destruir el movimiento independentista, en particular al sector revolucionario y nacionalista capitaneado por Albizu. La policía y la Guardia Nacional vencieron los insurgentes y muchos de éstos fueron encarcelados.

El proceso de manifestar resentimiento continuó. En los EEUU dos nacionalistas, Oscar Collazo y

Griselio Torresola decidieron atacar la Casa Blair, residencia temporal del Presidente Harry S. Truman. En esta acción, Torresola muere en manos de la Policía y Collazo es encarcelado y enjuiciado para cumplir una pena de cadena perpetua; cuatro nacionalistas más, Lolita Lebrón, Andrés Figueroa Cordero, Irvin Flores y Rafael Cancel Miranda fueron a Washington, D.C., y el 1ro. de marzo de 1954 atacaron la Cámara de Representantes. Los nacionalistas hirieron a cinco congresistas y logran su objetivo de llamar la atención del mundo sobre el caso colonial de Puerto Rico. Lolita Lebrón y los compañeros del comando fueron sentenciados a cumplir 75 años de cárcel. Los cinco fueron indultados en 1979 por el entonces Presidente de EEUU, Jimmy Carter.

## La Constitución de Puerto Rico comienza a regir avalada por la ONU

El 25 de julio de 1952 surge oficialmente el Estado Libre Asociado (ELA), fórmula política de centro que alegaba ser un "Estado", "libre" y "asociado" con los EEUU. Su formulación dejaba la puerta abierta para que éste se desarrollara hacia una autonomía que le llevara a participar en los procesos internacionales como cualquier Estado soberano, según se representa en la Resolución 742 (VIII).

Unos años más tarde, de acuerdo con la Resolución 1541 (XV), se establece que se puede considerar que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio:

- a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;
- b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o
- c) Cuando se integra a un Estado Independiente reconocido por la ONU.

La nueva fórmula fue avalada por la resolución de la ONU 748 (VIII) el 27 de noviembre de 1953<sup>86</sup>. Es importante plantear que esta resolución le eximía a los EEUU el continuar presentando los informes sobre Puerto Rico requeridos por el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

Aunque para efectos de los EEUU y la ONU se reconociera (hasta del punto de vista internacional) que ya se había resuelto el asunto colonial, irónica e internamente una gran parte de la población no reconoce esto, pero aún no se acepte esta "resolución del problema", el pueblo sigue indiferente a movilizarse para resolver el problema del status, como se verá más adelante.

Del punto de vista jurídico la composición política del Gobierno de Puerto Rico descansa en cuatro documentos básicos: la Ley 600, la Constitución de los EEUU, la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico (antes la Ley Jones) y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico<sup>87</sup>.

## Transformación económica en Puerto Rico e intento para América Latina

La economía agrícola se transformaba en economía manufacturera. El Programa gubernamental Manos a la Obra cambia todo el panorama económico y social en la isla. El propósito principal de este programa era atraer capital extranjero para desarrollar fábricas en Puerto Rico. Para esto, se crearon condiciones atractivas para los inversionistas. La más importante de todas era la Ley de Incentivos Industriales de 1947, que establecía que, por los primeros diez años de operación en la Isla, las corporaciones no tendrían que pagar impuestos por las ganancias obtenidas. Este período de gracia se extendió luego a 25 años. El Gobierno, en busca del pleno desarrollo, comenzó a construir las fábricas para, después, alquilarlas a las corporaciones estadounidenses. La mano de obra en la isla era otro incentivo adicional ya que era mucho más barata que en la metrópoli. Para fines de la

---

<sup>86</sup> Resolución de la ONU 748 (VIII) del 27 de noviembre de 1953. Resolución de la Asamblea de la ONU reconociendo la condición de Gobierno Propio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y eximiendo a los EEUU a no tener que presentar más informes sobre Puerto Rico a la ONU  
<http://academic.uprm.edu/jschmidt/id142.htm>

Comentado en: José R. Bas "El caso colonial de Puerto Rico" 2005  
[http://www.independencia.net/topicos/f\\_caso\\_PR\\_ONU.html](http://www.independencia.net/topicos/f_caso_PR_ONU.html)

<sup>87</sup> Los documentos se tienen que ver en conjunto como parte de la estructura Constitucional de Puerto Rico. Derecho Constitucional. [www.ramajudicial.pr/junta/constitucional](http://www.ramajudicial.pr/junta/constitucional)

década de los cincuenta, las fábricas empleaban en la Isla a más de 60,000 personas y el salario mínimo aumentó un 124%<sup>88</sup>.

Paralelamente los EEUU extendió la visión de apoyar las gestiones de economía agraria en América Latina. El programa Alianza para el Progreso, iniciativa del Presidente de aquél entonces, John F. Kennedy, se distinguió por la ayuda económica y social que EEUU aportó a estos efectos entre 1961 y 1970. Duraría 10 años con una inversión proyectada de 20 millones de dólares. Sus fuentes serían los EEUU por medio de sus agencias de ayuda, las agencias financieras multilaterales y el sector privado. El dinero se repartiría a través de la Fundación Panamericana de Desarrollo.

La Declaración y la Carta de Punta del Este eran los documentos donde se especificaban los por menores de este esfuerzo que fue firmado por todos los países excepto Cuba, que presentó argumentos antagónicos a esta iniciativa. La razón subyacente para la creación de este programa de reforma para América Latina era contrarrestar de alguna manera la influencia de la revolución cubana y apoyar medidas de cambio pero controladas por los EEUU. El programa consistía en una reforma agraria para mejorar la producción agrícola, libre comercio entre los países latinoamericanos, modernización de la infraestructura de comunicaciones, reforma de los sistemas de impuestos, acceso a la vivienda, mejoría en las condiciones sanitarias para elevar la expectativa de vida, mejoría en el acceso a la educación y erradicación del analfabetismo, precios estables y control de la inflación y cooperación monetaria. Para administrar el Programa, la complejidad obligó la creación del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP). El programa estuvo vigente de 1963-1970<sup>89</sup>.

---

<sup>88</sup> "Operación manos a la obra" Historia de Puerto Rico. Kalipedia. España: Santillana. [http://pr.kalipedia.com/historia-puertorico/tema/cambio-soberania/operacion-manos-obra.html?x=20080804klphishpr\\_38.Kes&ap=2](http://pr.kalipedia.com/historia-puertorico/tema/cambio-soberania/operacion-manos-obra.html?x=20080804klphishpr_38.Kes&ap=2) Desde 1947-1968 se llevó a cabo una gran transformación socioeconómica de la isla a una progresiva diversificación, un nuevo impulso al proceso de industrialización del país. Se crearon fábricas de masiva producción textil, cristal, cemento y papel. Las petroquímicas dijeron presente. En los años 1970 y 1980 prevalecieron las farmacéuticas, siendo Puerto Rico el país más superpoblado por ellas del mundo, y las fábricas de artículos electrónicos. Hoy la economía se basa en el conocimiento y en el servicio. Historia de Puerto Rico; El Estado Libre Asociado, [http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia\\_Ilustrada/HistoriaPR7.htm](http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia_Ilustrada/HistoriaPR7.htm)

<sup>89</sup> Hernando Agudelo Villa. "La revolución del desarrollo." Origen y evolución de la Alianza para el Progreso. (1966) Editorial Roble, México D.F. [bdigital.eafit.edu.co:8080/bdng/query/main.xml?start=1&howmany=15&query](http://bdigital.eafit.edu.co:8080/bdng/query/main.xml?start=1&howmany=15&query) y Orlando Francisco Aguirre. La alianza para el progreso ¿promoción del desarrollo o disciplinamiento estatal? II Jornadas de Economía Política 10 y 11 de noviembre de 2008. Instituto de Industria, Universidad Nacional de General Sarmiento, Argentina. [http://www.ungs.edu.ar/cm/uploaded\\_files/file/ecopol/2da\\_jornada/Aguirre.pdf](http://www.ungs.edu.ar/cm/uploaded_files/file/ecopol/2da_jornada/Aguirre.pdf)

## Fenómeno de la influencia del exilio cubano en Puerto Rico y comparecencia de Puerto Rico ante la ONU

Dos elementos de gran importancia para que los puertorriqueños, en su mayoría, comenzaran a presentar un crecimiento en la tendencia de apoyar una más estrecha relación metropolitana, y que de un pensamiento de centro mayoritario se comenzara a compartir esa mayoría con el pensamiento de una anexión total y permanente, se detectan en las décadas de los '60-'70. Desde los comienzos del triunfo de la Revolución Cubana de 1959, Puerto Rico fue un atractivo para los emigrantes que evitaban el enfrentarse a un régimen político distinto y limitante. La emigración masiva se concretizaba, y por su idioma, cultura, la cercanía en el Caribe, el alegado protectorado<sup>90</sup> que ejercía los EEUU y el haber vivido experiencias históricas: tangentes, paralelas y hasta integradas con la "Madre Patria" que había llevado a las poetisas a declarar que "Cuba y Puerto Rico son de un pájaro las dos alas"<sup>91</sup>, Puerto Rico advino a ser el refugio de muchos exiliados. Pero por ser un exilio político y no económico, el inmigrante no iba a ser una carga, si no, un activo pues consigo traería grandes herramientas: su conocimiento profesional e intelectual, y el éxito económico.

La recién nacida economía puertorriqueña formalizada, constituida por "el Pacto" con los EEUU, necesitaba manos que se le unieran para ayudarle en su desarrollo. El gobernador de aquel entonces, Luis Muñoz Marín, considerado el arquitecto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico invita a esa oleada de emigrantes a establecerse en Puerto Rico. Así también, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Dr. Jaime Benítez invita a prestigiosos intelectuales, investigadores y otros universitarios de Cuba a integrarse a las cátedras de la universidad del Estado para nutrir las con sus vivencias y visiones privilegiadamente desarrolladas<sup>92</sup>. Las invitaciones fueron aceptadas y una gran mayoría de intelectuales y profesionales "invaden"<sup>93</sup> la isla y se integran al diario vivir de la

---

<sup>90</sup> Soberanía parcial que un Estado ejerce sobre otro territorio no incorporado plenamente a sus dominios, el cual conserva autoridades propias. *El País.com* <http://www.elpais.com/diccionarios/castellano/protectorado> y, *Word Reference.com* <http://www.wordreference.com/definicion/protectorado>

<sup>91</sup> Poema: "A Cuba". Lola Rodríguez de Tió, poetisa, periodista y revolucionaria puertorriqueña. Nacida en 1843 y murió en 1924. Fue desterrada en varias ocasiones a Cuba, donde murió. [www.amorpostales.com/Poemas-de-Lola-Rodriguez-de-Tio.html](http://www.amorpostales.com/Poemas-de-Lola-Rodriguez-de-Tio.html) y [www.proyectosalohogar.com/escritores/LolaRodriguez.htm](http://www.proyectosalohogar.com/escritores/LolaRodriguez.htm)

<sup>92</sup> María del Pilar Delgado Imbert. *El exilio cubano en Puerto Rico: su aportación cultural*. Tesis doctoral presentada en la Universidad de Valladolid, España 1989 páginas 40-112.

<sup>93</sup> Se estima que se refugiaron en Puerto Rico entre 17,000 a 20,000, incluyendo mujeres y niños. Se estima así, que 5,000 personas se añadieron a las filas de la fuerza trabajadora, Entre el 1961 y 1964 se crearon

sociedad y la cultura puertorriqueña sumando así, sus esfuerzos y capacidades a través de su participación e integración en los procesos de crecimiento económico.

Plantea la Dra. María del Pilar Delgado en su trabajo investigativo<sup>94</sup> que muchos médicos cubanos al igual que maestros y otros profesionales recién llegados se dispersaron por el interior de la isla, donde realmente se necesitaban, estableciendo sus consultorios y ejecuciones de sus respectivas profesiones en dichos pueblos. Se establecieron más escuelas privadas, esta vez, por iniciativa de exiliados con necesidad de echar hacia adelante y "como agradecimiento, aportar al desarrollo de la tierra que les había acogido". Pero de la misma forma que aportaban, eran propagandistas de la experiencia de dejar su patria por no estar de acuerdo con el régimen del orden vigente que se alegaba era represivo, antidemocrático y completamente opuesto a lo que predicaba la metrópoli que sujetaba (y todavía sujeta) la colonia puertorriqueña.

La tensión que se generó entre el resentimiento del puertorriqueño que entendía experimentar una invasión de cubanos "arrogantes" que habían llegado a quitarle sus espacios y el razonamiento de su interior, caracterizado por la solidaridad, la compasión y misericordia marcadas en su "ay bendito..."<sup>95</sup> que veía a estos seres humanos desprovistos de todo, agenciarse para comenzar de nuevo en un lugar extraño a sus medios, gestó el comienzo de un pensamiento de rechazo a la tendencia de una libre determinación.

El miedo infundido crece más aún pues en la ONU se llama el caso de Puerto Rico incoado y llevado ante este organismo en varias ocasiones por el Partido Independentista Puertorriqueño que siempre ha alegado que Puerto Rico es una colonia ya que con las deficiencias y limitaciones de la fórmula de gobierno establecido en 1952 no se había logrado su libre determinación. El apoyo y defensa de esta alegación contaba con aliados como la Unión Soviética y su satélite, Cuba, y entre otros, países identificados con economías totalitarias marxistas-leninistas: socialistas y comunistas que hacían su presión internacional para intentar imponerle a los EEUU el que se llevara a cabo una definición de

---

148,000 empleos, elevando la cifra de total de empleos a 688,000. Ibid. páginas 64-65 Estadísticas ofrecidas a la citada investigadora por la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

<sup>94</sup> Ibid. páginas 97-98

<sup>95</sup> Expresión pueblerina que se utiliza para demostrar identificación con el dolido, el herido, el que pasa pena...es cómo un lamento o ruego que busca que las fuerzas superiores se hagan cargo del asunto. Es una expresión de solidaridad. Es una forma corta de decir

¡ay bendito sea Dios! [es.wikipedia.org/wiki/Ay\\_bendito](https://es.wikipedia.org/wiki/Ay_bendito)

[www.pucpr.edu/facultad/ksauder/Parte%20II%20PowerPoint/II.1%20%20%20La%20Proposición.ppt](http://www.pucpr.edu/facultad/ksauder/Parte%20II%20PowerPoint/II.1%20%20%20La%20Proposición.ppt)



status para Puerto Rico<sup>96</sup>. En América Latina se comenzaban a ver también escenas de revoluciones muy parecida a la cubana. Estas revoluciones surgían del proletariado por la escasez y pobreza que respondía a una distorsionada distribución de la riqueza, muy a pesar del intento de EEUU de evitarlas a través del Programa antes mencionado, Alianza para el Progreso.

Puerto Rico disfrutaba del éxito de la transformación y crecimiento económico a causa del Programa Manos a la Obra y otros. ¿Por qué cuestionar la relación con la metrópoli? Todo esto abonaba para que se gestara un acercamiento más fuerte hacia los EEUU. Por esto, en el devenir de los años a pesar que los programas de desarrollo industrial que ya no están en vigencia, se registra en las elecciones llevadas a cabo cada cuatro años desde 1952, una tendencia de crecimiento hacia el pensamiento anexionista, representado hoy, por el Partido Nuevo Progresista, y una merma sustancial en las tendencias independentistas<sup>97</sup>. Muchos analistas plantean que el éxito del partido de centro, Partido Popular Democrático se desinfló y que se constituyó entonces, en un semillero de estadistas<sup>98</sup>.

Otras emigraciones económicas en las que todavía hoy, seres humanos arriesgan sus vidas para llegar en cualquier elemento flotante a las costas de Puerto Rico en la búsqueda del "sueño americano", continúan incrementando la reflexión y resistencia a un proceso de posible separación de la metrópoli por independencia o por una mera autonomía.

Todos estos son algunos de los tantos elementos que han funcionado como detente a un pensamiento de desamarre metro-colonial y para que se continúe la gestación de una tendencia de búsqueda a un aferramiento mayor de una alegada seguridad y estabilidad económica-socio-cultural en el paternalismo metropolitano.

Es importante señalar que la imagen que muchos tienen de la ONU en la Isla es que está nutrida de elementos que intentarían dislocar la relación con la metrópoli. Otros desconocen de dicha organización y sus funciones porque el sistema que responde a la

---

<sup>96</sup> Trías Monge, José. Ex Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Historia Constitucional de Puerto Rico 1995. páginas 175-219 Editorial: La Universitaria , San Juan, Puerto Rico [http://books.google.com.pr/books?id=NFG3tHuA79sC&dq=historia+constitucional+de+puerto+rico&printsec=frontcover&source=bl&ots=mo1jf1S4jh&sig=65RiGYuH7WCQg3L5wOGPF-IyKSk&hl=es&ei=CvEFSrzQMN6ptger2uSdBw&sa=X&oi=book\\_result&ct=result&resnum=2#PPP1,M1](http://books.google.com.pr/books?id=NFG3tHuA79sC&dq=historia+constitucional+de+puerto+rico&printsec=frontcover&source=bl&ots=mo1jf1S4jh&sig=65RiGYuH7WCQg3L5wOGPF-IyKSk&hl=es&ei=CvEFSrzQMN6ptger2uSdBw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=2#PPP1,M1)

<sup>97</sup> Ver Adendum

<sup>98</sup> Lcda. María de Lourdes Santiago, Vicepresidenta del Partido Independentista Puertorriqueño. Fue Senadora en la asamblea Legislativa por dos cuatrienios. Artículo: " En el mismo sitio". 19 de agosto de 2003. [http://www.independencia.net/articulos/mls\\_mismo\\_sitio.html](http://www.independencia.net/articulos/mls_mismo_sitio.html)

metrópoli, afirma que la relación de EEUU y Puerto Rico (PR) es interna y "privada" que no se reconoce la intervención de terceros<sup>99</sup>. Esto ha fomentado que se limite la educación y difusión sobre actividades de la ONU y estos menesteres.

## Independentismo y el clandestinaje

No todos los puertorriqueños se impresionaron con la propaganda del exilio cubano en Puerto Rico. Muchos de esos fueron representados por los que estuvieron ante la ONU reclamando la intervención de esa entidad para que se presionara a los EEUU a reconocer la autodeterminación de la colonia.

El independentismo sería la fuerza más antigua en la Isla. Primero combatió la metrópoli española, y luego combatiría la norteamericana. Ya el nuevo régimen foráneo y el local habían experimentado la resistencia y el enfrentamiento como se expusiera anteriormente de forma breve. El "invasor" era muy fuerte, y comienzan los cuestionamientos de cuál sería la mejor manera para lograr la independencia. El independentismo se dividió por muchas razones, pero la mayor fue el método combativo que se utilizaría, ¿las urnas o las armas?

La expresión del ideal independentista se manifestaría de manera formal en el organismo que propone el régimen, en un partido que participaría en las consultas coloniales (plebiscitos, referéndums y elecciones generales). Pero aquellos más combativos, no querían reconocer las estructuras coloniales, y deciden manifestarse en grupos que expresarían sus ideas a través de los años, muchas veces, con tácticas violentas. En un periodo desde los años '69 a los '90, se vivieron experiencias de esa índole, entre éstas: varios enfrentamientos de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico con la Policía de Puerto Rico por eventos que daban paso a la defensa de una ideología, protestas por el militarismo y manifestaciones estudiantiles contra el Conflicto de Vietnam. Un ejemplo de esto es el objetivo de eliminar el Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva<sup>100</sup> de los predios de la Universidad de Puerto Rico; el ataque a un autobús lleno de militares

---

<sup>99</sup> "Puerto Rico no es un problema interno ni un problema internacional, sino un bastión militar y estratégico que no se puede negociar". Jean Kirkpatrick, embajadora a la ONU de la administración del Presidente de los EEUU de entonces Ronald Reagan, en los años 80. Palabras pronunciadas ante la ONU.  
[http://rwor.org/a/v20/960-69/963/prmili\\_s.htm](http://rwor.org/a/v20/960-69/963/prmili_s.htm)

<sup>100</sup> Reserve Officer Training Corps (ROTC). Programa académico militar universitario que prepara oficiales para las fuerzas aéreas del ejército de los EEUU. En el motín de 1969, murió una estudiante. En el motín de 1970, murió un cadete y un policía. [Cronología de la lucha contra el ROTC en la Universidad de Puerto Rico](http://pr.indymedia.org/news/2004/02/1649_comment.php)  
[pr.indymedia.org/news/2004/02/1649\\_comment.php](http://pr.indymedia.org/news/2004/02/1649_comment.php)

estadounidenses que se dirigía a una de las bases en la Isla, el ataque y destrucción de varios aviones militares de combate en el aeropuerto de en una de las bases militares, ataques a varias instalaciones del Servicio Selectivo (reclutamiento militar), y de instalaciones del correo federal y del edificio donde se albergan algunas oficinas federales. Los grupos así combativos intentaban que en estas actividades violentas no se afectaran vidas ni activos puertorriqueños. Muchas de éstas se llevaban a cabo durante la madrugada.

El pueblo de Puerto Rico se caracteriza por ser un pueblo políticamente pacífico. La autora de esta investigación cree que estas tácticas de utilización de violencia para difundir el mensaje que se quería dar a conocer, fracasó, ya que en la Isla se repudia la violencia política.

Uno de los grupos puertorriqueños más conocido que se ha atribuido muchas de estas actividades son los "Macheteros"<sup>101</sup>. Algunos de sus dirigentes han manifestado que estos fueron los métodos que se utilizaron cuando existía la Guerra Fría entre EEUU y la Unión Soviética; pero ya no es necesario manejar la "lucha" de esa forma.

La oposición continúa, pero se combate de otras maneras. El 5 de mayo de 2009 siete artistas puertorriqueños entraron a uno de los hemiciclos del Congreso de los EEUU cantando himnos patrióticos para llamar la atención al asunto de Puerto Rico, interrumpiendo así, los trabajos legislativos en una abierta desobediencia civil. Fueron sacados de los predios y arrestados por interrumpir las labores de trabajo y alteración a la paz<sup>102</sup>. Al otro día salieron bajo fianza.

De acuerdo con el periódico "Philadelphia Tribune"<sup>103</sup> el caso fue juzgado en el Tribunal Superior de Washington D. C. Distrito de Columbia el 29 de junio de 2009. Se sentenció a los activistas a no entrar en el Capitolio por nueve meses, salvo que se les invite por

---

<sup>101</sup> Conocidos como el Ejército Popular Boricua. Se atribuyeron muchas de las actividades mencionadas. Antonio Camacho Negrón. Socialism and Liberation November 2005  
<http://socialismandliberation.org/mag/index.php?aid=510>

<sup>102</sup> Uno de los manifestantes declaró: "Nuestra intención es hacerle saber, recordarles a ellos (estadounidenses) que tienen una responsabilidad. Fueron ellos los que invadieron a Puerto Rico y está muy bien que digan que nosotros debemos decidir el status, pero ellos tienen que resolver un problema que tienen y es que están violando la ley todos los días por la relación de colonia que nos tienen desde hace 111 años". "Invasión pacífica al Congreso". Ivelisse Rivera Quiñones. **7 de mayo de 2009**. Periódico Primera Hora.  
[http://www.primerahora.com/diario/noticia/gobierno\\_y\\_politica/noticias/invasion\\_pacifica\\_al\\_congreso/296898](http://www.primerahora.com/diario/noticia/gobierno_y_politica/noticias/invasion_pacifica_al_congreso/296898)

<sup>103</sup> "Puerto Rico bans activist protesters from Capitol". Associated Press The Sunday Tribune. Caribbean News. July 5, 2009 P. 5-B [www.phillytrib.com](http://www.phillytrib.com)  
<http://www.myvirtualpaper.com/doc/the-philadelphia-tribune/ThePhiladelphiaTribune/2009070401/11.html>

escrito por un Legislador o por algún oficial de la Casa Blanca. De cumplir con este acuerdo los cargos serán desestimados<sup>104</sup>.

Es la segunda vez que un grupo de puertorriqueños irrumpen en el Congreso. Como se informara anteriormente, en 1954 entró otro grupo y dispararon contra los congresistas, esta vez entraban cantando para lograr el mismo objetivo, llamar la atención internacionalmente sobre el caso de Puerto Rico.

Cabe aclarar que en las últimas dos Elecciones Generales 2004 y 2008<sup>105</sup> el Partido Independentista ha sacado menos del 4% de los votos y no ha quedado inscrito para comparecer a nuevos procesos de decisiones políticas. Han tenido que comenzar todo el proceso que dispone la Ley Electoral de Puerto Rico<sup>106</sup> para poder recopilar las peticiones correspondientes para la inscripción de éste nuevamente, y poder así, participar en los procesos electorales. Sin embargo, a pesar de haberse reducido electoralmente, y siendo el grupo separatista pequeño, en los últimos años con la utilización de la desobediencia civil, estas huestes han logrado la desmilitarización de Puerto Rico<sup>107</sup>. Los puertorriqueños que entraron al Congreso recientemente, en una conferencia de prensa le solicitan al pueblo volver a la desobediencia civil para llamar la atención sobre el caso de Puerto Rico. Los métodos de lucha han cambiado ¿Se atemperan a las nuevas corrientes y realidades de hoy? ¿Continuarán siendo estos métodos efectivos para el propósito boricua? ¿Responderá el pueblo al llamado a la desobediencia civil?

## Contexto actual

---

<sup>104</sup> En otras ocasiones, cuando personas de ideología independentista han sido citados por el Tribunal Federal, no comparecen, pues alegan que no le reconocen autoridad a Tribunales del "invasor" y no tienen jurisdicción sobre ellos. Aparenta que hubo benevolencia del Tribunal ya que el alegado delito (si se hubiese probado configurado y perpetrado) conllevaba \$500 de multa ó 6 meses de cárcel, o ambas penas a discreción del Juez. Ver Nota 102

[http://www.primerahora.com/diario/noticia/gobierno\\_y\\_politica/noticias/invasion\\_pacifica\\_al\\_congreso/296898](http://www.primerahora.com/diario/noticia/gobierno_y_politica/noticias/invasion_pacifica_al_congreso/296898)

<sup>105</sup> Ver Adendum

<sup>106</sup> Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada) Edición de 2000

[http://www.fpf.org/briefs/vol9/v9n03latammil-sp\\_body.html](http://www.fpf.org/briefs/vol9/v9n03latammil-sp_body.html)

<sup>107</sup> John Lindsay-Poland. "Bases militares estadounidenses en América Latina y el Caribe" se cita del artículo: "Tras la retirada militar estadounidense de Panamá en 1999 las tropas y comandos militares se reconcentraron en Puerto Rico, dándole impulso a un movimiento no violento de masas para sacar la marina de su campo de tiro en Vieques, Puerto Rico. El 1 de mayo de 2003 la marina abandonó el campo de tiro de Vieques (aunque permanece en manos federales) y en marzo de 2004 cerró la masiva estación naval de Roosevelt Roads." Silver City, NM & Washington, DC: Foreign Policy In Focus, Volumen 9, Número 3 Agosto de 2004

[http://www.fpf.org/briefs/vol9/v9n03latammil-sp\\_body.html](http://www.fpf.org/briefs/vol9/v9n03latammil-sp_body.html) Ver además nota al calce 70.

## Situación jurídica actualizada sobre la ciudadanía estadounidense en Puerto Rico y la ciudadanía "puertorriqueña"

De la misma manera que se dan luchas políticas relacionadas al status de Puerto Rico, así mismo se dan luchas jurídicas con la intención de movilizar o fomentar a través de los Tribunales la solución de este asunto. Aunque el Congreso de los EEUU se ha reservado el poder exclusivo para resolver estos "issues", los Tribunales ven las controversias que se generan dentro del estado de orden vigente, y al resolverlas podrían emitir alguna directriz que ayudara a desencadenar un desenlace sobre el asunto de Puerto Rico de carácter tan arraigado que ya tiene más de medio milenio (517 años).

El ciudadano, abogado y profesor de Derecho, Juan Mari Bras, quien desde joven se ha distinguido por sus posturas separatistas, muy enérgicas y de carácter radical, rebelde contra lo establecido bajo el régimen colonial estadounidense, ha sido el pionero en esta era contemporánea de mover el asunto colonial utilizando el argumento de la ciudadanía.

El profesor Mari Bras, presidió el Movimiento Pro Independencia (MPI), y el Partido Socialista Puertorriqueño (PSP) entre otros. Fue detractor del sistema de votaciones por estar ligado al proceso colonial. Por no reconocer el sistema electoral, en varias ocasiones se resistió el comparecer a las elecciones para que el Pueblo pudiera considerar votar por lo que su partido promulgaba. El 19 de diciembre de 1993, en una declaración jurada suscrita ante un notario en Quebradillas, Puerto Rico, Mari Bras juró renunciar a la ciudadanía de los Estados Unidos y reclamó ser ciudadano de Puerto Rico, lo que a su entender, era cónsono con su nacionalidad puertorriqueña. Para cumplir con lo que dice la ley federal sobre la renuncia de la ciudadanía, el 11 de julio de 1994, acudió a la Embajada de los Estados Unidos localizada en Caracas, Venezuela. Allí renunció voluntariamente a la ciudadanía de los Estados Unidos, que había adquirido al momento de su nacimiento por causa de la Ley Jones, como se explicara anteriormente en este trabajo investigativo. Para ello, presentó en la Embajada copia de la declaración jurada antes mencionada, otorgada en Puerto Rico. Ese mismo día, el Cónsul de los Estados Unidos en Caracas, Venezuela, emitió un certificado titulado "Certificate of Loss of Nationality of the United States", en el cual se hacía constar ese hecho. El Departamento de Estado de los EEUU, dio su aprobación a esa renuncia de ciudadanía el 22 de noviembre de 1995.<sup>108</sup> Así pues, se inscribió para poder votar en los comicios electorales

---

<sup>108</sup> Varias personas le siguieron en esta gesta, y una organización privada les otorgó un pasaporte puertorriqueño para que pudieran viajar. Claro está, en ninguno de los países en los que presentaban les

(en los que no creía). Estos hechos provocaron que el 15 de mayo de 1996, la Dra. Miriam J. Ramírez de Ferrer (una conocida médico, activista del anexionismo), presentara una solicitud de recusación electoral contra Mari Bras, ante la Junta de Inscripción Permanente para sacarlo del Registro Electoral. La razón esgrimida era que éste no era ciudadano de los Estados Unidos y la Ley Electoral establece que es necesaria dicha ciudadanía como requisito para votar. La Comisión Local de Elecciones denegó la recusación por falta de jurisdicción sobre la persona de Mari Bras, debido a supuestos defectos en el Emplazamiento, a pesar de que Mari Bras había comparecido ante este organismo, sometiéndose voluntariamente a su jurisdicción. Presentada una apelación ante la Comisión Estatal de Elecciones ésta confirmó la decisión de la Comisión Local.

Inconforme con esta determinación, la Dra. Ramírez presentó una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Primera Instancia el 21 de octubre de 1996. El Tribunal dictó una extensa sentencia mediante la cual, en lo pertinente, declaró inconstitucional los artículos 2.003 y 2.023 de la Ley Electoral, debido a que los mismos disponen, como condición para ser elector en Puerto Rico, que es necesario ser ciudadano de los Estados Unidos. Como consecuencia, ordenó la desestimación y archivo en los méritos de la recusación.

El 24 de octubre de 1996, la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) se presentó ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones y a través de procedimientos establecidos, a la misma vez, también elevó el asunto al Tribunal Supremo en el caso: Miriam Ramírez de Ferrer vs. Juan Mari Bras<sup>109</sup>, alegando que el Tribunal de Instancia había errado al declarar inconstitucional los referidos artículos de la Ley Electoral de Puerto Rico. El 25 de octubre de 1996, el Tribunal Supremo solicitó los documentos originales. Además, debido a la proximidad de las elecciones y a la complejidad del recurso, ordenó a la C.E.E. que mientras el asunto se consideraba, debía permitir a Mari Bras emitir su voto, teniéndose el mismo por recusado.

El 25 de octubre de 1996, la Dra. Ramírez presentó su propio recurso en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Alegó en su recurso, que el Tribunal de Instancia había errado: (I)

---

cuestionaban, ya pocas personas que están como receptores en las fronteras conocen de estos asuntos. Al entrar a Puerto Rico, entrada controlada por las autoridades federales, les permitían entrar para evitar lo que precisamente estos anhelaban, que se desarrollara un "issue" que obligara a determinar este asunto y por ende el asunto del status. Noticias Notiuno. "Desobedientes civiles reclaman independencia para Puerto Rico" [www.notiuno.com/2009/05/desobedientes-civiles-reclaman-independencia-de-puerto-rico-en-hemiciclo-federal/](http://www.notiuno.com/2009/05/desobedientes-civiles-reclaman-independencia-de-puerto-rico-en-hemiciclo-federal/)

<sup>109</sup> (114 DPR 141) 1997 (DPR significa Decisiones de Puerto Rico)

<http://www.estado.gobierno.pr/Documentos/CASO-144DPR141.pdf>

al declarar inconstitucional los artículos 2.003 y 2.023 de la Ley Electoral; (2) al reconocer una ciudadanía puertorriqueña independiente de la ciudadanía de los Estados Unidos; y, (3) al emitir un dictamen contrario a la cláusula territorial y a la de supremacía de la Constitución Federal. El 14 de abril de 1997 se celebró una vista oral a la cual compareció cada una de las partes.

Para resolver este caso, el Tribunal tenía que contestar: Si existe jurídicamente una ciudadanía puertorriqueña, separada y distinta de la ciudadanía de Estados Unidos, de la cual surja un derecho al voto en Puerto Rico para personas como Mari Bras.

El Tribunal Supremo estableció en dicha opinión:

"... no se ha dejado de ser ciudadanos de Puerto Rico, conforme lo establece el inciso (1) del Artículo 10 del Código Político de Puerto Rico<sup>110</sup>, cuya continuada vigencia fue expresamente dispuesta por la Asamblea Constituyente de Puerto Rico". Dice el Código Político: "Son ciudadanos de Puerto Rico: toda persona nacida en Puerto Rico y sujeta a su jurisdicción. En la Asamblea Constituyente, esa disposición del Código Político, que data de los tiempos de la Ley Orgánica Foraker, fue acogida como definitiva de la ciudadanía de Puerto Rico que habría de corresponder al Estado Libre Asociado. En el informe de la Asamblea Constituyente, relativo a la sección 5 del Artículo IX de la Constitución, 28 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2626 (1961), se indicó lo siguiente: "En lo sucesivo el término 'ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico' será usado en vez de 'ciudadano de Puerto Rico'. Los 'ciudadanos de Puerto Rico' antes de constituirse el Estado Libre Asociado de Puerto Rico están definidos en la Ley Orgánica. Sus disposiciones continúan en vigor como parte del Estatuto Puertorriqueño de Relaciones Federales. También está determinado en el Código Político de Puerto Rico, que continuará en vigor. 'Son esos ' ciudadanos de Puerto Rico' los que crean el Estado Libre Asociado de Puerto Rico'. Lógico es que se les denomine en lo sucesivo como ciudadanos de él. Los ciudadanos del Estado Libre Asociado no serán otras personas que los que llenen los requisitos hasta ahora establecidos para la condición de 'ciudadano de Puerto Rico'. La ciudadanía del Estado Libre Asociado viene a ser pues, la continuación de la ciudadanía hasta ahora designada 'de Puerto Rico'."

"Conforme a lo anterior, pues, es evidente que, bajo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las personas nacidas en Puerto Rico y sujetas a su jurisdicción,

---

<sup>110</sup> 1 L.P.R.A. sec. 7 (LPRA significa Leyes de Puerto Rico Anotadas)  
www.lexjuris.com

son ciudadanos de Puerto Rico. Por ello, Juan Mari Bras y otros en sus mismas circunstancias ostentan una ciudadanía puertorriqueña, cuyos perfiles generales se intimó parcialmente en *Maristany v. Srio. De Hacienda*, 94 D.P.R. 291 (1967). Esa ciudadanía está expresamente reconocida en la Constitución, varias veces, en la sección 5 del Artículo III, en la sección 3 del Artículo IV, en la sección 9 del Artículo V, y en la sección 5 del Artículo IX. Fue reconocida también por el propio gobierno de los Estados Unidos, en su comunicación oficial a la comunidad internacional sobre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 21 de marzo de 1953, mencionada antes. En el Memorándum enviado por el embajador Cabot Lodge a las Naciones Unidas se señalaba, en lo pertinente, que:

“The People of Puerto Rico continue to be citizens of the United States as well as of Puerto Rico ....”

“Más aún, la disposición de ley federal, mediante la cual, en 1900, se estableció la ciudadanía puertorriqueña, continúa vigente. Véase, 48 USCA 733.30 La aludida ciudadanía de Puerto Rico, no es, evidentemente, la ciudadanía nacional de un país o Estado independiente. Pero tampoco significa un mero domicilio. Se trata, más bien, de la ciudadanía que corresponde a la colectividad política que forma parte de un sistema federal. En tales federaciones, la dualidad de ciudadanía es inherente *Martínez v. Vda. de Martínez*, supra, a la pág. 452. Tal ciudadanía es consustancial con los poderes y facultades que la colectividad política tiene dentro del sistema federal. Así, la ciudadanía de Puerto Rico surge jurídicamente de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y tiene efectos en relación con la autoridad pública que le es privativa al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Durante el cuatrienio pasado 2004-2008 el Poder Ejecutivo estaba en manos del partido estadolibrista y la Asamblea Legislativa estaba en manos del partido anexionista<sup>111</sup> A base de este caso del 1997, el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (brazo del Poder ejecutivo) comenzó a emitir un Certificado de Ciudadanía a Puertorriqueña<sup>112</sup>. Esto fue altamente criticado por la Asamblea Legislativa y se emitió una Resolución Concurrente<sup>113</sup> en la que se consigna que los EEUU no aceptaron finalmente la renuncia a la ciudadanía estadounidense de Juan Mari Bras, y se criticó duramente esta

---

<sup>111</sup><sub>112</sub> Ver Adendum

“Certifican la existencia de ciudadanía puertorriqueña”. Terra Noticias.  
<http://noticias.terra.com/articulo/html/act627922.htm>  
ioíenero de 2007.

[www.senadopr.us/Archivo\\_Digital/2005-2008/Radicaciones/Resoluciones\\_concurrentes/2007/rks0088-07.pdf](http://www.senadopr.us/Archivo_Digital/2005-2008/Radicaciones/Resoluciones_concurrentes/2007/rks0088-07.pdf)



acción del Secretario de Estado. Aún así, el Secretario promulgó un procedimiento a través de un Reglamento<sup>114</sup> para la emisión de dichos certificados, que de la decisión judicial reseñada en este trabajo se puede concluir que el certificado no tiene ninguna validez ni consecuencia jurídica, pero aparenta que significa un paso ganado en la lucha incoada por el señor Mari Bras.

El Reglamento que surgiera para emitir el Certificado de Ciudadanía Puertorriqueña irónicamente establece que aplicará: 1) A toda persona nacida en Puerto Rico (que por la Ley Jones, son ciudadanos de EEUU automáticamente, desde su nacimiento); 2) Persona no nacida en Puerto Rico que tenga la ciudadanía de los EEUU, y que sea hijo/a, de por lo menos un progenitor nacido en Puerto Rico (ciudadano americano por vía de su progenitor) ; 3) Persona no nacida en Puerto Rico que tenga la ciudadanía de los EEUU y que haya residido en Puerto Rico por un término mínimo de 1 año, inmediatamente anterior a su solicitud; y 4) Personas que hayan sido declaradas ciudadanos de Puerto Rico mediante un sentencia declaratoria final y firme, emitida por un Tribunal competente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. O sea, que para obtener el certificado de ciudadanía puertorriqueña, hay que ostentar la ciudadanía estadounidense.

### Puerto Rico: ¿territorio incorporado por el tiempo?

En el 2008, en el Tribunal Federal de Puerto Rico se resolvió un caso Consejo de Salud Playa de Ponce vs. Johnny Rullán, Secretary of the Health Department, en el que el Juez Federal puertorriqueño<sup>115</sup>, Gustavo Gelpí, que intervino, manifestó que Puerto Rico es un territorio incorporado<sup>116</sup>. El caso planteaba que Puerto Rico fue incluido por el Congreso de

---

<sup>114</sup> Reglamento número 7347 del 1 de mayo del 2007 y radicado ante las autoridades correspondientes para su validez ese mismo día. [http://www.estado.gobierno.pr/Reglamentos/Reglamento\\_Ciudadania.pdf](http://www.estado.gobierno.pr/Reglamentos/Reglamento_Ciudadania.pdf)

<sup>115</sup> Los jueces del Tribunal Federal para el Distrito Federal de Puerto Rico son puertorriqueños nombrados por el Presidente de los EEUU y sus nombramientos son perpetuos. Es por renuncia, por retiro o enfermedad que dejan su puesto.

En este caso, el Tribunal declaró inconstitucional el asunto presentado y está apelado ante el Tribunal de Circuito. De llegar al Tribunal Supremo Federal, es posible que se vean los fundamentos utilizados para esa declaración de inconstitucionalidad, y se podría ver la alegación del territorio incorporado. United States District Court for Puerto Rico Civil No. 06-1260 (Gag) and Civil No. 06-1524 (Gag) (Consolidated)

<http://puertoricoadvancement.org/Documents/Consejo%20De%20Salud%20Playa%20De%20Ponce%20V.%20Johnny%20Rullan%20-%20Secretary%20of%20Health%20of%20the%20Commonwealth%20of%20Puerto%20Rico.pdf>

<sup>116</sup> O sea, que es parte de los EEUU. Érika Fontáñez Torres. "¿Territorio incorporado?" *El Nuevo Día* 19 noviembre de 2008 <http://derechoalderecho.org/2008/11/19/%c2%bfterritorio-incorporado/#more-648> Francisco Ortiz Santini "Gelpí versus Taft" *El Vocero de Puerto Rico* 20 de diciembre de 2008 <http://soy-deborinken.blogspot.com/2008/12/gelp-versus-taft.html> <http://claridadpuertorico.com/content/view/full/403012/>

los EEUU en el programa de asistencia de salud para mayores de 62 años (Medicare) pero que en la medida que la Ley ha sido enmendada, era inaplicable a Puerto Rico pues se violaría por el gobierno local la cláusula de gastos de la Constitución Federal. Se planteaba que eso era un trato no equitativo para los "Ciudadanos Americanos" que viven en Puerto Rico pues se le trataría en forma discriminatoria y dispar. Entre los argumentos se utilizaron la doctrina de los "casos insulares" El análisis del profesor de Derecho Dr. Efrén Rivera Ramos<sup>117</sup> plantea, y como establecido anteriormente en este trabajo investigativo, la diferencia entre territorios incorporados y no incorporados se estableció por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en los "Casos Insulares"<sup>118</sup>, resueltos entre el 1901 y el 1922 para atender asuntos relacionados con los territorios de Puerto Rico, Hawai, Alaska y las Filipinas. Se decidió que Puerto Rico se consideraría un territorio no incorporado, es decir, que "pertenece a los EEUU, pero no es parte de los EEUU", y como tal, no se le extienden todas las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos. En uno de esos llamados casos insulares, Balzac v. Porto Rico en 1922, se concluyó, que ni siquiera la concesión de la ciudadanía estadounidense había efectuado la incorporación jurídica de Puerto Rico a los Estados Unidos.

El juez Gustavo A. Gelpí en su decisión, manifestó que los "Casos Insulares" se basaron en un "contexto racista e imperial, y que el razonamiento en éstos ha sido más que criticado". Para Gelpí, "Puerto Rico se ha ido moviendo a parecerse cada vez más a un Estado de la Unión".

De acuerdo con Rivera Ramos, es necesario entender que el Congreso es el que tiene el poder para incorporar un territorio, ya que es un acto político que le corresponde sólo a ese cuerpo". Añade, además, que "esa intención del Congreso debe hacerse constar expresamente. Ello es así porque la incorporación significa poner al territorio en camino hacia la estadidad. Y esa es claramente una decisión política".<sup>119</sup> Continúa Rivera Ramos, "los Tribunales no pueden meramente concluir que las actuaciones, tolerancias y tendencias del Congreso y del Ejecutivo a lo largo del tiempo han llevado a un territorio a la etapa de la incorporación. No se puede concluir que los lazos entre Puerto Rico y los

---

<sup>117</sup> Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.  
[www.law.yale.edu/intellectuallife/Rivera-Ramos.htm](http://www.law.yale.edu/intellectuallife/Rivera-Ramos.htm)  
[umbral.uprrp.edu/autor/efren-rivera-ramos](http://umbral.uprrp.edu/autor/efren-rivera-ramos)

<sup>118</sup> Ver nota al calce 47

<sup>119</sup> En los EEUU los Tribunales han establecido la doctrina de la "cuestión política" en la que se abstienen de entrar a controversias relacionadas con asuntos políticos (del orden). No interesan involucrarse en conflictos entre las ramas del gobierno. Corresponde a los votantes resolver con su voto los asuntos relacionados con el orden político. Legal Dictionary - by Free Online English Dictionary and Encyclopedia.

Estados Unidos se han desarrollado de tal forma que han tenido el efecto constitucional de incorporar a Puerto Rico". Según este jurista, la expresión del juez se apoya en una oración del caso *Boumediene v. Bush*<sup>120</sup>, resuelto en junio de 2007 por el Tribunal Supremo de los EEUU para atender la situación de si los detenidos en la Base de Guantánamo (territorio en la República de Cuba, controlado por los EEUU) tenían el Derecho fundamental del Habeas Corpus<sup>121</sup> porque se encontraban en territorio no estadounidense, pero si, controlado por esa nación. La oración reza así: *"... muy bien puede ser que con el tiempo los lazos entre los Estados Unidos y cualquiera de sus territorios no incorporados se fortalezcan en modos que tengan significado constitucional"*. Esta expresión aparece en el texto de la opinión mayoritaria del caso "Boumediene" después de que el juez ponente en ese caso había reiterado la doctrina de Balzac y los demás "Casos Insulares".

El afán de resolver el status colonial de Puerto Rico, ha llevado a este juez puertorriqueño a estimular la reflexión jurídica, que como siempre, hace algo de revuelo, pero "todo se queda en el mismo sitio" como en el asunto de la ciudadanía americana y puertorriqueña explicada anteriormente en este escrito. Son "tests" jurídicos a ver si el Tribunal se lanza, pero en la jurisdicción estadounidense, los Tribunales han desarrollado la Doctrina de no entrar a lo que se llama "political questions" (asuntos políticos, del orden) pues eso le compete a la Rama Legislativa, y a los votantes. No hay duda, se presentan las oportunidades en el Tribunal, y se estimula el asunto. Pero, como plantea el profesor Rivera Ramos, "no podría afirmarse razonablemente que esa sola oración tiene el efecto de invalidar lo resuelto expresamente en Balzac". La aseveración era innecesaria para resolver la cuestión que tenía el Tribunal ante sí, en el caso de 'Boumediene'. Debe, pues, considerársele lo que los abogados llaman un 'dicta', o sea, algo que se dice en una opinión que no constituye en rigor parte del fundamento de lo que el Tribunal resuelve". Para concluir que Puerto Rico ha sido incorporado constitucionalmente a Estados Unidos con el paso del tiempo, es necesaria una declaración expresa del Congreso, o que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos revoque el caso de Balzac, lo que no ha sucedido todavía.

---

<sup>120</sup> Ver nota al calce 47

<sup>121</sup> 553 U.S. \_\_\_\_ (2008) Comentarios de ese caso: <http://www.wilmerhale.com/boumediene/>  
<http://www.drbilllong.com/SupCt/OdahIV.html>

## Los sucesores del espíritu sacrificial independentista: ¿la juventud postmoderna?

De acuerdo con los científicos sociales y los antropólogos el mundo está viviendo una transformación de valores. Es un momento de transición de la modernidad a la postmodernidad<sup>122</sup>. Al analizar el perfil de los jóvenes de hoy, líderes del futuro, que son hijos de esta transición, podría representarse una tendencia adicional ajena a los números electorales para entender otro de los elementos que influye e influirá en la inercia que ha acogido el espíritu de la colonia puertorriqueña.

El contexto del perfil aludido presenta a los jóvenes en una sociedad globalizada en la que el capitalismo la ha arropado con sus tentáculos, aún con sus profundas raíces de corrupción, viviendo en países desarrollados o en desarrollo, y hasta en países del tercer mundo, que han integrado elementos extraños a sus niveles de vida, como por ejemplo, la ambición y el deseo desmedido del progreso sin medir consecuencias que pudieran afectar el futuro de la humanidad. Lo anterior se ilustra con la indiferencia que muchos demuestran a todo aquello que les desenfoca de lograr el progreso anhelado, sin detente, sin normas. Esto ha generado una fragmentación en la esencia del ser humano que no le permite distinguir "lo que debe ser" de "lo que no debe ser" pensamiento que se transforma en aculpabilidad, producto de estos cambios profundos y vertiginosos que se ven en casi todas las sociedades, economías y gobiernos mundiales, gracias a la difusión de estos valores por la red mundial de comunicaciones que ha unido al mundo.

Es en este contexto que se ha gestado el perfil del grupo de jóvenes de la conocida generación X<sup>123</sup>, y se perfilan características parecidas en la generación sucesora, la generación Y<sup>124</sup>. Ambos grupos generacionales componen el grupo más grande de juventud registrada en la historia del mundo.

---

<sup>122</sup> La postmodernidad es un fenómeno de transición de: valores, visiones de la vida, instituciones, relaciones humanas, conocimientos

[www.mty.itesm.mx/dhcs/deptos/ri/ri95-801/ptrevino/postmoder.ppt](http://www.mty.itesm.mx/dhcs/deptos/ri/ri95-801/ptrevino/postmoder.ppt)

Antonio Cruz en el libro *Postmodernidad*, España: Editorial CLIE 1997, páginas 100-107.

<sup>123</sup> *Revista Inter-Forum*: Generación X grupo de los nacidos entre 1965-1981, son cínicos y expertos en medios. Antes rebeldes, ahora son una gran fuerza económica; alienados, alternativos y sexies. Esta generación ha vivido tiempos de cambios drásticos, con crisis económicas permanentes, divorcios y la formación de utopías basadas en la tecnología y la globalización económica y de enfermedades como el SIDA. Son utopías virtuales que en vez de darles certeza de progreso, generan pesimismo y desencanto. A los especialistas en clasificar al ser humano, les ha dado en llamar a la juventud de este siglo, *La Generación del Milenio* [http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/092302lit\\_generacion\\_procoro.html](http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/092302lit_generacion_procoro.html)

<sup>124</sup> *Ibid.* Generación Y grupo de los nacidos entre 1982-1999, son expertos en tecnología y muy educados, multiculturales. Reciben bombardeos constantes de mensajes de los medios, acostumbrados al sexo y la violencia, tienen poder de compra.

En este perfil se encuentra también, obvia y claramente, la mayoría de la juventud puertorriqueña. Sus características son: incredulidad de la bondad humana, el nihilismo<sup>125</sup> y el agnosticismo<sup>126</sup> que son elementos máximos en su razonamiento. Creen en el relativismo de la historia (entienden que son historias), y de la verdad (ya que no reconocen verdad absoluta). Se guían por los sentimientos y el hedonismo<sup>127</sup>. El placer es el centro de todo, no la razón, porque solamente reconocen y aceptan la realidad parcial que pueden percibir sus sentidos. Sufren de indiferencia a todo aquello que representa un pasado, pues su experiencia ha sido el desengaño con lo establecido, por eso viven su presente, son muy conformes y realistas con éste que lo manejan de forma equilibrada y realista, y no interesan especular sobre el futuro.

No imitan a nadie, viven y dejan vivir, se consideran individualistas, y se distinguen por la flexibilidad y tolerancia de asuntos sociales que antes se rechazaban y se siguen rechazando por otras generaciones<sup>128</sup>. Por esto, reconocen la diversidad, y descentralizan la cultura mayor, permitiendo los diversos núcleos o grupos que pueden dictar distintas normas sociales. Son neoconservadores, trabajan para mejorar su calidad de vida y para exaltar su familia, ese es su norte. Su pensamiento es débil, relativo, inseguro, y desilusionado. La informalidad imperante en ese pensamiento le lleva a que al disociar la moralidad de las acciones humanas ya no hay porqué guardar las apariencias, ya que no preocupa ser bueno ni tampoco parecerlo. Lo importante es ser feliz, viviendo con sinceridad, en el mundo de la informalidad. Por esto, se banaliza lo real y ya nada es serio. Utiliza el humor como terapia del desengaño sufrido. Esto le ayuda a mitigar el dolor de la desilusión. No existen pilares ideológicos sobre los que se fundamentaban los cuestionamientos existenciales del siglo XX. Esta superficialidad no le permite, porque no le motiva a la persona postmoderna, el sacrificio de su esfuerzo y tiempo para apoyar causas cuestionadas, ya que no interesa compromiso alguno. Es una especie de narcisismo que solamente interesa el progreso de la realización de su propia persona.

Con este perfil y los resultados de las elecciones de los pasados años y de los tres plebiscitos ¿habrá algún interés en una juventud, sin compromiso con la historia ni con las

---

<sup>125</sup> Nihilismo: Para ellos no hay una verdad universal...la vida no tiene sentido. Op.cit Ver nota al calce 120

<sup>126</sup> Agnosticismo: Ellos no creen en cosas que no se pueden probar por los sentidos Op cit Ver nota al calce 120

<sup>127</sup> Hedonismo: proclama el placer como fin supremo de la vida y se suprime el dolor.

<http://definicion.de/hedonismo/>

Op cit Ver nota al calce 120

<sup>128</sup> Aborto, homosexualismo, integración racial y otros Op cit Ver nota al calce 120

estructuras permanentes y poco sacrificada, a continuar con el discurso sacrificial para reclamar la separación de la metrópoli? ¿Estará dispuesta a continuar la lucha, la perpetuación del intento confrontacional con la metrópoli? No hay duda que pudiera haber excepciones, pero de acuerdo con los resultados electorales<sup>129</sup>, son las menos.

### **“Zona de comodidad” para el puertorriqueño**

#### **Aportaciones económicas del gobierno federal para Puerto Rico y otras asistencias económicas**

El gobierno Federal de los EEUU provee gran cantidad de dinero a sus Estados y territorios para su desarrollo y para el servicio a sus ciudadanos. En el escenario del Estado Libre Asociado se reciben esos dineros que permiten que, además del presupuesto gubernamental local que depende cuadrar sus gastos con los recaudos del pueblo a través del Departamento de Hacienda (Departamento del Tesoro) de Puerto Rico, que para el 2009 y 2010 se estiman en \$27,434,320 (mil millones) y \$29,263,500 (mil millones) respectivamente<sup>130</sup>. El Gobierno de Puerto Rico recibe cuantiosas aportaciones del Gobierno Federal para agenciar servicios en beneficio del Pueblo, y lo más atractivo es que, no se pagan impuestos federales. Es una “zona de comodidad” en que se está como pueblo y como individuos, y no hay voluntad para desplazarse hacia ninguna de las alternativas disponibles. ¿Por qué alejarse de la “gallina de los huevos de oro”? Este asunto es uno de los atractivos mayores que nutre inacción para la definición del status, que estudiosos de la conducta le han llamado “la personalidad colonizada”<sup>131</sup>. Esa actitud fortalece la indiferencia para dar alguna lucha por el logro de una libre determinación.

---

<sup>129</sup> Ver Adendum

<sup>130</sup> Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
[http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo\\_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas\\_01.pdf](http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas_01.pdf)

<sup>131</sup> El Dr. Guillermo González, psiquiatra, con 35 años de experiencia practicando su profesión en Puerto Rico, hace un perfil de la personalidad puertorriqueña. Llama a su obra, Los trajes del gobernador: una perspectiva psiquiátrica de Puerto Rico, porque en el momento que la termina el libro, uno de los “issues” políticos que se ventilaba era que el Gobernador de turno en Puerto Rico había recibido un regalo de varios costosísimos trajes y no los había informado como ingreso en los documentos requeridos por las leyes, y éste, el gobernador, entendía que era un regalo merecido y no tenía que hacer nada para ni por recibirlos. Según el Dr. González, esta personalidad de que todo se lo merece sin hacer nada (dejadez e inmovilidad) es a la que se acondicionan los hijos de la colonia. Plantea González que los diez rasgos principales de la personalidad colonizada se reflejan en las conductas que los acompañan que se resumen en estos dichos, incluyendo, por supuesto, el “ay bendito”, “mañana será otro día”, “barriga llena...”, “el que no llora...”, “nadie me ha resuelto”, “vamos a ver qué pasa” y “que sea lo que Dios quiera”. Los diez rasgos de la personalidad se resumen en: negación, miedo, dependencia, indiferencia, materialismo, indefensión, inferioridad, desconfianza, conflicto y resentimiento. Libro publicado en 2007, San Juan: Xlibris Corporation. Comentario en: <http://www.tucms.com/165.php>

En la tabla que se presenta a continuación se exponen algunas de las cuantías que el gobierno federal ha entregado y entregará a Puerto Rico a través de muchos Programas para dar servicio a la población a través de agencias gubernamentales locales<sup>132</sup>.

**Algunos Ingresos de Fondos Federales al Gobierno de Puerto Rico**  
**Años Fiscales 2007 Al 2010 (Redondeado al Millar)**

<b>Año</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>Gran Total</b>	<b>4,964,775</b>	<b>5,357,641</b>	<b>5,411,832</b>	<b>5,321,461</b> (mil millones)

Estas cuantías se dividen en los diversos renglones de los siguientes programas: servicios comunitarios, agricultura, comercio, defensa, educación, energía, salud y recursos humanos, seguridad, vivienda y desarrollo urbano, justicia, trabajo, transportación, asuntos de veteranos, asuntos del interior, protección ambiental, discrimen en el empleo, y manejos de emergencias, artes y humanidades, carreteras, desarrollo científicos, seguro social. A base de estas clasificaciones el gobierno central asigna fondos a los programas locales relacionados con esos renglones.

También, el gobierno de Puerto Rico recibe el 29.3% del total de sus ingresos<sup>133</sup> por vía de transferencias<sup>134</sup> federales. Ningún Estado iguala esta dependencia.

La cantidad de aportaciones federales a la Isla es difícil de contabilizar, pues mucha llega directamente a los varios y distintos receptores. Por esto, a continuación solamente se mencionan algunos de los distintos renglones que se reciben como aportaciones federales en la Isla, que de poderlas sumar, evidenciaría que son multimillonarias: la nómina que se le paga a empleados de las oficinas de las agencias federales que están ubicadas en Puerto Rico; fondos que se utilizan para compras de bienes y servicios por el gobierno federal en Puerto Rico para habilitar y mantener las oficinas de las agencias que se encuentran en la Isla; fondos que se utilizan para pagar contratistas que preparan productos necesarios para la función del gobierno federal (ejemplo: uniformes militares, preparación de motores de aviones de guerra y otros muchos); fondos que llegan

<sup>132</sup> Ingresos de Fondos Federales al Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2007 Al 2010 (Redondeado al Millar ) Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo\\_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas\\_11.pdf](http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas_11.pdf)

<sup>133</sup> Informe Económico al Gobernador, 2006 Junta de Planificación de Puerto Rico <http://www.jp.gobierno.pr/>

<sup>134</sup> Dinero que se entrega directamente a los ciudadanos, e impactan los niveles de gastos; ejemplo: Seguro Social Murray L. Weidenbaum Business and Government in the Global Marketplace 2006 New Jersey: Pearson

directamente a los 78 pueblos o municipios para distintos programas de desarrollo y servicios para la comunidad; fondos que se allegan a programas preparados por consorcios o alianzas de varios municipios para dar servicios a una región; fondos que llegan directamente a las universidades privadas para desarrollo de programas educativos y compra de equipos; fondos que llegan directamente a los estudiantes en calidad de becas para estudiar su primera etapa universitaria de 4 años (conocidos en la jurisdicción como bachillerato, en otros, como licenciatura); fondos que se utilizan para proveer préstamos de bajos intereses para continuar estudios graduados y postgraduados; fondos que se utilizan para establecer programas especiales en los recintos de la universidad del Estado, fondos para proveer préstamos a bajos intereses para viviendas y establecimiento de pequeños negocios; fondos que llegan directamente a los ciudadanos para el arrendamiento de viviendas; fondos para proveer pagos a empresas privadas sin fines de lucro que desarrollan programas de ayuda comunitaria; fondos que llegan al ciudadano como desempleo; fondos de las transferencias federales que llegan directamente a los ciudadanos como el seguro social y pagos por servicios médicos a empresas que proveen seguro médico a los ciudadanos mayores de 62 años; fondos que se utilizan para garantizar préstamos que se hagan a entidades privadas; fondos que aseguran los dineros que se encuentran en cuentas de depósito en los bancos; fondos que se utilizan para garantizar hipotecas sobre propiedades privadas; fondos que pagan los préstamos hipotecarios de personas mayores de 62 años; fondos para subsidiar entidades privadas que sus servicios sean extensiones de los servicios del gobierno federal; fondos que se conceden en caso de una emergencia nacional antes, durante y después de la emergencia como: lluvias fuertes que afecten la agricultura, la vivienda, y la salud por inundaciones, huracanes y terremotos; fondos para proveer alimentación nutricional a familias indigentes; fondos para la vigilancia y seguridad terrestre, marítima y aérea; fondos para desarrollo de programas para familias de escasos recursos para el ahorro de energía, entre muchos otros.

Recientemente, el gobierno federal ha dispuesto un fondo para la recuperación económica de la nación, en la que: se ha repartido una cantidad de dinero entre los ciudadanos de la nación y sus territorios para compras libres que fomenten la economía, además, se ha subsidiado con \$4,000.00 la compra de automóviles de los ciudadanos privados, si se llenaban unos requisitos. A Puerto Rico se le han asignado aproximadamente \$5,000 millones de dólares adicionales para gastarlos en los próximos



dos años para estimular la economía. Ya hay varios planes para el mejoramiento de la infraestructura de la Isla que, obviamente, crearía más empleos.

### **Algunos datos poblacionales**

De acuerdo con el CIA World Fact Book se estima que la población de Puerto Rico en julio de 2009 era de 3,971,020<sup>135</sup>. La población de varones entre 0 a 14 años se estima en 404,635, y de mujeres, en el mismo parámetro, 386,733; en el parámetro de 15 a 64 años, se estima, varones 1,260,114 y mujeres 1,361,193; y en el parámetro de 65 años o más, varones 240,318 y mujeres 318,027. La expectativa de vida es un promedio de 78.62 años; para las mujeres 82.39 años, y para los hombres 74.85 años. El Ingreso per cápita (IPC) en el 2009 era de aproximadamente \$18,300 anuales<sup>136</sup>. La fuerza laboral se estima en 1,479 millones. La composición laboral por sector se estima en: agricultura, 2.1%, industrias 18.9% y servicios 79%.

Las infraestructuras de Puerto Rico se consideran como una de las más modernas del Caribe y América Latina. Sus ciudades principales, San Juan, Bayamón, Caguas, Guaynabo, Carolina y Ponce cuentan con modernos edificios, y con grandes fábricas de distintas compañías. A San Juan se considera la Capital del Caribe, con grandes y modernos edificios, y ocupa el lugar 71 como ciudad de mayor calidad de vida en el mundo.

Se estima que en el 2008 el Producto Interno Bruto (PIB) fue de \$88 billones de dólares. El poder adquisitivo en paridad se estima en \$70.23 billones según registrados en el 2008<sup>137</sup>. El Ingreso per cápita (IPC) en el 2009 era de aproximadamente \$18,300 anuales<sup>138</sup>. Este ingreso es el más alto en comparación con algunos países de América Latina. Si se comparara con los 50 Estados de la Unión Americana, sería el más bajo, y esto es lo que se critica, que Puerto Rico como colonia de los EEUU está bajo los niveles de la pobreza en comparación con otros Estados y territorios de los EEUU que tienen

---

<sup>135</sup> El gobierno de los EEUU cada diez años hace un censo en todo su territorio incluyendo sus posesiones (el número será más certero en el 2010).

[http://2010.census.gov/2010census/pdf/OverviewRelease\\_PR\\_Spanish.pdf](http://2010.census.gov/2010census/pdf/OverviewRelease_PR_Spanish.pdf)

<sup>136</sup> El método para expresar este dato es muy controversial. Hay otros, pero éste es el más utilizado ya que permite un parámetro comparativo para medir el poder adquisitivo frente a otras jurisdicciones.

<sup>137</sup> Estos datos pueden haber cambiado con la recesión económica que se ha registrado en el mundo. Se pueden actualizar con la información más reciente en: <http://www.popular.com/pr/about/news/pr-abu-news-econ.jsp>. Este banco de datos pertenece la Banco Popular de Puerto Rico uno de los bancos locales más sólidos y actualiza los datos cada dos meses.

<sup>138</sup> El método para expresar este dato es muy controversial. Hay otros, pero éste es el más utilizado ya que permite un parámetro comparativo para medir el poder adquisitivo frente a otras jurisdicciones.

algunas características parecidas. Se atribuye esto a que en los últimos años el crecimiento del Estado Libre Asociado ha sido lento y se afirma que por eso, el modelo económico actual de Puerto Rico requiere cambios sustanciales. Exponen los opositores del ELA que, precisamente, el crecimiento se ha estancado, pues esa fórmula político-económica ya alcanzó su propósito y lo máximo que podía ofrecer, es decir, que hay que buscar una solución a este asunto.

**La inercia del Pueblo para resolver el asunto del status depende, entre otros, de las acciones y los discursos de los políticos puertorriqueños. Desde los discursos de algunos líderes políticos influyentes: ¿cuál es el pensamiento central de los partidos que representan las dos visiones mayoritarias que el Pueblo permite se turnen para administrar la colonia, y cuáles son sus fundamentos?**

La tendencia del pueblo de Puerto Rico es responder a la "partidocracia", es decir responde a las ideologías partidistas, pero las estrategias del cómo lograr las aspiraciones como pueblo, las diseñan los políticos de turno que se suponen que educan al pueblo expresándoles qué persiguen sus maneras de pensar dentro de esas ideologías. Sus discursos son los que movilizan a sus grupos para hacer el trabajo de difundir sus ideas. Estos discursos significan para los seguidores "la verdad", la lealtad y fidelidad, y las estrategias para lograr los objetivos anhelados. Estas ideas representan los postulados máximos que hay que seguir. Por esto, en este trabajo investigativo se han escudriñado varios discursos que representan lo que influye grandemente desde las perspectivas de las dos ideologías mayoritarias que han moldeado el sentir del pueblo a responder al bipartidismo en las urnas, y a la inercia por indiferencia estratégica de los políticos, para resolver el asunto del status. Se escogió estos dos discursos que siguen para que el lector pueda entender el contexto intelectual con que fluye la política puertorriqueña y, obviamente, la que acondiciona la mente del elector.

### **Discurso anexionista**

El 28 de agosto de 1978, el entonces gobernador de Puerto Rico, Carlos Romero Barceló, compareció ante el Comité de descolonización de las ONU para deponer en la discusión sobre el caso de Puerto Rico<sup>139</sup>. Se han extraído algunas partes de la ponencia que explican el tradicional discurso anexionista (representado por el Partido Nuevo

---

<sup>139</sup> A/AC. 109/PV.1125 UN Archives [www.ub.uu.se/sam/dh/UN\\_archive.cfm](http://www.ub.uu.se/sam/dh/UN_archive.cfm)  
Comentarios en: José Trías Monge. Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico 1974-1985  
Historia Constitucional de Puerto Rico 1995 Vol, 5 Cap. 7

Progresista), pues: 1) este es el discurso que se ha oído por muchos años; 2) todavía, en la gran mayoría de los renglones se sigue pensando igual; 3) esto es lo que piensa uno de los dos sectores mayoritarios de los puertorriqueños sobre su realidad y sobre la ONU. Este discurso, aun habiéndose pronunciado hace 32 años, expone la visión individualista que se ha forjado entre la metrópoli y la Isla, y la barrera voluntariamente impuesta de no aceptar la intervención de terceros. Se cita directamente, pues editorializarlo no permitiría ver la energía ni el sentimiento que se expresa en éste.

El gobernador, señaló que era el primer gobernador en dirigirse a las Naciones Unidas sobre la relación entre Estados Unidos y Puerto Rico. Desde su comienzo, arremetió contra el Comité: "...a pesar de que ningún gobierno de Puerto Rico, constitucionalmente electo, jamás lo ha solicitado, este Comité ha discutido el 'asunto de Puerto Rico' repetidamente desde 1972. Estas discusiones han sido celebradas para complacer la solicitud de un país adversario de los Estados Unidos, quien a su vez lo hace en apoyo de una facción política de Puerto Rico cuya fuerza electoral ha permanecido por debajo del 8% del electorado por casi dos décadas..."

"No tengo dudas de que en la mayoría de las 24 naciones aquí representadas, existe, al igual que en Puerto Rico, facciones políticas opuestas a la política pública del gobierno en el poder. Pero, distinto a lo que sucede en Puerto Rico, a las facciones políticas de oposición en algunos de estos países se les cohibe, y en otros hasta se les prohíbe oficialmente trabajar y hacer campaña libremente en busca de apoyo público para sus causas..."

"En todas y cada una de estas elecciones participaron libremente, sin limitaciones, candidatos y partidos políticos que abogaban y abogan por la independencia. En cada ocasión fueron derrotados en forma decisiva y abrumadora. En 1976, aún el movimiento comunista local llevó su caso al electorado. Autodenominándose Partido Socialista Puertorriqueño, hizo campaña en toda la Isla y, a pesar de todo el esfuerzo, logró atraer solamente siete décimas del 1% de la votación total, y no pudo elegir ningún candidato. El Partido Independentista Puertorriqueño, que no es comunista, eligió dos representantes y un Senador en 1972, pero perdió los tres escaños en 1976."

"...este Comité en repetidas ocasiones ha decidido discutir el status político de Puerto Rico, precisamente en circunstancias en que cada país aquí presente probablemente le negaría injerencia a cualquier comisión internacional. La facción separatista en Puerto Rico

ha solicitado la ayuda de un gobierno extranjero--Cuba en este caso--para pedir la intervención de las Naciones Unidas en los asuntos internos del pueblo de Puerto Rico..."

"Si es cierto, como lo sabemos que lo es, que no hemos llegado todavía a una decisión final, también es cierto entonces que la responsabilidad por nuestra inacción y nuestra indecisión es nuestra y solamente nuestra. Tenemos a nuestro alcance los medios para cambiar nuestro status político. La decisión de esos medios, cuándo usarlos y cómo usarlos es nuestra y solamente nuestra..."

"Mientras tengamos, como tenemos, la capacidad y los medios para determinar nuestro propio destino, ni solicitaremos ni toleraremos intervención externa en este proceso..."

"De hecho, si yo llegara a la conclusión de que existe algún impedimento para que nuestro pueblo ejerciere libremente su derecho a la autodeterminación, entonces yo no vacilaría en solicitar el apoyo de este Comité, o cualquier otra institución internacional responsable, para ayudar a nuestro pueblo a restablecer más allá de toda duda nuestro derecho inalienable a la autodeterminación..."

"...permítanme, ahora, examinar las inquietudes, aparentemente legítimas, que podrían ser la motivación de aquellos miembros realmente imparciales de ese Comité para considerar meritorio de estudio el caso de Puerto Rico..."

"La más importante de todas, sin dudas, debe ser la naturaleza indiscutiblemente ambigua del status político actual de la Isla. Por no ser una nación soberana, ni tampoco una parte constitucional y legalmente integrada a los otros 50 Estados de la Unión, Puerto Rico ocupa un área intermedia indefinida, que naturalmente despierta la curiosidad, y hasta el recelo, de un observador internacional imparcial."

"Unido a esto existe también la obvia diferencia de la fuerza política entre una isla del Caribe de tamaño mediano y una superpotencia continental. En este caso el observador imparcial podría con razón preguntarse si el socio menor tendría realmente la facultad para hacer sus propias decisiones..."

"Finalmente, existen obvias diferencias culturales y de idioma que llevarían al observador de afuera a preguntarse si realmente puede haber una base social, psicológica o espiritual genuina para establecer una unión política armoniosa entre Puerto Rico y los 50 Estados de la Unión."

"Yo añadiría una cuarta consideración: que existe una obvia insatisfacción con el status quo en el pueblo de Puerto Rico mismo. Puertorriqueños con ideologías diferentes

declararán en estas vistas; la mayoría o todos estarán de acuerdo con que el status político de Puerto Rico en su forma actual no satisface adecuadamente las legítimas aspiraciones de nuestro pueblo....”

“Yo mismo he dicho públicamente que la relación política de Puerto Rico con los Estados Unidos tiene todavía vestigios coloniales...” “...a pesar de eso, yo no he venido a solicitar su intervención....hay que probar primero que Puerto Rico carece de la capacidad y los medios para determinar su propio destino libremente”.

“Los puertorriqueños somos libres. Aún más, nosotros sabemos porque somos libres. Sabemos que somos libres precisamente porque hemos nacido ciudadanos de la nación más tolerante, más libre y de mayor diversidad cultural que jamás haya visto la humanidad: los Estados Unidos de América.”

“Somos libres, si así lo deseáramos, para optar por continuar soportando los vestigios del colonialismo que caracterizan nuestra relación con los Estados Unidos, llamado Estado Libre Asociado. Somos libres para declararnos nación independiente y confiamos que tal decisión sería respetada por los Estados Unidos. Y también somos libres para decidir incorporar nuestra Isla totalmente en la República, como el Estado 51 de los Estados Unidos de América...”

“Los puertorriqueños atesoramos nuestra identidad propia dentro de la nación norteamericana e igualmente apreciamos y reconocemos lo mucho que vale nuestro derecho a participar en el proceso político mediante el cual nuestra nación toma decisiones en el interés común. No me dirijo a ustedes hoy en español por causalidad. El español...seguirá siendo nuestro idioma principal, no importa el cambio que pueda ocurrir en nuestro status político....”

Tras otras explicaciones, el hoy ex gobernador, invitó a los miembros del Comité que visitaran Puerto Rico para conocerlo mejor.

### **Discurso estadolibrista**

Uno de los Senadores estadolibristas (Partido Popular Democrático) más experimentado y respetado de la Isla, Eudaldo Báez Galib se manifestó el 3 de febrero de 2008 en un foro que se llevó a cabo por un canal de televisión local<sup>140</sup>. Se han escogido partes de discurso que es el siguiente:

---

<sup>140</sup> Día de celebración de la Ciudadanía Americana  
<http://foro.univision.com/univision/board/message?board.id=mariaelenasalinass&message.id=18275>

“En el informe rendido por la Cámara de Representantes Federal para la aprobación de la Ley Jones, que entre otras cosas extendía la ciudadanía americana a los puertorriqueños, decía, según Trías Monge<sup>(141)</sup>, que para el Congreso servía el propósito de que Puerto Rico ‘haya advenido a ser un territorio permanente de los Estados Unidos’. Lo ejemplifica con lo expresado por un alto funcionario del Ejecutivo al Cuerpo: ‘La situación política en Puerto Rico se ha complicado más por el desarrollo en los últimos años de un reclamo por la independencia para la Isla bajo algún tipo de protección o tutelaje de los Estados Unidos. Este reclamo representa las ideas de un pequeño grupo de gente. Yo creo que es inútil considerar o discutir cualquier futuro para el pueblo de Puerto Rico como separado de los Estados Unidos’. ...historiadores confirman esta percepción cuando exponen de sus investigaciones que se otorgó la ciudadanía para ‘atar más a Puerto Rico con los Estados Unidos’, rechaza, que el propósito fuera abrir nuestra sociedad al reclutamiento de soldados para la Primera Guerra, asunto que se ha planteado desde entonces. Sin embargo, esto contrasta lo dicho por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Estados Unidos, Taft. La percepción de éste no era ni la una ni la otra. Sentenció, en el caso de Balzac: ‘Se convirtió en un anhelo de los puertorriqueños ser ciudadanos americanos, por lo tanto, esta ley [Jones] les hizo el favor.’ Juristas e historiadores puertorriqueños no aceptan que hubiera en Puerto Rico tal anhelo generalizado.

...La ciudadanía servía al propósito de atar a Puerto Rico jurídicamente así como allanar el camino hacia la americanización de los puertorriqueños... Tanto el sistema de educación como los procesos gubernamentales respondían a ese dirigismo orquestado por funcionarios federales. No creo exista, entonces, dudas ya en cuanto a la razón de ser de la adjudicación por el Congreso de la ciudadanía americana. Nuestro Tribunal Supremo relata el esquema de la extensión de ciudadanía partiendo de la Ley Foraker, cuando rehusó el Congreso otorgarla, aún con la entonces reciente experiencia de Alaska en cuya transacción de título se comprometió a concederla. La Ley Foraker reconoció una ciudadanía puertorriqueña, para luego extender la americana mediante la Ley Jones, con ese propósito de amarre.

Observamos, pues, tres épocas. Una, cuando éramos parte de los Estados Unidos pero sin participar de los derechos accesibles a los ciudadanos. Otra, ya con la ciudadanía, pero más bien impuesta, contra el deseo de grandes sectores políticos del país y como ente

---

<sup>141</sup> Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico 1974-1985 Ver nota al calce 138 y 96

político dentro de los Estados Unidos, pero sin ser parte de ésta. Una tercera, comenzando con la redacción por Puerto Rico y la aprobación por el Congreso de la Constitución del Estado Libre Asociado, se distingue por ser la primera ocasión en que el pueblo de Puerto Rico acepta, específicamente, la ciudadanía.

...‘Queda claro, pues,’ explica el Juez Asociado Jaime Fuster, a nombre del Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso de Juan Mari Brás, ‘que al incluir el Congreso la ciudadanía americana en la Ley 600, al aprobar el pueblo de Puerto Rico esta ley y al adoptar por voto directo la Constitución, la ciudadanía americana adquirió una nueva dimensión respecto a la colectividad puertorriqueña. Lo que se había legislado unilateralmente por el Congreso en 1917, fue aceptado con plena formalidad por primera vez por el propio pueblo de Puerto Rico en 1950 y 1952...’ Si fue impuesta o no la ciudadanía mediante la Ley Jones en 1917, resulta entonces irrelevante para efectos de los argumentos.

Atendido todo lo anterior, es imperativo entonces determinar cuál es la realidad de esa ciudadanía en la ‘solución’ del llamado problema de status. Ya podemos deducir que la intención fue atar a Puerto Rico con Estados Unidos en una forma peculiar. De lo contrario, se le hubiere dirigido a Puerto Rico como se hizo con Cuba y Filipinas, hacia la separación, o como a Hawái y Alaska, hacia la integración, desde el mismísimo comienzo, premeditada y jurídicamente. La Ley 600, fue la última oportunidad del Congreso para desviar la historia. Después de todo hasta entonces, se alegaba, que había sido impuesta...

Ahora esa ciudadanía apodera a cada puertorriqueño con unos derechos inalienables exigibles ante el gobierno de los Estados Unidos. Están los "privilegios e inmunidades", libertad de palabra y de prensa, derecho a reunirse pacíficamente, solicitar del gobierno la reparación de agravio, derecho a igual protección de las leyes y al debido proceso de ley. En fin, los llamados derechos personales están todos, garantizados por la Constitución de los Estados Unidos. Y esa ciudadanía no puede ser abolida. El famoso caso *Afroyim vs. Rusk* 387 U.S. 253 (1967) ‘no hace más que darle al ciudadano aquello que es suyo, un derecho constitucional de mantenerse ciudadano en una nación libre a menos que voluntariamente ceda esa ciudadanía’...‘He ahí la ficha del tranque... Bajo la cláusula territorial, que autoriza al Congreso disponer de sus posiciones y la propiedad en éstas, el Congreso alega tener poder omnipotente para legislar sobre Puerto Rico lo que deseen. Pero, bajo los derechos constitucionales adquiridos por los puertorriqueños al amparo de

su ciudadanía americana, el Congreso tiene que respetar todos y cada uno de ellos. Lo que significa que el Congreso está impedido de forzar cualquier asunto sobre status que no responda al 'deseo evidente', repito, evidente, de los ciudadanos en Puerto Rico. Es patentemente obvio que quien se inventó lo de la ciudadanía, sabía lo que hacía. Predijo el futuro. Analizó las fichas de cada uno de nosotros desde entonces y con un gran estruendo, de estar presente hoy, golpearía la mesa con su ficha gritando "¡Tranque!" Y no acabamos de entender que el inmovilismo no es de ahora ni por nosotros los puertorriqueños. Es desde entonces y por aquellos. Es "built in".

En la ponencia, el Senador explica sobre la Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico (Ley Núm. 53 del 4 de marzo de 2000) en que se declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico. Explica su exposición de motivos....

"Consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas".  
*Preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

"El 2 de marzo de 1917, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Orgánica Jones Shafroth<sup>(142)</sup>. Desde entonces, todo puertorriqueño ha ostentado la ciudadanía americana con orgullo, beneficiándose de las atribuciones de ésta y cumpliendo cabalmente con las responsabilidades y obligaciones que conlleva, incluyendo participar en la defensa férrea de los valores democráticos que ésta representa.

Esta condición, otorgada legislativamente a toda persona que nazca en Puerto Rico, nos hace merecedores de los derechos plasmados en la Constitución de los Estados Unidos de América que propenden a asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y para nuestra prosperidad. Como tales, gozamos de libertad de asociación, expresión, movimiento, pensamiento, religión y de solicitar al gobierno la reparación de agravios; el derecho a mantener y portar armas; el derecho a estar seguros de que nuestras personas, casas, documentos y efectos no estarán sujetos a registros, incautaciones y allanamientos irrazonables; el derecho al disfrute de la propiedad; el derecho a jurado en casos de

---

<sup>142</sup> Ver nota al calce 44



naturaleza civil en la esfera federal; la seguridad de que no estaremos sujetos a fianzas o multas excesivas o a castigos crueles o inusitados, de que no habrá esclavitud y de que ningún Estado o los Estados Unidos podrán negar o privarnos del derecho al voto, entre otros. Como ciudadanos, hemos sido parte del éxito del experimento histórico concebido por los padres fundadores de la Nación: del sistema político de gobierno más perfecto jamás implantado. Como ciudadanos, también hemos participado en los mejores momentos y en aquellos en que las circunstancias han dictado que debemos tomar las armas y defender la democracia y el sistema en el cual nos honramos vivir. También hemos sido testigos diariamente de las tragedias a las que sucumben aquellos que por no haber tenido la dicha de nacer en esta Nación, hacen lo indecible por ser parte de ella, de participar de lo que se ha llamado la experiencia o sueño americano. Sin embargo, desde el 1917, cuando se nos otorgó legislativamente la cualidad de ciudadanos, hemos luchado porque la ciudadanía de los Estados Unidos que ostentamos los nacidos en Puerto Rico tenga la misma validez y rango constitucional que la de los demás ciudadanos americanos. La única barrera que persiste es aquella impuesta por nuestra condición política, bajo la cual no gozamos, entre otros, de la protección del derecho a participar en la elección del Presidente o Vicepresidente o de elegir a nuestros representantes o senadores en el Congreso de los Estados Unidos.

‘En América debe haber sólo ciudadanos, no divididos por grados, primero y segundo, sino ciudadanos, este, oeste, norte y sur,’  
Palabras de John F. Kennedy.

No obstante, continuamente hemos ratificado por mayorías abrumadoras nuestro deseo de mantener y preservar nuestra condición ciudadana. A base de los resultados electorales de las elecciones generales llevadas a cabo cada cuatro años y las distintas elecciones especiales en las que hemos participado, el pueblo de Puerto Rico ha evidenciado o sustentado este deseo por mayorías de hasta un noventa y seis por ciento. Inclusive, durante el debate histórico en el Congreso de los Estados Unidos que sucedió a la presentación del conocido Proyecto del Senador Young, que pretendía de una vez y por todas solucionar el problema del estatus de Puerto Rico, el Partido Independentista Puertorriqueño, cuya plataforma siempre ha buscado gestionar el rompimiento de las relaciones sociopolíticas de Puerto Rico con los Estados Unidos, solicitó formalmente que la opción de la Independencia incluyera la permanencia de la ciudadanía americana. Por lo

tanto, mientras las ruedas de la historia determinen un nuevo curso en el que gocemos genuina y cabalmente de todos los derechos, beneficios, prerrogativas, obligaciones y responsabilidades que conlleva ostentar la ciudadanía de los Estados Unidos, nos corresponde celebrar el advenimiento de ésta, consolados con la idea de que aun cuando no contemos con la protección total que brinda ser ciudadano americano, somos y hemos sido parte de la gran Nación americana y caminamos junto con nuestros conciudadanos en la marcha histórica hacia el disfrute pleno de la vida, la libertad y la democracia.

...Para nosotros, la ciudadanía americana es el símbolo por antonomasia de todo aquello en que se basa el sistema democrático bajo el cual convivimos, el cual es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña', como reza el Preámbulo de nuestra Constitución. 'Compañeros, la ciudadanía no es un dios. La ciudadanía no es un dios superior a nuestra condición, sino que es un contenido inminente de nuestra naturaleza cívica como hombres libres.' *Cita de Luis Muñoz Marín, Palabras en la Sesión de Clausura de la Convención Constituyente de Puerto Rico, 6 de febrero de 1952.*

Éste, a grandes rasgos, es el sentimiento político en que gira la sociedad puertorriqueña, que en su mayoría responde a estas dos facciones de pensamiento.

### **Discurso independentista**

El discurso de la visión que promulga la independencia, aunque es una minoría, es profundo, enérgico y contundente, y de mucha persuasión. No se expondrá un ejemplo del discurso pues su intensidad es de todos más que menos generalmente conocida.

Al examinar algunos documentos para hacer este trabajo, la autora encontró en muchos de éstos, de todos los partidos, pero mayormente en documentos relacionados con el reclamo de la independencia, que en las narraciones de algunos eventos se encontraban muchas alegadas intrigas y conspiraciones posiblemente, algo exageradas en su interpretación de los eventos, o en su elaboración. Esto afecta la credibilidad del mensajero y por ende de cualquier mensaje pronunciado. Sucedió así con varias fuentes, por eso se escudriñó cuidadosamente toda la información que se utilizó. Pero una de las fuentes a la que se le ha dado mucha credibilidad a través de los años, que se ha utilizado en muchas ocasiones por diversos autores y conferenciantes es la que se informaba una manipulación en la presentación<sup>143</sup> de las Resoluciones de la ONU 742 y 748. Esta

---

<sup>143</sup> Puerto Rico y la ONU, Profesoras: Carmen Gautier Mayoral y María del Pilar Argüelles, Editorial Edil, Río Piedras: 1978. En el Capítulo titulado "Comentario sobre los documentos", página 45, se mencionan las

información cuando se expone inflama los ánimos de los receptores. En el descargo de la responsabilidad que ha generado este trabajo investigativo es necesario así explicarlo.

## **Acontecimientos recientes**

### **Informe del Status de Puerto Rico preparado por la Casa Blanca**

El 23 de diciembre de 2005 se dio a conocer un estudio<sup>144</sup> sobre el status de Puerto Rico que hicieran las autoridades en la Casa Blanca encomendado por el Presidente de aquél entonces, George W. Bush. En éste se concluyó:

El Estado Libre Asociado es un territorio de Estados Unidos, se cita: *"Puerto Rico is, for the purposes under the U.S. Constitution, 'a territory'.*

El Congreso puede unilateralmente terminar con la relación o dejarla así indefinidamente, se cita: *"Congress may continue the current system indefinitely, but is also may revise or revoke it at any time."*

Cierra la puerta a cualquier versión de un "ELA mejorado", se cita: *"The U.S. Constitution does not allow for such an arrangement. For entities under the sovereignty of the United States, the only constitutional options are to be a State or territory [...] a mutual-consent provision would be unenforceable and could not guarantee that any given political status or agreement would be permanent."*

Establece que Puerto Rico es un territorio "no incorporado" lo que significa que no está en camino a convertirse en Estado. De haber sido un "territorio incorporado" se hubiese cumplido uno de los requisitos para pedir la estadidad.

La cláusula territorial permite que el Congreso pueda renunciar a su soberanía sobre un territorio y también, determinar la manera de hacerlo.

Este estudio recomienda la celebración de un plebiscito para saber si los puertorriqueños desean cambiar su estatus. De ser afirmativa la respuesta, se haría otro plebiscito con las opciones de estadidad federada o independencia. De ser negativa, recomienda la

---

distintas resoluciones y secciones de la Carta de las Naciones Unidas que tienen que ver con el caso colonial de Puerto Rico. En las páginas 46 y 47 se menciona las resoluciones 748 (VIII) y 742 (VIII) de 1953 y las autora del libro plantean una alegada manipulación con respecto al orden en que se aprobaron esas resoluciones. Dicen que la 742 "se aprobó por la Asamblea General en la noche de la tarde en que se aprobara la Resolución 748 (VIII)" y que esto fue orquestado por los EEUU ya que tenía gran control en la Organización. En ningún lugar del libro aparece una nota al calce ni referencia que corrobore esto. La autora del actual trabajo investigativo, luego de una cuidadosa búsqueda, no encontró documento alguno que corroborara dicho asunto. Una información como esta genera preocupación y coraje. Se entiende que en el descargo de la responsabilidad de lo aquí planteado, es importante exponer este hallazgo.

<sup>144</sup> [www.independencia.net/articulos/rbm\\_informe\\_Casa\\_Blanca.html](http://www.independencia.net/articulos/rbm_informe_Casa_Blanca.html) y [enredos.net/tinta/informe-sobre-el-estatus-de-puerto-rico/](http://enredos.net/tinta/informe-sobre-el-estatus-de-puerto-rico/)

celebración de más plebiscitos periódicamente para mantener informados al Congreso (o sea, hasta que pierda el ELA).

La libre asociación es una opción, pero aclara el documento, que ésta es una forma de independencia, de manera tal que primero se votaría por esta opción de estatus, y luego se decidiría qué versión de la misma se desearía, entre ellas, la libre asociación. Los miembros del comité aclararon que una libre asociación podría ser disuelta unilateralmente por el Congreso, y que no incluiría la ciudadanía americana, a menos que se cambiaren las leyes.

Las críticas al informe señalan que lo que más impacta es que se dice que el Estado Libre Asociado, es un territorio, que se puede terminar la relación de los EEUU y PR unilateralmente, y que no se garantiza la ciudadanía estadounidense de los puertorriqueños; y que el ELA es un status de transición, y que no es mejorable.

El Partido Popular Democrático, que promueve el estadoliberalismo le restó importancia al informe, comparándolo con otros fallidos intentos de promover un plebiscito.

El informe se acogió en la ONU y aunque Puerto Rico no se ha vuelto a incluir en la lista de los países no-autónomos, su caso se está evaluando de forma particular.

### **Proyecto de Status 2009**

Reaccionando a este informe, el gobierno de turno<sup>145</sup>, recientemente ha presentado un borrador de proyecto de plebiscito ante el Congreso de los EEUU, que se resume<sup>146</sup> a continuación:

El proyecto de ley, de aprobarse por el Congreso, deberá llamarse "Ley de Democracia de Puerto Rico de 2009".

Se proponen dos consultas en el proyecto de status.

La primera convocatoria es para que los puertorriqueños decidan si quieren cambiar o quedarse con la actual relación política; es decir, con el Estado Libre Asociado tal y como está. Se propone: "Puerto Rico debe continuar con su actual forma de status político" o "Puerto Rico debe tener un status político distinto". Si la mayoría de los votos en esa primera consulta es a favor a mantener el actual status político, el gobierno de Puerto Rico queda autorizado a celebrar, cada ocho años, esta misma consulta sobre si los

---

<sup>145</sup> El Gobernador elegido por los puertorriqueños en el 2008 es Hon. Luis Fortuño. El Comisionado Residente en Washington, también elegido por los puertorriqueños es Hon. Pedro Pierluisi. Ambos son abogados.

<sup>146</sup> Mario Santana Ortiz "Propone dos consultas el borrador proyecto de status de Pierlusi" Periódico EL VOCERO

19 de mayo de 2009

puertorriqueños desean quedarse con el mismo status o cambiarlo. Si la mayoría de los votos en la consulta es a favor de un cambio en el actual status político, entonces el gobierno de Puerto Rico está autorizado a celebrar un plebiscito con tres opciones de status. La primera de esas opciones de status es la independencia, la cual es definida de esta forma: "Puerto Rico debe ser completamente independiente de los Estados Unidos". La segunda opción es la "soberanía en asociación con los Estados Unidos". Esta opción es definida de la siguiente manera: "Puerto Rico y los Estados Unidos deben formar una asociación política entre naciones soberanas que no esté sujeta a la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos". La tercera opción es la estadidad, definida de la siguiente manera: "Puerto Rico debe ser admitido como un Estado de la Unión".

Además, el proyecto permite que voten todos los nacidos en Puerto Rico que sean ciudadanos de los Estados Unidos y que cumplan con los requisitos de la Ley Electoral puertorriqueña, excepto el requisito de la residencia. Es decir, que la medida permite la votación de los puertorriqueños que residen en los Estados Unidos, si nacieron en la isla. Se podrá emitir un voto ausente, si se solicita a tiempo a la Comisión Estatal de Elecciones y cumplen con los términos dispuestos en la Ley Electoral de Puerto Rico. Es decir, que el proyecto de ley autoriza a votar a una parte significativa de los aproximadamente 4 millones de puertorriqueños que residen en los Estados Unidos.

Este asunto de si los puertorriqueños que residen fuera de la isla deben o no tener derecho a votar en un plebiscito sobre status ha sido objeto de intenso debate público en el pasado, sobre todo para el proceso plebiscitario ante el Congreso durante los años 1989 a 1990. No hay duda que se gestará una discusión sobre el asunto. El proyecto no contiene ningún mecanismo de transición hacia ninguna de las tres fórmulas políticas de status mencionadas'. No dice, por ejemplo, qué pasará con la ciudadanía estadounidense de los nacidos en Puerto Rico si la mayoría vota a favor de la independencia o de una soberanía políticamente asociada a los Estados Unidos. Tampoco dice qué pasará con programas federales muy importantes en Puerto Rico, como el Seguro Social, el Medicare o el Medicaid, o con los fondos federales del Programa de Asistencia Nutricional.

De igual forma guarda silencio sobre cuál será el idioma de enseñanza en las escuelas públicas o el idioma en que se conducirán los asuntos en el gobierno estatal, si la mayoría vota a favor de la estadidad.

## Reacciones

Inmediata reacción del Presidente del Partido Independentista de Puerto Rico (PIP):

Expresiones del Lcdo. Rubén Berríos Martínez sobre el Proyecto de Status, emitida en San Juan, Puerto Rico el 18 de mayo de 2009:

“He convocado a esta conferencia de prensa con la esperanza de que el gobernador Fortuño recapacite sobre el contenido del Proyecto de Status que pretende presentar su Administración en el Congreso de los Estados Unidos. Todavía está a tiempo.

El proyecto que está circulando en el Congreso y al cual he tenido acceso, a menos que se altere totalmente, constituye la rendición del Gobernador ante el inmovilismo colonial y un retroceso histórico de grandes proporciones en la lucha por la descolonización de Puerto Rico. Lo que acabo de decir es fácil de comprobar.

**Primero**, el Gobernador sabe que el Proyecto, si se aprobara en la Cámara, no tiene oportunidad alguna de ser aprobado en el Senado pues en el segundo de los plebiscitos que se proponen en el Proyecto, se hace referencia a la píldora venenosa de la estadidad<sup>147</sup>. El Proyecto sólo sirve para permitirle al Gobernador alegar ante los suyos que ha hecho algo con respecto al status cuando en efecto no habrá hecho absolutamente nada. Demás está decir que al no aprobarse el Proyecto en el Senado, prevalecería el inmovilismo y continuaría incólume la colonia del Estado Libre Asociado.

**Segundo**, el proyecto de Pierluisi-Fortuño constituye un retroceso monumental porque incluye en el referéndum inicial el status actual del Estado Libre Asociado sin caracterizarlo como territorial. Basta comparar este proyecto con el (anterior), HR 900, presentado por el propio Fortuño que, a pesar de sus deficiencias, por lo menos definía al ELA como territorial<sup>148</sup>. Más aún, al impulsar este nuevo proyecto Fortuño sólo logrará devaluar el Informe de Casa Blanca en el cual los Estados Unidos acepta la naturaleza colonial del ELA.

**Tercero**, el Proyecto, por último, pretende cerrarle la puerta a la convocatoria de una Asamblea Constitucional de Status pues dispone un segundo plebiscito como única alternativa para resolver el problema del status.

---

<sup>147</sup> La contención del PIP ha sido que el Congreso nunca ha querido dar la estadidad a PR., y que ubicarla en una papeleta para que el pueblo la seleccione es un aliciente para que el Congreso busque excusas para no llevar a cabo el proceso plebiscitario.

<sup>148</sup> Es la relación actual, la autoridad del Congreso se fundamentaría bajo la cláusula territorial de la Constitución del ELA ya explicada.

Por todas esas razones, (a menos que sea totalmente alterado y reconceptualizado) el Proyecto de Pierluisi y Fortuño, debe ser repudiado no sólo por los independentistas sino por todos los puertorriqueños que creen en la descolonización, no importa el partido político en el que militen.

A estas alturas de la historia al pueblo de Puerto Rico ya no se le puede venir con los mismos juegos coloniales de siempre. No sería la primera vez en nuestra historia que un Gobernador llega al poder prometiendo superar el status colonial para conformarse con ser Gobernador de la colonia. Luis Muñoz Marín subió al poder como independentista y se convirtió en colonialista; Luis Fortuño subió al poder y va por el mismo camino.

El PIP utilizará todos los medios a su disposición para combatir este Proyecto y se insertará en el proceso para hacer todo lo posible para que se apruebe un proyecto que verdaderamente adelante la descolonización.”

A base de esta reacción de señalamientos y críticas, y por la experiencia, se sabe que se deben esperar aún más reservas. Ya, también el Partido Popular Democrático ha emitido una reacción parcial, con la crítica de siempre, alegando que no se les ha permitido evaluar el cómo ellos podrían definir su fórmula.

Con estas dos críticas no debe haber duda que se está “cocinando” otro ejercicio fútil entre la metrópoli y la colonia por causa de líderes colonizados que no interesan resolver el problema y simplemente manifiestan su inconformidad. Es evidente que se está dirigiendo la discusión hacia el camino que la colonia conoce, la reafirmación y reconocimiento de su status, más de 5 veces centenario... el status que los distingue a través de la historia y del mundo, el status creado por el mismo pueblo de Puerto Rico con su indiferencia, el de la indefinición.

### **Análisis y conclusiones**

El tema de esta investigación es extremadamente complicado. Analizar las fórmulas políticas y modelos económicos, o estudiar y criticar las muchas propuestas de estos, o comparar modelos que ya se están utilizando en otros lugares<sup>149</sup>, que no son ni remotamente parecidos a Puerto Rico, no resuelve el asunto. Presentar críticas a la metrópoli por permitir la explotación de recursos por empresas metropolitanas, la militarización de la Isla, el nivel de pobreza y desempleo y otros asuntos que

---

<sup>149</sup> Ángel Collado Schwarz. Soberanías exitosas: Seis modelos para el desarrollo económico de Puerto Rico, Segunda Edición, 2009. San Juan: La Voz del Centro

tradicionalmente se le imputan a la metrópoli en una relación colonial<sup>150</sup>, saturaría más el pensamiento.

Parece que la clave está en tratar de contestar las siguientes preguntas:

**¿Por qué la metrópoli no ha resuelto este asunto que ha perdurado 112 años, hasta este momento, año 2010?**

La tendencia de las poderosas facciones republicana y sureña del Congreso de los Estados Unidos, tradicionalmente, han sido extremadamente conservadoras, rayando en lo recalcitrante. Por las experiencias pasadas en los procesos de la anexión de los últimos dos Estados Alaska y Hawái como Estados de la Unión, procesos que se llevaron a cabo en la mitad del siglo pasado, se espera que el proyecto de plebiscito que se está gestando pueda ser procrastinado o rechazado por el Congreso y no se convierta en Ley.

El caso de la resolución del status de Puerto Rico siempre se ha percibido por estos grupos como amenaza pues, por las tendencias electorales locales, perciben una alegada probabilidad de que el Pueblo, ejerciendo su derecho a la autodeterminación, decida petitionar la anexión a la Unión. De darse el proceso, y confirmar esta percepción, no se puede dudar que la petición para considerar la inclusión de Puerto Rico a los demás Estados de la Unión se reciba con protestas, oposición y obstáculos. Esto se puede esperar por dos razones que han sido evidentes a través de la historia: 1) ambas facciones sufren de la mortal enfermedad del discrimen y el rechazo racial; y 2) de acuerdo con la Constitución de los EEUU, a base de la densidad poblacional puertorriqueña, a la Isla le correspondería en la representación congresional, dos sillars de Senadores y seis de Representantes<sup>151</sup>. Muchos de los Estados que se identifican con estas facciones no tienen esa cantidad de representación. Puerto Rico, frente a muchos de ellos, se convertiría en un Estado poderoso por la cantidad de votos que tendría y diluiría el poder de éstos. Son estas algunas de las posibles razones por las cuales estas facciones han obstaculizado, a través de los años, que se legislara para autorizar a Puerto Rico a ejercer su autodeterminación. La influencia del poder y la visión de estas facciones pueden haber generado la inercia de la metrópoli en el asunto de la resolución del status de Puerto Rico por 112 años.

---

<sup>150</sup> Puerto Rico: ¿Autodeterminación huracanada? El engaño de los EEUU a la ONU Edición de Ramón-Darío Molinary.

<sup>151</sup> Maurice Ferré "Después de Washington DC viene Puerto Rico" Periódico El Vocero. 17 de marzo de 2009.



## **¿Por qué los políticos puertorriqueños y los partidos políticos no han resuelto este asunto?**

Para los políticos, oficiales electos, este es un asunto extremadamente complejo que aparenta requiere toda la atención y el tiempo para desarrollar el proceso. Tanto el Gobernador como el Comisionado Residente pueden prometer dedicarse en un cuatrienio a resolver este asunto, pero, el proceso tiene que comenzar en un organismo que no se controla por el Gobierno de Puerto Rico, el Congreso de los EEUU. Es desde allí que tiene que surgir la autorización y el compromiso; y lo cierto es que ambos oficiales, el Gobernador y el Comisionado tienen una descripción de tarea que requiere una entrega completa. Un asunto como éste puede tomar más de un cuatrienio y es incierta la revalidación de los oficiales de turno para que funjan cuatro años más. La realidad es que el tiempo que se le pueda brindar a este asunto nunca va a ser suficiente.

Cabe señalar que nunca se ha legislado para crear un organismo especial que trascienda el periodo eleccionario y que se quede vigente hasta que se concluya el proceso en su totalidad. A base de cómo está montado el sistema, habría que coordinar también, con el Congreso de los EEUU que se expone a elecciones cada dos años.

La inmovilidad de los partidos políticos como organizaciones se fundamenta en que se sabe que la iniciativa de todo este proceso tiene que comenzar en el Congreso de los EEUU. Para complacer a los electores se han movilizad para llevar a cabo plebiscitos locales, llamados plebiscitos criollos, que ellos mismos saben que no tienen ninguno efecto jurídico, además en los resultados de éstos, a base de las votaciones del Pueblo, se ha perpetuado el status quo en todos los plebiscitos.

Otra razón para tal inmovilidad es que la vigencia de la Ley Electoral de Puerto Rico (Ley núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada) provee un fondo electoral que se distribuye anualmente entre los partidos políticos inscritos. En año no eleccionario se le provee a cada partido la cantidad de \$300,000 y en año de elecciones \$600,000. Desde el 2003, se ha desarrollado, bajo la misma ley enmendada, un fondo llamado fondo voluntario para los partidos y sus candidatos a la gobernación. Se provee a cada partido \$3,000,000, además, el gobierno le pareará la misma cantidad que voluntariamente le provean las aportaciones de sus electores hasta un máximo de \$4,000,000, para un total de recaudos permitidos por la ley de \$11,000,000; o sea que el gobierno le da a cada partido hasta un máximo de \$7,000,000, si el partido puede recaudar de sus "voluntarios"

\$4,000,000. Cualquier cantidad que sobrepase de los \$11,000,000 se considerarían aportaciones ilegales<sup>152</sup>. Cabe señalar que las aportaciones a los municipios y sus candidatos para alcaldes son aparte.

El resolver el asunto del status político eliminaría dos de los tres partidos que concurren a los comicios electorales, ya que no tendrían razón de existir para abogar por sus plataformas actuales. Claro, esto no evita que surjan otros partidos promulgando ideas dentro del sistema que exista, y que la Ley electoral pueda ser enmendada o derogada.

### **¿Por qué el pueblo de Puerto Rico ha perpetuado el coloniaje por cinco siglos, y continúa permitiendo que se haya extendido a una segunda década del sexto siglo?**

El pueblo de Puerto Rico por vivir en una Isla, circunscribe la mayoría de su visión de vida dentro de ese "insularismo"<sup>153</sup>, y muchas veces no puede (ni quiere) ver más allá, que lo que le atañe como Isla. Dentro de los contextos que se han expresado en esta investigación, a pesar de la historia de las luchas por su independencia de las metrópolis, se puede percibir, como se expresara anteriormente, que Puerto Rico se ha adaptado al sistema que le lleva a su alegado estado de conformidad y seguridad, que se le ha llamado, "Zona de Comodidad" bajo el régimen norteamericano. De acuerdo con los modelos que expresan cuáles son y el por qué de las motivaciones de los seres humanos, la seguridad<sup>154</sup> parece ser, alegadamente, lo más importante para el pueblo de Puerto Rico.

Los documentos de la ONU que fundamentan la autodeterminación de los pueblos, permiten salir del "status" de "no-autónomos" de tres maneras: la independencia de la metrópoli, la anexión a la metrópoli, o un pacto de asociación libre con el Estado que la sociedad no-autónoma quiera establecer voluntariamente, en la mayoría de los casos pues, el Estado que funge como metrópoli. También prescriben que para que se dé una autodeterminación libre, no puede haber ninguna intromisión del Estado metropolitano. La resolución 1514 plantea que hay que darle a la colonia la plena libertad para que pueda tomar la decisión sin ninguna presión externa. ¿Querrá el pueblo de Puerto Rico renunciar

---

<sup>152</sup> Artículo 3.024 y 3.025 Ley Electoral del ELA

<sup>153</sup> Es lo relativo a las Islas. Habitantes de una Isla. Social Science Data Base. SSdata .org [http://www.ssdata.org/Economics/Definicion\\_de\\_insularismo\\_\\_241592.html](http://www.ssdata.org/Economics/Definicion_de_insularismo__241592.html)

<sup>154</sup> Abraham Maslow propone que la necesidad de seguridad es las más importante para el ser humano luego de las fisiológicas. Abraham Maslow. "The Need to Know and the Fear of Knowing". Journal of General Psychology, 1963.

a la ciudadanía que ostenta desde 1917 y a las millonarias aportaciones y ayudas económicas que recibe de los EEUU? Y si esto se aceptara para que se llevara a cabo el proceso de la libre determinación como prescribe la ONU, ¿qué le garantiza a la colonia que de escoger un pacto de libre asociación, o de pedir la anexión, los EEUU se lo darían? Después de todo se habría otorgado la independencia para que se diera el proceso de autodeterminación, ¿para qué la metrópoli querría “recoger a la colonia” nuevamente?

Tendría que haber una motivación ulterior de la metrópoli para recoger a la colonia dentro de las relaciones estadidad o libre asociación; o un pacto ejecutable con los elementos para que se garantizara que la metrópoli le daría lo que los peticionarios-ex colonizados hayan decidido y solicitaren como su destino.

Parece ser que el pueblo, en su fuero interno sabe que el resolver el status de Puerto Rico es una decisión del Congreso. Hay posibilidad de que haya miedo de solicitar a éste la resolución del asunto, pues, utilizando su Poder bajo la cláusula territorial, según el Informe sobre el Status de Puerto Rico preparado por la Casa Blanca, que se mencionara anteriormente, se pudiera dar el caso que la solución fuere contrario a lo que el pueblo, mayoritariamente, desee. Enfrentar cambios es tarea difícil ya que es dejar los sistemas conocidos para albergar experiencias desconocidas que plantean mucha incertidumbre.

El insularismo que ha cegado al pueblo de Puerto Rico lo ha enajenado para no reconocer que la autodeterminación es un derecho inalienable de todos los pueblos y que está ligado al pleno disfrute de los Derechos Humanos. Puerto Rico sufre del Síndrome de Estocolmo<sup>155</sup> por ser rehén de una relación de infatuación tóxica con los Estados Unidos. Es cierto que esa relación es propia de ellos y que puede sentir libertad dentro del aislamiento que la misma metrópoli le ha creado. Pero el deterioro que sufre la metrópoli por su arrogancia, no le permite reconocer que la globalización, que tanto apoya, ha generado grandes cambios, retos y reglas que las organizaciones internacionales han tenido que dictar para garantizar algún orden mediante los reconocimientos de ciertos postulados como el de la autodeterminación, y que los procesos de crecimiento económico están directamente ligados a las relaciones internacionales, relaciones que se llevan a

---

<sup>155</sup> El síndrome de Estocolmo es una conducta psicológica en el que una víctima de secuestro, o persona detenida contra su propia voluntad, desarrolla una relación de integración, solidaridad o complicidad con su secuestrador o persona que lo detiene. En ocasiones, los prisioneros pueden acabar ayudando a los captores a alcanzar sus fines. Su nombre surge del hecho que se suscitó en la ciudad de Estocolmo, Suecia, en 1973 cuando se produjo un robo en el banco Kreditbanken. Los delincuentes mantuvieron como rehenes varias personas de la institución por 6 días. Cuando los captores se entregaron, las cámaras periodísticas captaron el momento en que una de las víctimas besaba a uno de éstos. Además, los secuestrados defendieron a los delincuentes y se negaron a colaborar en el proceso legal posterior. [www.aporrea.org/actualidad/a110.html](http://www.aporrea.org/actualidad/a110.html)

cabo en niveles de Estado con Estado. La integración a esa comunidad es la que hace a un pueblo crecer como pueblo, y a sus ciudadanos, como personas, al ver qué hay muchas cosas que se pueden compartir mutuamente para aprender, acompañarse y cooperar mutuamente en la travesía del tiempo, el espacio y la historia para alcanzar la paz anhelada por la humanidad.

La falta de motivación que tiene Puerto Rico para informarse y conocer sobre estas organizaciones y sus procesos, por su estado de comodidad y aislamiento, le mantiene iletrado. Hay esperanza que en algún momento despierte de la infatuación, vea su nivel de la intoxicación, tome las decisiones que sean, y comience la superación y sanidad de su trauma que, entre las dos metrópolis, España y los Estados Unidos de América, ya ha procrastinado por más de medio milenio.

## ADENDUM

### Historia de los resultados de las Elecciones Generales desde que se constituyó el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (1952)<sup>156</sup> hasta el presente

Partidos más importantes que comparecieron a las elecciones generales de manera consecutiva (en orden alfabético)

**PER Partido Estadista Republicano, aboga por la anexión de PR a los EEUU**  
(más tarde se consolidará con el Partido Nuevo Progresista)

**PIP Partido Independentista Puertorriqueño, aboga por la independencia de PR**

**PPD Partido Popular Democrático, partido de centro, aboga por el Estado Libre Asociado**  
otros, se identificarán en la información que se adjunta.

Se ha indicado en amarillo la pérdida de adeptos por la independencia.

#### Elecciones Generales de 1952

##### *Gobernador de Puerto Rico*

	Votos	%
Luis Muñoz Marín (Partido Popular Democrático)	431,409	64.9
Fernando Milán, Hijo (Partido Independentista Puertorriqueño)	126,228	19.0
Francisco López Domínguez (Partido Estadista Puertorriqueño)	85,591	12.9
Luis R. Moczó (Partido Socialista Puertorriqueño)	21,719	3.3
Total 664,947		

#### Elecciones Generales de 1956

##### *Gobernador de Puerto Rico*

	Votos	%
Luis Muñoz Marín (PPD)	435,255	62.5
Luis A. Ferré (PER)	174,683	25.1
Francisco M. Susoni, Hijo (PIP)	86,636	12.4
Total 696,574		

#### Elecciones Generales de 1960

<sup>156</sup> Las elecciones en Puerto Rico por mandato constitucional son cada 4 años. Se utiliza la figura de la gobernación para el escrutinio de los números ya que al comienzo así se contabilizaba. Luego se separó la candidatura de ésta, del partido como tal. Esto permite a los electores votar por un partido pero cruzar lealtades para votar por candidatos de otros. A veces los partidos sacan más votos que los candidatos a la gobernación y viceversa. En este trabajo investigativo se mantuvo como al principio para mantener la uniformidad, ya que la información que se está ofreciendo es para constatar la merma del independentismo. La información como se presenta es igual de válida. Ver Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. <http://www.ceepur.org/cgi-bin/municipios.pl?municipio=pr&1952=on>

### ***Gobernador de Puerto Rico***

	Votos	%
Luis Muñoz Marín (PPD)	459,759	58.2
Luis A. Ferré (PER)	253,242	32.1
Salvador Perea Roselló (PAC) <sup>157</sup>	52,275	6.6
Julio García Díaz (PIP)	24,211	3.1
	Total 789,487	

### **Elecciones Generales de 1964**

#### ***Gobernador de Puerto Rico***

	Votos	%
Roberto Sánchez Vilella (PPD)	492,531	59.2
Luis A. Ferré (PER)	288,504	34.7
Francisco González Baena (PAC)	27,076	3.3
Gilberto Concepción de Gracia (PIP)	23,340	2.8
	Total 831,451	

### **Elecciones Generales de 1968**

#### ***Gobernador de Puerto Rico***

	Votos	%
Luis A. Ferré (PNP) <sup>158</sup>	400,815	43.6
Luis Negrón López (PPD)	374,040	40.7
Roberto Sánchez Vilella (PP) <sup>159</sup>	107,359	11.7
Antonio J. González (PIP)	32,166	3.5
Ramiro L. Colón (PER)	4,449	0.5
	Total 918,829	

### **Elecciones Generales de 1972**

#### ***Gobernador de Puerto Rico***

	Votos	%
Rafael Hernández Colón (PPD)	658,856	50.7
Luis A. Ferré (PNP)	563,609	43.4
Noel Colón Martínez (PIP)	69,654	5.4

<sup>157</sup> Partido Acción Cristiana. Este partido representaba a la Iglesia Católica Apostólica Romana. Comparecieron a las elecciones como alternativa política porque la Iglesia se oponía tenazmente a las estrategias de desarrollo del ELA que, entre otras, intentaba controlar la natalidad de la población.

<sup>158</sup> Partido Nuevo Progresista. Comparece por primera vez a las elecciones como alternativa flexible del ideal de la anexión de PR a los EEUU (estadidad). Luego absorberá al Partido Estadista Republicano (PER).

<sup>159</sup> Partido del Pueblo. Comparece como alternativa por la división del Partido Popular Democrático que surgiera por causa de los estilos de liderazgo impositivo del que había sido su Presidente fundador que intentó imponer el candidato oficial del PPD. Esta división permitió que el nuevo partido que abogaba por la anexión el PNP ganará esas elecciones.

Alfredo Nazario (PP)	4,007	0.3
Antonio J. González (PUP) <sup>160</sup>	3,291	0.3
Jorge Luis Landing (PAS) <sup>161</sup>	467	0.0

---

Total 1,299,884

### Elecciones Generales de 1976

#### *Gobernador de Puerto Rico*

	Votos	%
Carlos Romero Barceló (PNP)	703,968	48.3
Rafael Hernández Colón (PPD)	660,401	45.3
Rubén Berríos Martínez (PIP)	83,037	5.7
Juan Mari Bras (PSP) <sup>162</sup>	10,728	0.7
Total		1,458,134

### Elecciones Generales de 1980

#### *Gobernador de Puerto Rico*

	Votos	%
Carlos Romero Barceló (PNP)	759,926	47.2
Rafael Hernández Colón (PPD)	756,889	47.0
Rubén Berríos Martínez (PIP)	87,272	5.4
Luis Lausell Hernández (PSP)	5,224	0.3
Total		1,609,311

### Elecciones Generales de 1984

#### *Gobernador de Puerto Rico*

	Votos	%
Rafael Hernández Colón (PPD)	822,709	47.8
Carlos Romero Barceló (PNP)	768,959	44.6
Hernán Padilla Ramírez (PRP) <sup>163</sup>	69,807	4.1
Fernando Martín García (PIP)	61,312	.6
Total		1,722,787

### Elecciones Generales de 1988

<sup>160</sup> Partido Unión Puertorriqueña. Comparece como alternativa abogando por la independencia de PR. Surge por división en el PIP por los estilos de liderazgo de los jefes, y por movimiento hacia ideología que se pronunciaba en favor del socialismo.

<sup>161</sup> Partido Auténtico Soberanista. Comparece como alternativa abogando también por la independencia.

<sup>162</sup> Partido Socialista Puertorriqueño. Deciden comparecer como alternativa abogando por una independencia socialista. Nunca habían participado del proceso electoral pues han sido críticos acérrimos del sistema colonial y sus elecciones alegadamente controladas por la metrópoli.

<sup>163</sup> Partido Renovación Puertorriqueña. Comparecen como alternativa abogando por la anexión o estadidad. Surge por división del Partido Nuevo Progresista por causa de estilos de liderazgo.

**Gobernador de Puerto Rico**

	Votos	%
Rafael Hernández Colón (PPD)	871,858	48.7
Baltasar Corrada del Río (PNP)	820,342	45.8
Rubén Berríos Martínez (PIP)	99,206	5.5
Total 1,791,406		

**Elecciones Generales de 1992****Gobernador de Puerto Rico**

	Votos	%
Pedro Rosselló (PNP)	938,969	49.9
Victoria Muñoz Mendoza (PPD)	862,989	45.9
Fernando Martín (PIP)	79,219	4.2
Otros	695	0.0
Total 1,881,872		

**Elecciones Generales de 1996****Gobernador de Puerto Rico**

	Votos	%
Pedro Rosselló (PNP)	1,006,331	51.1
Héctor Luis Acevedo (PPD)	875,852	44.5
David Noriega Rodríguez (PIP)	75,305	3.8
Otros	808	0.0
Blanco	4,887	0.2
Nulo	4,522	0.2

**Elecciones Generales de 2000****Gobernador de Puerto Rico**

	Votos	%
Sila María Calderón (PPD)	978,860	48.6
Carlos I. Pesquera (PNP)	919,194	45.7
Ruben Berríos Martínez (PIP)	104,705	5.2
Otros	709	0.0
Blanco	4,103	0.2
Nulo	4,564	0.2
Total 2,012,135		

**Elecciones Generales de 2004****Gobernador de Puerto Rico**

	Votos	%
--	-------	---



Aníbal Acevedo Vilá PPD	969,303	48.40
Pedro Rosselló PNP	959,737	48.22
Rubén Berríos Martínez	54,551	2.74
Otros	12,781	0.64

Total 1,990,372

Esta fue una elección extremadamente cerrada. El PNP (Partido que aboga la anexión con los EEUU) ganó las elecciones, pero no así, su candidato a la gobernación. El poder se dividió y se constituyó un gobierno compartido entre los dos Partidos de mayoría. El Poder Ejecutivo, controlado por el PPD y la Asamblea Legislativa, controlada por el PNP resultó un cuatrienio de poca productividad porque cada lado neutralizaba al otro al tratar de ejecutar sus respectivos planes de trabajos.

### Elecciones Generales 2008

<i>Gobernador de Puerto Rico</i>	Votos	%
Luis Fortuño PNP	1,025,965	52.84
Aníbal Aníbal Acevedo Vilá PPD	801,071	41.26
Rogelio Figueroa PPPR (Partido Puertorriqueños por Puerto Rico)	53,693	2.77
Intentaban integrar fuerzas sin fomentar tendencia de status alguna		
Edwin Irizarry Mora PIP	39,590	2.04
Otros	21,385	1.10

#### NOTA:

Es importante aclarar que el resultado de estas elecciones, no necesariamente significa aumentos de adeptos para la Estadidad, en este momento. Pudiera ser que el candidato del partido que aboga por la estadidad, era una alternativa para que el pueblo eliminara al incumbente, el candidato del PPD (Partido de centro, aboga por el estadolibrismo), éste tenía en su contra:

Poco adelanto de su agenda de trabajo, ya que el gobierno compartido no permitió a ninguno de los dos partidos que compartían el poder adelantar su programación presentada a los votantes. En este momento histórico, esto llevó a la economía a decaer mucho más profundo que el resto de las economías mundiales.

Además:

Luego de haber prometido que no establecería impuestos sobre las ventas (7%), se vio precisado a hacerlo para cuadrar el presupuesto gubernamental (gastos se parean con las entradas o recaudos contributivos).

También, fue acusado de corrupción por las autoridades federales ya que había sido Comisionado Residente en Washington representando a Puerto Rico (posición federal) y se alegaba había recibido unas aportaciones ilegales para sus campañas. (Se vio su caso en el Tribunal Federal, luego de las elecciones. Salió absuelto)

En aras de adelantar el principio básico del PPD (Partido de centro, aboga por el estadolibrismo) plasmado en su filosofía desde 1952, (lograr mayor autonomía, tema que casi no se toca en las campañas políticas), la tendencia de su discurso se dirigió a ese tema. Muchos analistas entienden que esta estrategia se utilizó por este partido para lograr que adeptos de la independencia le prestaran su voto.

### Tres consultas plebiscitarias sobre status

#### Plebiscito de 1967

	Votos	%
Estado Libre Asociado	425,132	60.4
Estadidad	274,312	39.0
<b>Independencia</b>	<b>4,248</b>	<b>0.6</b>
Nulas	3,601	
Total	707,293	

### Plebiscito de 1993

	Votos	%
Estado Libre Asociado	826,326	48.6
Estadidad	788,296	46.3
<b>Independencia</b>	<b>75,620</b>	<b>4.4</b>
Nulas	6,549	0.4
Blanco	4,199	0.2
Total	1,700,990	

### Plebiscito de 1998

	Votos	%
<b>Ninguna de las anteriores</b>	<b>787,900</b>	<b>50.3</b>
3 El ingreso de Puerto Rico a la Unión de los Estados Unidos... Estadidad	728,157	46.5
<b>4 El reconocimiento de que Puerto Rico es una república soberana (una nueva relación)</b>	<b>39,838</b>	<b>2.5</b>
<b>2 Un Tratado que reconozca la soberanía plena de Puerto Rico... Independencia</b>	<b>4,536</b>	<b>0.3</b>
<b>1 La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso... (el ELA vigente)</b>	<b>993</b>	<b>0.1</b>
Nulas	2,956	0.2
En blanco	1,890	0.1
Total	1,566,270	

En este último plebiscito el PPD (PARTIDO DE CENTRO QUE ABOGA POR EL ESTADOLIBRISMO) no definió la fórmula política con la que comparecería ante el Pueblo y el Congreso de EEUU, asesorado por el PNP (PARTIDO QUE ABOGA LA ANEXIÓN CON LOS EEUU) definieron las alternativas numeradas 1 y la 4.

Para contrarrestar este efecto, el PPD (PARTIDO DE CENTRO, ABOGA POR EL ESTADOLIBRISMO) requirió se incluyera una quinta columna, **NINGUNA DE LAS ANTERIORES**, que fue la que sacó más votos informando así que el Pueblo no quería ninguna de las fórmulas presentadas.

**En el programa de gobierno del gobierno de este turno, de 2009-2012, se propone otra consulta plebiscitaria.**

**Ya se está anunciando la posibilidad de que sea en el año 2010.**

## Bibliografía

Actas de Derecho Indiano. Revista de estudios histórico-jurídicos (2004) Tomo 26.

Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  
[www.oslpr.org/english/PDF/The%20Year%201898%20in%20Puerto%20Rico.pdf](http://www.oslpr.org/english/PDF/The%20Year%201898%20in%20Puerto%20Rico.pdf)

"A German Attack On America? The invasion plans which have been hidden for a century".

Periódico Die Zeit <http://europeanhistory.about.com/library/weekly/aa050902a.htm>

Agudelo Villa, Hernando. "La revolución del desarrollo." Origen y evolución de la Alianza para el Progreso. (1966) Editorial Roble, México D.F.  
[bdigital.eafit.edu.co:8080/bdng/query/main.xml?start=1&howmany=15&query](http://bdigital.eafit.edu.co:8080/bdng/query/main.xml?start=1&howmany=15&query)

Aguirre, Orlando Francisco La alianza para el progreso ¿promoción del desarrollo o disciplinamiento estatal? II Jornadas de Economía Política 10 y 11 de noviembre de 2008. Instituto de Industria, Universidad Nacional de General Sarmiento, Argentina.  
[http://www.ungs.edu.ar/cm/uploaded\\_files/file/ecopol/2da\\_jornada/Aguirre.pdf](http://www.ungs.edu.ar/cm/uploaded_files/file/ecopol/2da_jornada/Aguirre.pdf)

Agosto Cintrón, Nélica. (1996) Religión y cambio social en Puerto Rico 1898-1940

Journal article of Agosto's work by Reinaldo L. Roman; Journal of Social History, Vol. 32, 1999

<http://www.questia.com/googleScholar.qst;jsessionid=KJpXv1d5WFchTRW322q2SvR2pSRLc1TQnxTjWfW2PSj3vcC0c15R!-462416903!1173087732?docId=5001244457>

Alameda Lozada, José I. Ph. D El costo humano del conflicto de Vietnam: el caso de Puerto Rico (1998) "Estimación de la pérdida del capital humano".  
<http://www.josealameda.com/WordPDF/EL%20COSTO%20HUMANO%20DEL%20CONFLICTO%20DE%20VIETNAM.pdf>

Análisis sociopolítico 2002 Altillo.com

<http://www.altillo.com/EXAMENES/uces/publicidad/analissocpol/analissocpol2002portan.asp>

¡ay bendito sea Dios! [es.wikipedia.org/wiki/Ay\\_bendito](http://es.wikipedia.org/wiki/Ay_bendito)

Banco Popular de Puerto Rico, Recurso de datos económicos de Puerto Rico. Se actualiza cada 2 meses.

<http://www.popular.com/pr/about/news/pr-abu-news-econ.jsp>.

Bastian, Jean Pierre "Emancipación política de 1898 e influencia del protestantismo en Cuba y Puerto Rico" Centro de Sociología de las Religiones. Universidad de Estrasburgo II.  
[dialnet.unirioja.es/servlet/fichero\\_articulo?codigo=236837&orden=66455](http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=236837&orden=66455)

Biblioteca Digital de Puertorriqueña Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras  
[http://bibliotecadigital.uprrp.edu/cdm4/results.php?CISOOP1=exact&CISOFIELD1=CISOSE  
ARCHALL&CISOROOT=/ELM4068&CISOBOX1=Puerto+Rico--Economic+conditions--1952-](http://bibliotecadigital.uprrp.edu/cdm4/results.php?CISOOP1=exact&CISOFIELD1=CISOSE<br/>ARCHALL&CISOROOT=/ELM4068&CISOBOX1=Puerto+Rico--Economic+conditions--1952-)

Carta Autonómica de 1897 de Puerto Rico

<http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexcartaautonomica.htm>

Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, EEUU el 26 de junio 1945,  
entrada en vigor: 24 de octubre de 1945.

Casanueva de Diego, Rocío "Doctrina Monroe: su significado y aplicación durante el Siglo  
XIX". Diálogo Iberoamericano.

[http://www.uia.mx/departamentos/dpt\\_estudinterna/dialogo/anticuario/doctrina%20mo  
nroe.html](http://www.uia.mx/departamentos/dpt_estudinterna/dialogo/anticuario/doctrina%20mo<br/>nroe.html)

Camacho Negrón, Antonio. Socialism and Liberation November, 2005

<http://socialismandliberation.org/mag/index.php?aid=510>

Casos Insulares

<http://bulk.resource.org/courts.gov/c/US/258/258.US.298.178.179.html>

Castillo Ramos Rubén, "Bayamo, indígena primitivo: gobierno taíno"

La Demajagua, Diario Digital de la Provincia de Granma, Cuba, 2003.

<http://www.lademajagua.co.cu/infgran779.htm>

Castro Sáenz, Alfonso. "Metodología y Ciencia Jurídica: Hacia un concepto de Derecho  
Romano". Revista de estudios histórico-jurídicos. Número 24 Valparaíso 2002.

[http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-5452002002400001&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-5452002002400001&script=sci_arttext)

Censo Oficial

[http://2010.census.gov/2010census/pdf/OverviewRelease\\_PR\\_Spanish.pdf](http://2010.census.gov/2010census/pdf/OverviewRelease_PR_Spanish.pdf)

Cerroni, Umberto Política: Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías,  
Edition: 2 Publicado por Siglo XXI, 1992 [books.google.com.pr/books?isbn=9682317894](http://books.google.com.pr/books?isbn=9682317894)

"Certifican la existencia de ciudadanía puertorriqueña". Terra Noticias.

<http://noticias.terra.com/articulo/html/act627922.htm>

Chronology of Puerto Rico in the Spanish-American War. Library of Congress.

<http://www.loc.gov/rr/hispanic/1898/chronpr.html>

CIA Factbook (2009). <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/print/rq.html>

Collado Schwarz, Ángel Soberanías exitosas: Seis modelos para el desarrollo económico de  
Puerto Rico, Segunda Edición, 2009. San Juan: La Voz del Centro

Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico

<http://196.42.5.130/staticpub/main/>

Conklin, Kenneth R. Ph. D "Hawaii Statehood: A Brief History of the Struggle to Achieve Statehood, and Current Challenges" 2002-2006.

<http://www.angelfire.com/hi2/hawaiiansovereignty/statehoodhistandcurr.html>; además

<http://www.hawaii-nation.org/>

Constitución de los Estados Unidos de América. [www.lexjuris.com/lexuscon.htm](http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm)

Constitución de Puerto Rico <http://www.lexjuris.com/lexprcont.htm>

"Conversatorio: Ante la nueva guerra ¿puedo objetar?" Wanda Colón Cortés, Proyecto Caribeño de Justicia y Paz. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Universidad de la Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Facultad de Estudios Generales, 31 de enero del 2002 <http://unescopaz.uprrp.edu/act/Conversatorios/ObjetarWanda.htm>

Cronología de la lucha contra el ROTC en la Universidad de Puerto Rico  
[pr.indymedia.org/news/2004/02/1649\\_comment.php](http://pr.indymedia.org/news/2004/02/1649_comment.php)

Cruz, Antonio. Postmodernidad, España: Editorial CLIE 1997, páginas 100-107.

"Cuba - La guerra hispano-norteamericana de 1898" [emagister.com](http://www.emagister.com)

<http://www.emagister.com/cuba-guerra-hispano-norteamericana-1898-cursos-657884.htm>

Declaración de Independencia de los EEUU, 4 de julio de 1776. The National Archives US Government. <http://www.archives.gov/espanol/la-declaracion-de-independencia.html>

Delgado Imbert, María del Pilar El exilio cubano en Puerto Rico: su aportación cultural. Tesis doctoral presentada en la Universidad de Valladolid, España 1989.

Del Valle, Fernando Ariel "Nación-nacionalismo".

Diccionario Crítico de Ciencias Sociales Director: Román Reyes. Universidad Complutense de Madrid. [http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/N/nacion\\_nacionalismo.htm](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/N/nacion_nacionalismo.htm)

Derecho Constitucional.

[www.ramajudicial.pr/junta/constitucional](http://www.ramajudicial.pr/junta/constitucional)

DestinoManifiesto

[sepiensa.org.mx/contenidos/historia\\_mundo/siglo\\_xx/eua/destino\\_man/des\\_man1a.htm](http://sepiensa.org.mx/contenidos/historia_mundo/siglo_xx/eua/destino_man/des_man1a.htm)

Diccionario de Palabras, Máximas y Adagios en Latín. DR leyes.com  
[http://www.drleyes.com/?page=diccionario\\_maximas&seccion=significado&palabraID=235](http://www.drleyes.com/?page=diccionario_maximas&seccion=significado&palabraID=235)

Discurso en la ONU

A/AC. 109/PV.1125 UN Archives [www.ub.uu.se/sam/dh/UN\\_archive.cfm](http://www.ub.uu.se/sam/dh/UN_archive.cfm)

Discurso el Día de celebración de la Ciudadanía Americana  
<http://foro.univision.com/univision/board/message?board.id=mariaelenasalinas&message.id=18275>

Documentos Históricos de Puerto Rico. <http://www.lexjuris.com>

Duhaime.org. Law, Legal Information and Justice.  
<http://www.duhaime.org/LegalDictionary/N/Nation.aspx>

Dussel, Enrique "Historia social de las iglesias en Puerto Rico" en la Historia general de la Iglesia en América Latina. Tomo IV, Caribe, Salamanca, Sígueme 1995

"El 98: Controversias Históricas", Ateneo Puertorriqueño, Editorial LEA, San Juan, Puerto Rico 1999. <http://home.coqui.net/sarrasin.html>.

Escobar Golderos, Mario "¿Qué se oculta detrás del hundimiento del Maine?" 28 de junio de 2006

<http://marioescobargolderos.blogcindario.com/2006/06/00005-que-se-oculta-tras-el-hundimiento-del-maine.html>

El País.com: Diccionarios. <http://www.elpais.com/diccionarios/castellano/protectorado>

"El trasfondo de la Guerra Civil (1861-1865)"  
<http://famokek.com/foro/index.php?action=printpage;topic=202.0>

Enciclopedia Libre Universal en Español.

[http://enciclopedia.us.es/index.php/Doctrina\\_Monroe](http://enciclopedia.us.es/index.php/Doctrina_Monroe)

Enciclopedia Microsoft Encarta Online 2009  
[es.encarta.msn.com/encyclopedia\\_961532285/Acuerdos\\_de\\_Evian.html](http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_961532285/Acuerdos_de_Evian.html)

Enciclopedia de Puerto Rico. Fundación Puertorriqueña de las Humanidades  
<http://www.encyclopediaapr.org/esp/article.cfm?ref=06100604>

<http://www.encyclopediaapr.org/esp/article.cfm?ref=06101303>

Exploring Constitutional Conflicts. "The Supremacy Clause and Federal Preemption. The issue: How should courts determine whether a federal law preempts state law?" <http://www.law.umkc.edu/faculty/projects/ftrials/conlaw/preemption.htm>

Ferré, Maurice "Después de Washington DC viene Puerto Rico"

Periódico El Vocero. 17 de marzo de 2009.

Figueroa, Javier y García Santa Cecilia, Carlos "15 de febrero de 1898. El año en que España perdió su imperio. España y EEUU aún discrepan." Periódico El Mundo. 15 de febrero de 1998. <http://www.elmundo.es/1998/02/15/cultura/15N0102.html>

Fontán Torres, Érika. "¿Territorio incorporado?" El Nuevo Día 19 noviembre de 2008 <http://derechoalderecho.org/2008/11/19/%c2%bfterritorio-incorporado/#more-648>

Fuerzas Armadas: Ejército, la Marina de Guerra, la Fuerza Aérea, el Cuerpo de "Marines", la Guardia Costanera y la Guardia Nacional.

<http://siadapp.dmdc.osd.mil/personnel/MILITARY/ms0.pdf>,  
<http://siadapp.dior.whs.mil/personnel/MILITARY/ms0.pdf>

Gautier Mayoral, Carmen y Agüelles, María del Pilar, Puerto Rico y la ONU Editorial Edil, Río Piedras: 1978.

German archive reveals kaiser's plan to invade America

[www.buzzle.com/editorials/5-8-2002-18044.asp](http://www.buzzle.com/editorials/5-8-2002-18044.asp)

González, Guillermo, Dr. Los trajes del gobernador: una perspectiva psiquiátrica de Puerto Rico, 2007, San Juan: Xlibris Corporation. Comentario en: <http://www.tucms.com/165.php>

González Vales, Luis E "The Year 1898 in Puerto Rico"

<http://www.oslpr.org/english/PDF/The%20Year%201898%20in%20Puerto%20Rico.pdf>

Gross Espiell, Héctor "The Right to Self Determination: Implementation of United Nations Resolutions" [domino.un.org/UNISPAL.nsf/.../fe1c959435e42db6052566c60053319](http://domino.un.org/UNISPAL.nsf/.../fe1c959435e42db6052566c60053319)

Guerra Civil Americana (1861-1865)

<http://www.Portalplanetasedna.Com.Ar/Secesion7.Htm>

Guerra Hispanoamericana, Bibliografía <http://home.coqui.net/sarrasin/bibliografia.htm>

Historia de Cuba, 1893 MGar.net [http://mgar.net/cuba/cuba\\_93.htm](http://mgar.net/cuba/cuba_93.htm)

Historia de Puerto Rico; El Estado Libre Asociado,

[http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia\\_Ilustrada/HistoriaPR7.htm](http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia_Ilustrada/HistoriaPR7.htm)

Informe Económico al Gobernador, 2006 Junta de Planificación de Puerto Rico

<http://www.jp.gobierno.pr/>

Informe de Resultados de Elecciones Comisión Estatal de elecciones

Ingresos de Fondos Federales al Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2007 Al 2010

Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

[http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo\\_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas\\_11.pdf](http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas_11.pdf)

Iriarte, Luis M. "Breve historia de la esclavitud y su abolición en Puerto Rico".

1898 Los documentos de Puerto Rico.

<http://www.fortunecity.com/victorian/churchmews/1216/Abolicion.htm>

James, Ian "Progreso y conflictos de 50 años de relación con E.U." 24 de julio 2002

Associated Press. Puerto Rico Herald <http://puertorico-herald.org/issues/2002/vol6n30/PRWeighProgress-es.html>

Juramento de la bandera,

[www.homeofheroes.com/hallofheroes/1st\\_floor/flag/1bfc\\_pledge.html](http://www.homeofheroes.com/hallofheroes/1st_floor/flag/1bfc_pledge.html)

Kalipedia. España: Santillana [http://www.kalipedia.com/historia-universal/tema/fotos-soldados-puertorriquenos-primera.html?x1=20080804klphishpr\\_15.Ies&x=20080804klphishpr\\_24.Kes](http://www.kalipedia.com/historia-universal/tema/fotos-soldados-puertorriquenos-primera.html?x1=20080804klphishpr_15.Ies&x=20080804klphishpr_24.Kes)

Kirkpatrick, Jean. Palabras pronunciadas ante la ONU. [http://rwor.org/a/v20/960-69/963/prmili\\_s.htm](http://rwor.org/a/v20/960-69/963/prmili_s.htm)

"La expansión de Estados Unidos" [www.hiru.com/es/historia/historia\\_06200.html](http://www.hiru.com/es/historia/historia_06200.html)

ver además:

[sepiensa.org.mx/contenidos/historia\\_mundo/siglo\\_xx/eua/destino\\_man/des\\_man1a.htm](http://sepiensa.org.mx/contenidos/historia_mundo/siglo_xx/eua/destino_man/des_man1a.htm)

La Vanguardia "Voladura del Maine" 17 febrero 1898 Hemeroteca La Vanguardia. <http://hemeroteca.lavanguardia.es/previewPdf.html?id=33404755&search=maine>

Legal Dictionary - by Free Online English Dictionary and Encyclopedia.

[legal-dictionary.thefreedictionary.com/Political+question+doctrine](http://legal-dictionary.thefreedictionary.com/Political+question+doctrine)

Ley Pública 600 del 3 de julio de 1950 de Puerto Rico. Ley Pública 600, 81er. Ley del Congreso;

( 64 Stat. 314.) (1 L.P.R.A. Documentos Históricos)

<http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexleypublica600.htm>

Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada) Edición de 2000



Ley Foraker del 1900 del 12 de Abril de 1900, (cap. 191, 31 Stat.77) (1 L.P.R.A. Documentos Históricos) <http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexleyforaker.htm>

Ley Jones, Carta Orgánica de 1917 de Puerto Rico. Aprobado el 2 de marzo de 1917, 39 Stat. 951; (1 L.P.R.A. Documentos Históricos) <http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lexactajones.htm>

Lindsay-Poland, John. "Bases militares estadounidenses en América Latina y el Caribe" se cita del artículo:" Silver City, NM & Washington, DC: Foreign Policy In Focus, Volumen 9, Número 3 Agosto de 2004 [http://www.fpif.org/briefs/vol9/v9n03latammil-sp\\_body.html](http://www.fpif.org/briefs/vol9/v9n03latammil-sp_body.html)

Lista de Territorios No-autónomos de la ONU Asamblea General en 2002 <http://www.un.org/spanish/descolonizacion/trust3.shtml>

Lobe, Jim IRAQ-EEUU: Costo de la guerra excede el de Vietnam 2009 InterPressService. <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=34989>

López, Jaziel Rvdo. Las Iglesias Protestantes.

<http://www.instituto-de-lo-sagrado.org/htm/boletin/art5.htm>

" Los puertorriqueños y su extraña ciudadanía" Perspectiva Hispana 1 de noviembre de 2008 <http://perspectivahispana.blogspot.com/2008/11/los-puertorriqueos-y-su-extraa.html>

Lozada Pérez, Hiram "¿Es aún Puerto Rico una base militar necesaria e importante para los Estados Unidos?" Red Betances <http://www.redbetances.com/index.php>

Maestro, Javier. "El hundimiento del 'Maine' y el conflicto hispanoamericano en el Hufvudstadsbladet, el diario finlandés de mayor tirada en la época" Historia y comunicación social . 1998, número 3, 65-96. <http://revistas.ucm.es/inf/11370734/articulos/HICS9898110065A.PDF>

Mapa [http://en.wikipedia.org/wiki/File:Rico\\_\(1\).png#filehistory](http://en.wikipedia.org/wiki/File:Rico_(1).png#filehistory)

Maslow, Abraham. "The Need to Know and the Fear of Knowing". Journal of General Psychology, 1963.

Matanzo, Hans Perl. Puerto Rico - Contradicciones de "Una espléndida guerrita"

Atajo: Periodismo para pensar.

[www.avizora.com/publicaciones/politica\\_y\\_economia\\_americanas/textos/0050\\_puerto\\_ri\\_co\\_contradicciones\\_esplendida\\_guerrita.htm](http://www.avizora.com/publicaciones/politica_y_economia_americanas/textos/0050_puerto_ri_co_contradicciones_esplendida_guerrita.htm)

Miriam Ramírez de Ferrer vs. Juan Mari Bras

(114 DPR 141) 1997 (DPR significa Decisiones de Puerto Rico)

<http://www.estado.gobierno.pr/Documentos/CASO-144DPR141.pdf>

Morán, David L Manual para la Fundación de Iglesias entre los Hispanoamericanos, 2003. Misión América del Norte. <http://www.pca-mna.org/hispanicamerican/SPANISHChurchPlantingManual.pdf>

Negrón, Héctor Andrés Coronel "La Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico" Adaptado de su libro, Historia Militar de Puerto Rico, Ediciones Siruela, Madrid, España, 1992. <http://www.fortunecity.com/victorian/churchmews/1216/historia.negrón.htm#anchor213210>

Noticias Noti-uno. "Desobedientes civiles reclaman independencia para Puerto Rico" [www.notiuno.com/2009/05/desobedientes-civiles-reclaman-independencia-de-puerto-rico-en-hemiciclo-federal/](http://www.notiuno.com/2009/05/desobedientes-civiles-reclaman-independencia-de-puerto-rico-en-hemiciclo-federal/)

Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

[http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo\\_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas\\_01.pdf](http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo_I/tablasestadisticas/tablasestadisticas_01.pdf)

"Operación manos a la obra" Historia de Puerto Rico. Kalipedia. España: Santillana. [http://pr.kalipedia.com/historia-puertorico/tema/cambio-soberania/operacion-manos-obra.html?x=20080804klphishpr\\_38.Kes&ap=2](http://pr.kalipedia.com/historia-puertorico/tema/cambio-soberania/operacion-manos-obra.html?x=20080804klphishpr_38.Kes&ap=2)

Ortiz Santini, Francisco "Gelpí versus Taft" El Vocero de Puerto Rico 20 de diciembre de 2008 <http://soy-de-borinken.blogspot.com/2008/12/gelp-versus-taft.html>

[www.elnuevodia.com/blog/489299/](http://www.elnuevodia.com/blog/489299/) <http://claridadpuertorico.com/content/view/403012/>

O'Sullivan, John L. "Anexión" Democratic Review Nueva York, julio-agosto de 1845. <http://cdl.library.cornell.edu/moa/browse.journals/usde.html>

Primera Guerra Mundial: Causas y Consecuencias.

<http://www.portalplanetasedna.com.ar/guerra1.htm>

"Puerto Rico bans activist protesters from Capitol". Associated Press The Sunday Tribune. Caribbean News. July 5, 2009 [www.phillytrib.com](http://www.phillytrib.com)

<http://www.myvirtualpaper.com/doc/the-philadelphia-tribune/ThePhiladelphiaTribune/2009070401/11.html>

Puerto Rico: ¿Autodeterminación huracanada? El engaño de los EEUU a la ONU Edición de Ramón-Darío Molinary.

Puerto Rico: Leyes Fundamentales. Recopiladas por el Lcdo. Alfonso L. García Martínez San Juan: Editorial Edil 2002.

Ramos-Perea, Roberto. Conferencia dictada en el Ateneo Puertorriqueño: "Los espías estadounidenses de la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico." Publicado en "El 98:

Controversias Históricas”, Ateneo Puertorriqueño, Editorial LEA, San Juan, Puerto Rico 1999. <http://home.coqui.net/sarrasin/Espias.html>.

Reglamento número 7347 del 1 de mayo del 2007  
[http://www.estado.gobierno.pr/Reglamentos/Reglamento\\_Ciudadania.pdf](http://www.estado.gobierno.pr/Reglamentos/Reglamento_Ciudadania.pdf)

Resolución Concurrente del Senado 88, 26 de enero de 2007.

[www.senadopr.us/Archivo\\_Digital/2005-2008/Radicaciones/Resoluciones\\_concurrentes/2007/rks0088-07.pdf](http://www.senadopr.us/Archivo_Digital/2005-2008/Radicaciones/Resoluciones_concurrentes/2007/rks0088-07.pdf)

Resolución 742 (VIII) ONU del 27 de noviembre de 1953 comentario por José R. Bas “El caso colonial de Puerto Rico” 2005  
[http://www.independencia.net/topicos/f\\_caso\\_PR\\_ONU.html](http://www.independencia.net/topicos/f_caso_PR_ONU.html)

Resolución 748 (VIII) ONU del 27 de noviembre de 1953 comentario por José R. Bas “El caso colonial de Puerto Rico” 2005  
[http://www.independencia.net/topicos/f\\_caso\\_PR\\_ONU.html](http://www.independencia.net/topicos/f_caso_PR_ONU.html)

Resolución 1514 (XV) ONU, emitida en Nueva York el 14 de diciembre de 1960.  
<http://www.historiasiglo20.org/TEXT/onu1514-1960.htm>

Resolución 1541 (XV) ONU, [www.independencia.net/pdf/ONU/res1541XV-1960.pdf](http://www.independencia.net/pdf/ONU/res1541XV-1960.pdf)

Resolución 2625 (XXV)ONU, [vlex.com/tags/resolucion-2625-364386](http://vlex.com/tags/resolucion-2625-364386)

Revista Inter-Forum: La Generación del Milenio

[http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/092302lit\\_generacion\\_procoro.html](http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/092302lit_generacion_procoro.html)

Rivera Quiñones, Ivelisse. “Invasión pacífica al Congreso”. 7 de mayo de 2009. Periódico Primera Hora.  
[http://www.primerahora.com/diario/noticia/gobierno\\_y\\_politica/noticias/invasion\\_pacifica\\_al\\_congreso/296898](http://www.primerahora.com/diario/noticia/gobierno_y_politica/noticias/invasion_pacifica_al_congreso/296898)

Rodríguez de Tió, Lola, Poema: A Cuba

[www.amorpostales.com/Poemas-de-Lola-Rodriguez-de-Tio.html](http://www.amorpostales.com/Poemas-de-Lola-Rodriguez-de-Tio.html) y  
[www.proyectosalohogar.com/escritores/LolaRodriguez.htm](http://www.proyectosalohogar.com/escritores/LolaRodriguez.htm)

Santana Ortiz, Mario. “Propone dos consultas el borrador proyecto de status de Pierlusi” Periódico EL VOCERO 19 de mayo de 2009

Santiago, Lcda. María de Lourdes “En el mismo sitio”. 19 de agosto de 2003.  
[http://www.independencia.net/articulos/mls\\_mismo\\_sitio.html](http://www.independencia.net/articulos/mls_mismo_sitio.html)

Silva Gotay, Sanuel. Protestantismo y política en Puerto Rico 1898-1930, y La Iglesia protestante como agente de americanización en Puerto Rico 1898-1917 Asociación de Historiadores del Caribe. San Juan, 2006

Social Science Data Base. SSdata .org  
[http://www.ssdata.org/Economics/Definicion\\_de\\_insularismo\\_\\_241592.html](http://www.ssdata.org/Economics/Definicion_de_insularismo__241592.html)

Tirado Rivera, Alexis Oscar "El 98 y la Secretaria de Estado: Reto aceptado" periódico El Nuevo Impacto, edición del 8 al 14 de octubre de 1997, página 11  
<http://www.prtc.net/~ctiradod/alexispubli/el1898.htm>

Torres Santiago, José Manuel. "Insurrección Nacionalista de 1950 en Puerto Rico" Foro Mundo Historia, 2003 <http://historia.mforos.com/710917/4881253-insurreccion-nacionalista-de-1950-en-puerto-rico/>

Tratado de Paris. <http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lextratadoparis.htm>

Trías Monge, José. Historia Constitucional de Puerto Rico 1995. Editorial: La Universitaria , San Juan, Puerto Rico  
[http://books.google.com.pr/books?id=NFG3tHuA79sC&dq=historia+constitucional+de+puerto+rico&printsec=frontcover&source=bl&ots=mo1jf1S4jh&sig=65RiGYuH7WCQg3L5wOGPf-IyKSk&hl=es&ei=CvEFSrzQMN6ptger2uSdBw&sa=X&oi=book\\_result&ct=result&resnum=2#PPP1,M1](http://books.google.com.pr/books?id=NFG3tHuA79sC&dq=historia+constitucional+de+puerto+rico&printsec=frontcover&source=bl&ots=mo1jf1S4jh&sig=65RiGYuH7WCQg3L5wOGPf-IyKSk&hl=es&ei=CvEFSrzQMN6ptger2uSdBw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=2#PPP1,M1)

Virgin Island History. "A Brief History of the Danish West Indies, 1666-1917" Danish National Archives Statens Arkiver Rigsarkivet [http://www.virgin-islands-history.dk/eng/vi\\_hist.asp](http://www.virgin-islands-history.dk/eng/vi_hist.asp)

United States Public Law 103-150 103d Congress Joint Resolution 19 Nov. 23, 1993  
[www.hawaii-nation.org/publawsum.html](http://www.hawaii-nation.org/publawsum.html)

Urrego, Miguel Ángel "Cambio de soberanía y confrontación moral en Puerto Rico, 1898-1920"

Revista Mexicana del Caribe jun. 2002, Vol. 7 número 13  
<http://web.ebscohost.com/ehost/pdf?vid=5&hid=115&sid=834e6f2f-dbe0-4a65-b0a0-66f208006b9f%40sessionmgr109>

Vázquez, E., Aguilera, C., y Olmeda, C., "Checks and balances".

Diccionario Histórico y Artístico en la expansión de Gran Bretaña, Sarpe, 1985; además ver [dictionary.reference.com/browse/checks%20and%20balances](http://dictionary.reference.com/browse/checks%20and%20balances); y [forum.wordreference.com/showthread.php?t=53434](http://forum.wordreference.com/showthread.php?t=53434)

Weber, Max. The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism, 2003. Resumen [www.sparknotes.com/philosophy/protestantethic/summary.html](http://www.sparknotes.com/philosophy/protestantethic/summary.html)

[xroads.virginia.edu/~HYPER/weber/toc.html](http://xroads.virginia.edu/~HYPER/weber/toc.html)

[www.marxists.org/reference/archive/weber/protestant-ethic/index.htm](http://www.marxists.org/reference/archive/weber/protestant-ethic/index.htm)

Weidenbaum, Murray L. Business and Government in the Global Marketplace 2006 New Jersey: Pearson

Word Reference.Com <http://www.wordreference.com/definicion/secesi%C3%B3n>

Zeno, Francisco M. Historia de la capital de Puerto Rico. San Juan Publicación oficial del gobierno de la capital. Departamento de Hacienda (1959) Tomo I.

Otras direcciones electrónicas utilizadas:

[english.pravda.ru/world/americas/104960-0/](http://english.pravda.ru/world/americas/104960-0/) y [www.akip.org/history1.html](http://www.akip.org/history1.html)

Link to Puerto Rico.com <http://www.linktopr.com/patronales.html>

<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0002.pdf>

[http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia\\_Ilustrada/HistoriaPR7.htm](http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia_Ilustrada/HistoriaPR7.htm)

<http://madrescontralaguerra.blogspot.com/2007/10/el-costo-humano-de-la-guerra.html>

<http://www.gotopuertorico.com/es/viajar-a-vieuges-culebra.php>

[pr.indymedia.org/news/2004/02/1649\\_comment.php](http://pr.indymedia.org/news/2004/02/1649_comment.php)

[www.aporrea.org/actualidad/a110.html](http://www.aporrea.org/actualidad/a110.html)

[www.pucpr.edu/facultad/ksauder/Parte%20II%20PowerPoint/II.1%20%20%20La%20Proposici3n.ppt](http://www.pucpr.edu/facultad/ksauder/Parte%20II%20PowerPoint/II.1%20%20%20La%20Proposici3n.ppt)

[www.law.yale.edu/intellecualife/Rivera-Ramos.htm](http://www.law.yale.edu/intellecualife/Rivera-Ramos.htm)

[umbral.uprrp.edu/autor/efren-rivera-ramos](http://umbral.uprrp.edu/autor/efren-rivera-ramos)

[www.mty.itesm.mx/dhcs/deptos/ri/ri95-801/ptrevino/postmoder.ppt](http://www.mty.itesm.mx/dhcs/deptos/ri/ri95-801/ptrevino/postmoder.ppt)

[www.independencia.net/articulos/rbm\\_informe\\_Casa\\_Blanca.html](http://www.independencia.net/articulos/rbm_informe_Casa_Blanca.html) y [enredos.net/tinta/informe-sobre-el-estatus-de-puerto-rico/](http://enredos.net/tinta/informe-sobre-el-estatus-de-puerto-rico/)

